

**RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

BOP-2016-203-ERR

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Rectificación de Edicto 2016 / 4759

Rectificación en Circular sobre la Ordenación del Transporte, circulación, recepción y venta de frutos agrícolas para la campaña 2016/2017.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

**Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2016. BOP-2016-4765

Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el fomento de la comercialización de empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2016. BOP-2016-4766

Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2016. BOP-2016-4767

**Área de Presidencia**

Nombramiento del Jurado del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén 2016. BOP-2016-4775

**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

**Área de Secretaría**

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Comercio Ambulante, en el término municipal de Alcalá la Real. BOP-2016-4769

**AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Cesión de uso gratuito temporal de local a la Asociación Cultural Cofrade "A golpe de llamador". BOP-2016-4550

**AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)**

Información pública trámite Proyecto actuación para la ejecución de un Centro Hípico en Arjona a instancias de Mercados Oleícolas, S.L. BOP-2016-4568

**AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)**

Exposición pública de Cuenta General del ejercicio 2015. BOP-2016-4726

**AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)**

Aprobación inicial Estudio de detalle. BOP-2016-4491

**AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)**

**Área de Gestión e Inspección Tributaria**

Aprobación del censo contributivo de la Tasa por ocupación de puestos ambulantes en el Mercadillo, tercer trimestre 2016. BOP-2016-4739

Aprobación del censo contributivo de la Tasa de recogida de basura en el Mercadillo, tercer trimestre 2016. BOP-2016-4740

**Concejalía de Recursos Humanos**

Anuncio sobre Oferta de Empleo Público para el año 2016. BOP-2016-4733

**AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)**

Aprobación convenio UEI 4B. BOP-2016-4561

**AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)**

Aprobación inicial modificación puntual ordenación pormenorizada del P.G.O.U. BOP-2016-4559

**AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)**

Nombramiento Hijo Predilecto. BOP-2016-4562

**AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)**

Concesión de Quiosco. BOP-2016-4529

**AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Aprobación definitiva Expte. modificación créditos 3/2016. BOP-2016-4530

**AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)**

Reconocimiento extrajudicial de créditos y expediente de modificación de créditos núm. 11/2016, modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente Liquido de Tesorería de 2015. BOP-2016-4738

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Convocatoria arrendamiento viviendas de propiedad municipal. BOP-2016-4570

**AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Información pública del acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Mercado de Abastos. BOP-2016-4525

Licitación para arrendamiento de nave de propiedad municipal. BOP-2016-4748

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

**Servicio de Personal**

Edicto de la Alcaldía por el que se publica el nombramiento de personal eventual. BOP-2016-4522

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2016 (Concesión de crédito extraordinario). BOP-2016-4745

**AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)**

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la creación de empleo autónomo 2016. BOP-2016-4524

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN**

Pago I+D ESTSJA Expte. 8 1707 Jaén. BOP-2016-4565

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.**

Cédula de citación a Pedro Ramírez Vilchez. Procedimiento Ordinario 381/2016. BOP-2016-4534

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Autos 594/15. Ejecución de títulos judiciales 144/2016. BOP-2016-4536

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA**

Cédula de citación a Laboralia empresa trabajo temporal, S.C.A. y Servicios profesionales integrados y estructurados, S.L. BOP-2016-4755

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN. SECRETARÍA. SECCIÓN 1.ª**

Lista provisional de candidatos a Jurado. BOP-2016-4730

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES "LAS DELICIAS-CAMINO DE CÓRDOBA", DE BEGÍJAR (JAÉN)**

Convocatoria Asamblea General ordinaria del Ramal Camino de Córdoba. BOP-2016-4687

Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la Comunidad de Regantes "Las Delicias-Camino de Córdoba" de Begíjar (Jaén). BOP-2016-4688

**COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "CARLOS III", DE LA CAROLINA Y CARBONEROS (JAÉN)**

Exposición pública de Estatutos y Reglamentos de esta comunidad. BOP-2016-4732

## Rectificación de error

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

**En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 202, de fecha 21-10-2016 se incluyó el Edicto núm. 4759 correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; cuyo texto es incompleto, por lo que se procede a una nueva publicación íntegra y correcta.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, vistos los preceptos de general y pertinente aplicación, previa consulta a las Asociaciones Agrarias, he decidido dictar las siguientes instrucciones:

1. ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE, CIRCULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ACEITUNA POR LOS PUESTOS DE COMPRA O ALMAZARA.

1.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ACEITUNA.

(GUÍA CONDUCE 2016/2017)

Todo conductor o transportista de aceituna llevará consigo una autorización para el transporte de la misma, expedida por el titular de la explotación de donde proceda el fruto; dicha autorización debe de ir confeccionada de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I.

1.2 RECEPCIÓN DE ACEITUNA POR LOS PUESTOS DE COMPRA O ALMAZARA.

A la entrega de la aceituna en el puesto de compra o almazara receptora, se exigirá la Autorización de transporte del Oleicultor, que acredita la legítima procedencia del fruto que se recibe.

Asimismo se exigirá la autorización del propietario en el caso de que la aceituna proceda de rebusca.

Si en el puesto de compra o almazara se recibiera alguna partida de aceituna que no viniera acompañada de la Autorización de transporte del Oleicultor y/o autorización del propietario en el caso de rebusca y si se derivase algún indicio o presunción racional de procedencia ilícita del fruto, se dará cuenta a la Guardia Civil, para facilitar la labor que realiza ésta en la prevención e investigación de hechos delictivos.

1.3 CONTROL DE LOS PUESTOS DE COMPRA.

Los Puestos de Compra de aceituna habrán de pertenecer, necesariamente, a un Centro de compra vinculado a una almazara o a un operador en origen. Deberán estar inscritos en el Registro previsto en el Decreto 173/2001, de 24 de julio, así como cumplir las obligaciones previstas en la Orden APA 2677/2005, de 8 de agosto, sobre Contabilidad y Declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa (BOE 16/08/2005), conservando los documentos que recojan las partidas de recepción y salida, en que hayan registrado su contabilidad de existencias, así como todos los que justifiquen sus anotaciones y las declaraciones que hayan formulado, a disposición de la Agencia de

Información y Control Alimentarios y de los agentes de la autoridad competente, colaborando con ellos a evitar la comisión de actividades ilícitas; así como cumplir los requisitos que, para dichas actividades, establece la normativa vigente.

Estos Puestos de Compra deberán cumplir en su relación con las almazaras, los requisitos y obligaciones reguladas en la Orden APA antes mencionada.

#### 1.4. ACTUACIONES DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD.

Si de los controles, inspecciones o investigaciones realizadas por los Agentes de la Autoridad, tanto en el proceso de transporte o circulación de aceituna, como al tiempo de su recepción en el puesto de compra o almazara, se derivase algún indicio racional de procedencia ilícita o no justificada del fruto, levantarán el correspondiente atestado que tramitarán a la Autoridad Judicial competente, dando cuenta a la Subdelegación del Gobierno y Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a los efectos de incoación del correspondiente expediente para determinar la posible responsabilidad administrativa en la que haya podido incurrir y comprobada ésta, se procederá, en su caso, al amparo de las disposiciones vigentes, al cierre del puesto responsable o a la propuesta de la clausura de la almazara a la autoridad competente, sin perjuicio de la imposición de la multa que procediere.

#### 2.-REBUSCA DE ACEITUNA.

La citada rebusca sólo podrá efectuarse a partir del 1 de marzo de 2017. Tendrá lugar en las fincas y por las personas a las que los propietarios de las mismas hayan autorizado expresamente por escrito. La autorización debe contener los datos incluidos en el anexo II, y acompañarse de una fotocopia de la fotografía parcelaria de SIG-PAC 16.

#### 3.-RECOGIDA DEL FRUTO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

Con la finalidad de comprobar que el personal que interviene en la recolección de frutos se corresponde con el designado por el titular de la explotación agraria, el titular o el encargado de la misma deberá tener a disposición de los Agentes de la Autoridad, documentación que sea suficiente como medida de identificación y autorización, con la finalidad de impedir que se encubran situaciones de aprovechamiento ilegales, o de contratación irregular de trabajadores.

Igualmente, se recomienda tener disponible la documentación que identifique el polígono y la parcela donde se está produciendo la recogida.

#### 4.-VIGILANCIA Y CONTROL.

La Subdelegación del Gobierno en Jaén como garantía para el cumplimiento de todas las anteriores prevenciones, dispondrá los oportunos servicios de vigilancia y control, tanto en los medios rurales como en los puesto de compra, almazaras y carreteras, a efectos de evitar, en la medida de lo posible, que por conductas desaprensivas, con ocasión del transporte, circulación o recepción de frutos agrícolas, o bajo el pretexto de rebuscar aceituna, se encubran situaciones de aprovechamiento ilícitas que pueden tener su origen en acciones delictivas de hurto o robo de estos productos o que pongan en peligro la seguridad vial.

En todos aquellos casos en que se observen o descubran conductas tipificadas como infracción con arreglo al ordenamiento jurídico, se instruirá el correspondiente atestado para su trámite a la jurisdicción competente.

**Anexo I**

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ACEITUNA  
(GUÍA CONDUCE 2016/2017)**

D. ...., con  
 D.N.I. núm. .... y domicilio particular en la localidad de .....  
 calle ....., núm ..... Teléfono .....  
 titular de una o varias explotaciones agrarias situada/as en la localidad de .....

AUTORIZA a los conductores, abajo relacionados, a realizar el transporte de la aceituna de su propiedad, con destino a la almazara denominada ....., en la localidad de .....

CONDUCTOR: Nombre y apellidos	D.N.I.	MATRICULA DEL VEHÍCULO
D.		

PERSONA QUE AUTORIZA:

Lugar y fecha:

  
  
  

Firmado: .....

**ESPACIOS RESERVADOS PARA EL SUPUESTO DE INSPECCIÓN DURANTE EL TRANSPORTE POR PARTE DE LA GUARDIA CIVIL**

<b>DILIGENCIA DE CONTROL</b>	<b>DILIGENCIA DE CONTROL</b>	<b>DILIGENCIA DE CONTROL</b>
Guardia Civil núm. .T.I.P.:	Guardia Civil núm. T.I.P.:	Guardia Civil núm. T.I.P.:
Fecha y hora:	Fecha y hora:	Fecha y hora:
Lugar:	Lugar:	Lugar:
Firma:	Firma:	Firma:
<b>DILIGENCIA DE CONTROL</b>	<b>DILIGENCIA DE CONTROL</b>	<b>DILIGENCIA DE CONTROL</b>
Guardia Civil núm. .T.I.P.:	Guardia Civil núm. .T.I.P.:	Guardia Civil núm. .T.I.P.:
Fecha y hora:	Fecha y hora:	Fecha y hora:
Lugar:	Lugar:	Lugar:
Firma:	Firma:	Firma:

Este documento debe de ir acompañado de una fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza.

\* Se recomienda acompañar a este Anexo, con fotocopia de la fotografía parcelaria SIG-PAC 16.

**Anexo II**

**AUTORIZACIÓN DE REBUSCA**

D. ...., con  
D.N.I. núm. .... y domicilio particular en la localidad de .....  
..... calle .....  
núm ....., Teléfono ....., titular de una o varias explotaciones agrarias situada/as en  
la localidad de .....

AUTORIZA a D.....,  
con D.N.I. núm. .... y domicilio particular en la localidad de .....  
....., calle .....  
núm ....., Teléfono ....., a realizar rebusca de aceituna en las siguientes fincas de su  
propiedad:

Polígono.....Parcela.....Localidad.....

Polígono.....Parcela.....Localidad.....

Polígono.....Parcela.....Localidad.....

Polígono.....Parcela.....Localidad.....

PERSONA QUE AUTORIZA:

Lugar y fecha:

Firmado: .....

Este documento debe de ir acompañado de una fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza y fotocopia de la  
fotografía parcelaria SIG-PAC 16.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

- 4765** *Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2016.*

#### **Anuncio**

Por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 699, de 29-06-2015), el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 271, de fecha 19-10-2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente núm. 52, fecha 22 de marzo 2016, P.D. el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Resol. núm. 699, de 29-06-2015), por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén para el ejercicio 2016, publicado su anuncio y extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 60, de 31-03-2016, y posterior rectificación de la misma por error material según Resolución del Sr. Presidente núm. 60, de 5 de abril de 2016, P.D. el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Resol. 699 de 29-06-2015), publicado su anuncio y extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 69, de 13-04-2016.

Visto que el art. 12 de la Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes y que se establece la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 34.20.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016.

Visto la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, debido al número y complejidad de la documentación contenida en los expedientes sobre las solicitudes presentadas, así como para su valoración de los expedientes, aun a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y art. 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente,

*Resuelvo:*

*Primero:* Ampliar el plazo, hasta el día 15 de diciembre de 2016, para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén para el ejercicio 2016.

*Segundo:* De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al Sr. Interventor General.

*Tercero:* Mándese publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Octubre de 2016.- El Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

- 4766** *Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el fomento de la comercialización de empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2016.*

#### **Anuncio**

Por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 699, de 29-06-2015), el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 286, de fecha 20-10-2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente núm. 53, fecha 22 de marzo 2016, P.D. el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Resol. núm. 699, de 29-06-2015), por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento de la comercialización de empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén para el ejercicio 2016, publicado su anuncio y extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 61, de 01-04-2016.

Visto que el art. 12 de la Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes y que se establece la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 34.20.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016.

Visto la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, debido al número y complejidad de la documentación contenida en los expedientes sobre las solicitudes presentadas, así como para su valoración de los expedientes, aun a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y art. 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente,

*Resuelvo:*

*Primero:* Ampliar el plazo, hasta el día 15 de diciembre de 2016, para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento de la comercialización de empresas

agroalimentarias de la provincia de Jaén para el ejercicio 2016.

*Segundo:* De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al Sr. Interventor General.

*Tercero:* Mándese publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Octubre de 2016.- El Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

- 4767** *Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2016.*

#### **Anuncio**

Por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 699, de 29-06-2015), el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 287, de fecha 20-10-2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente núm. 54, fecha 22 de marzo 2016, P.D. el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Resol. núm. 699, de 29-06-2015), por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones de la provincia de Jaén para el ejercicio 2016, publicado su anuncio y extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 60, de 31-03-2016, y posterior rectificación de la misma por error material según Resolución del Sr. Presidente núm. 60, de 5 de abril de 2016, P.D. el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Resol. 699 de 29-06-2015), publicado su anuncio y extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 69, de 13-04-2016.

Visto que el art. 13 de la Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes y que se establece la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 34.20.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016.

Visto la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, debido al número y complejidad de la documentación contenida en los expedientes sobre las solicitudes presentadas, así como para su valoración de los expedientes, aun a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y art. 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente,

*Resuelvo:*

*Primero:* Ampliar el plazo, hasta el día 15 de diciembre de 2016, para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones de la provincia de Jaén para el ejercicio 2016.

*Segundo:* De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y al Sr. Interventor General.

*Tercero:* Mándese publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Octubre de 2016.- El Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**4775** *Nombramiento del Jurado del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén 2016.*

#### **Anuncio**

El Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 1199, de fecha 20 de octubre de 2016 que literalmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Premio de Periodismo y Comunicación Local para el año 2016, aprobadas por Resolución núm. 340 de 28 de abril de 2016 y publicado el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 88, de fecha 11 de mayo de 2016, que determina la composición y funcionamiento del Jurado.

#### RESUELVO:

*Primero.*-Nombrar el Jurado para formular propuesta de concesión del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén 2016 a los siguientes miembros:

#### *Presidenta:*

Doña Ana Piqueras Montesinos, Directora del Área de Presidencia.

#### *Vocales:*

- Don Manuel Parras Rosa, a propuesta del Consejo Económico y Social de la provincia.
- Doña Francisca Cros Jiménez, a propuesta de la Asociación de la Prensa de Jaén.
- Doña Mariela Rodríguez Tudela, Directora de Comunicación de la Diputación Provincial.
- Don Juan de Dios Valverde Jiménez, Jefe de Sección de Información Ciudadana y Comunicación Social del Área de Presidencia de la Diputación Provincial.

#### *Secretaria:*

- Doña María José Quesada Viedma, adscrita al Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén.

*Segundo.*-Dar traslado de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Tablón de edictos y en la página web de esta Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Octubre de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

**4769** *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Comercio Ambulante, en el término municipal de Alcalá la Real.*

#### **Edicto**

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha veinte de octubre de 2016 ha aprobado definitivamente la ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL, cuyo texto íntegro se inserta con esta publicación. Todo ello tras la resolución de las observaciones y reclamaciones presentadas y tras el informe favorable del Consejo de Comercio de Andalucía y previa aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de 2015 y publicación de ello en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 241, de fecha diecisiete de diciembre de 2015.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El objetivo de esta Ordenanza es dotar de un marco legal la actividad profesional de la Venta Ambulante, protegiendo a la vez a las personas consumidoras y usuarias dentro del ámbito de competencias del Ayuntamiento de Alcalá la Real. La Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, impuso a las Administraciones Públicas la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en los artículos 49 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La incorporación de dicha directiva al ordenamiento jurídico español conduce a la modificación, entre otras, de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, e ineludiblemente a la reforma de los consiguientes desarrollos reglamentarios, con el objeto de adecuar su contenido a las exigencias de supresión de trámites innecesarios y de simplificación de procedimientos administrativos en el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en materia de comercio. Si bien con carácter general las actividades de servicios de distribución comercial no deben estar sometidas a autorización administrativa previa, en lo relativo al ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria se ha considerado necesario su mantenimiento, en la medida que este tipo de actividad comercial requiere del uso del suelo público, necesidad que debe conciliarse con razones imperiosas de interés general como el orden público, la seguridad y

la salud pública. Por otra parte, dada la escasez de suelo público disponible, el número de autorizaciones deberá ser necesariamente limitado. Por ello, el procedimiento de concesión deberá ser público y transparente de forma que, a pesar de que las autorizaciones tengan una duración limitada en el tiempo, se proporcione un resarcimiento justo de las inversiones acometidas por sus titulares. Por otro lado, en ningún caso podrán establecerse requisitos de naturaleza económica o criterios económicos de otorgamiento de la autorización, como pueden ser, aquellos que supeditan el otorgamiento de la autorización a la prueba de la existencia de una necesidad económica o de una demanda en el mercado. También se prohíbe la intervención de competencia en los órganos responsables de informar sobre la concesión o denegación de la autorización. Por todo ello, la presente Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Alcalá la Real, es de aplicación en el marco de la Directiva de Servicios 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior, de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenamiento del Comercio Minorista, del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y las normas reguladoras de la venta ambulante de la Comunidad de Andalucía, principalmente el Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo y Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero.

#### TÍTULO I

##### DEL COMERCIO AMBULANTE.

#### *Artículo 1.* Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Alcalá la Real de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

#### *Artículo 2.* Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Alcalá la Real, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) Comercio itinerante. El realizado en las vías públicas, en los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil.

*Artículo 3. Actividades excluidas.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tiene la consideración de comercio ambulante, las actividades siguientes:

- a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.
- b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los artículos anteriores.
- c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.
- d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales.

2. Asimismo quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

3. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

- a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de personas compradora y vendedora.
- b) Venta automática, realizada a través de una máquina.
- c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
- d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

*Artículo 4. Emplazamiento.*

Corresponde al Ayuntamiento de Alcalá la Real, el emplazamiento, la determinación del número y dimensiones máximos de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante en los términos dispuestos en la presente Ordenanza.

*Artículo 5. Sujetos.*

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

*Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.*

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Durante el plazo de vigencia de la licencia cumplirán las obligaciones y condiciones legales vigentes en cada momento para cada modalidad de comercio ambulante, en especial de aquellos destinados a alimentación, cuya actividad deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarias necesarias para garantizar la salud de las personas consumidoras. A tal efecto se deberá recabar información del órgano competente en materia sanitaria, en el que se determine si se puede autorizar conforme a la legislación higiénica sanitaria vigente así como las condiciones en que debe efectuarse.
- b) Ejercer personalmente la actividad, y tener debidamente acreditadas a sus personas colaboradoras en los términos establecidos en ésta Ordenanza y demás legislación que les sea de aplicación.
- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- e) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto se debe exhibir el cartel informativo de disposición de hojas reclamaciones.
- f) También, será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra.
- g) Tener debidamente legalizadas las pesas y medidas que utilicen para las ventas, las cuales serán necesariamente del sistema decimal, y deberán ubicarse de forma que la operación de pesado o medición sea visible por el cliente.
- h) Disponer de instalaciones de exposición y venta situadas a una distancia del suelo no inferior a 60 centímetros. Los artículos de venta no podrán colocarse en el suelo directamente, a excepción de los objetos que por sus características así lo requieran, como cerámica, porcelana, macetas o similares. Ningún alimento puede estar en contacto directo con el suelo, aunque esté envasado, tanto en su exposición para la venta, como en las operaciones de descarga y carga.
- i) En el comercio de alimentos además se deberá respetar escrupulosamente las fechas de caducidad de los alimentos; utilizar ropa acorde con las condiciones higiénico-sanitarias exigibles, entre otras, de color claro y tejidos fácilmente lavables; no fumar en las áreas de alimentación o mientras se están manipulando alimentos; manipular los alimentos de forma higiénica, evitando tocar directamente los productos, así como indicar de forma visible la prohibición de tocar los productos por el público; mantener una correcta higiene personal; abstenerse de manipular alimentos en caso de padecer alguna enfermedad que pueda causar la contaminación de alimentos; disponer de dispositivos de protección frente al sol y otras incidencias meteorológicas; toda persona que tenga contacto con alimentos, tanto en las operaciones de venta como de manipulación de los mismos deberá estar en posesión del certificado acreditativo de formación en la materia.

j) Mantener el orden y la limpieza del espacio adjudicado, no acumulando residuos y restos orgánicos e inorgánicos en los puestos de venta o en los espacios asignados al mercadillo, debiendo tener recipientes adecuados para almacenar los residuos que se puedan producir. En el caso de productos alimenticios deberán ser cerrados y herméticos y de fácil limpieza y desinfección.

k) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia.

l) Estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo o una pegatina con el logo del sistema.

#### *Artículo 7. Prohibiciones.*

1) No podrán venderse aquellos productos que por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes, puedan comportar riesgo físico o sanitario, y en particular los juguetes o artículos de uso infantil.

2) Los que incumplan la normativa sobre propiedad industrial o intelectual.

3) La venta de productos distintos de los autorizados.

4) El uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

#### *Artículo 8. Cumplimiento.*

Corresponde al Ayuntamiento garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante y de los puestos que se ubican en él, en el término municipal de Alcalá la Real.

#### *Artículo 9. Régimen Económico.*

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía, el modo del cálculo de esa actualización será por cada metro lineal de fachada del medio usado ya sea transportable o móvil y por día, a través de las correspondientes ordenanzas fiscales. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

### TÍTULO II

#### DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

#### *Artículo 10. Autorización Municipal.*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la

presente Ordenanza.

2. La duración de la autorización será por un periodo de quince años, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1/2013 por el que se modifica el Decreto legislativo 1/2012, o en su caso el mínimo que fije la normativa de aplicación, que podrá ser prorrogado, en las condiciones determinadas por este Ayuntamiento en el Artículo 11 sobre requisitos subjetivos de la presente ordenanza, previa solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3. El Ayuntamiento mediante acuerdo motivado, podrá por razones de interés público, de orden público o de reordenación de actividades en el interior del mercadillo, trasladar a un/a titular de una parcela a otra dentro del mismo espacio de celebración del mercadillo.

4. En el caso de que haya más solicitantes que puestos disponibles, no podrá haber más de una autorización por titular para un mismo mercadillo.

5. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre de la persona titular, en calidad de colaborador, su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular. En cualquier caso estos deberán cumplir los requisitos personales que les sean de aplicación, y en especial en los productos destinados a alimentación, estar en posesión del correspondiente certificado de formación como manipulador de alimentos. Las personas colaboradoras deberán ser comunicadas por el titular con la suficiente antelación, acreditando el cumplimiento de los requisitos que les fuesen de aplicación.

6. La autorización será transmisible, sin que afecte a su periodo de vigencia, en los casos de fallecimiento, baja voluntaria, jubilación o incapacidad laboral permanente de la persona titular, a quienes estén acreditadas como colaboradoras del titular o empleados, quedando subrogada la nueva titularidad en las mismas condiciones que la anterior. En el caso de que la persona titular no haya podido designar quien le suceda, tendrán preferencia su cónyuge, hijos/as y personas empleadas, en este orden. En las últimas, la de mayor antigüedad.

A efectos de autorizar la transmisión será preceptiva la previa comunicación al Ayuntamiento, debiendo acreditar quien suceda el cumplimiento de los requisitos y demás obligaciones legales que les sea de aplicación. No obstante, no se podrá autorizar la transmisión cuando la persona titular tuviese abierto expediente sancionador en razón de comercio ambulante, o no estuviese al corriente de la tasa por ocupación del dominio público, hasta tanto se regularicen estas situaciones.

*Artículo 11.* Requisitos subjetivos. Quienes soliciten autorización habrán de cumplir con los siguientes requisitos, así como mantenerlos durante todo su periodo de vigencia:

a) No estar infringiendo ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos por Ley.

b) Estar de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, y al corriente de pago, o en caso de estar libre, estar de alta en el censo de obligados tributarios.

- c) Estar de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma, tanto quien lo solicite como de las personas socias, trabajadoras o colaboradoras que vayan a ejercer la actividad en nombre del ente titular, en las condiciones que determine la legislación vigente.
- d) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- e) Personas procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- f) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, con un capital mínimo contratado de 150.000 euros, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal, y siempre de forma previa al inicio efectivo de la actividad.
- g) Estar al corriente en el pago de la tasa por ocupación del dominio público en los términos dispuestos en la correspondiente ordenanza fiscal.

*Artículo 12.* Contenido de la autorización.

1. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.
2. En las autorizaciones se hará constar:
  - a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
  - b) La duración de la autorización.
  - c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
  - d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
  - e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.
  - f) Los productos autorizados para su comercialización.
  - g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.
3. El Ayuntamiento facilitará a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

*Artículo 13.* Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

*Artículo 14.* Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a.-Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b.-Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.6 de esta Ordenanza, o disolución de la empresa en su caso.
- c.-Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d.-Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza y demás legislación vigente como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e.-No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f.-Por revocación.
- g.-Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

*Artículo 15.* Garantías del procedimiento.

El procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante y para la cobertura de sus vacantes será determinado por el ayuntamiento, respetando en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva. Garantizando la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

A tal efecto el Ayuntamiento, a través de resolución de la alcaldía, realizará la convocatoria pública pertinente para la cobertura de las vacantes que se estime necesario cubrir. La convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento. Asimismo, si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicará también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

*Artículo 16.* Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio

ambulante incluidas en esta Ordenanza, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Solicitud en impreso normalizado, que figurará como anexo en la convocatoria correspondiente.
- b) Documentación que certifique la correspondiente acreditación de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso.
- c) Declaración responsable en que manifiesten que cumplen los requisitos exigidos para el ejercicio del comercio ambulante establecidos en el artículo 11 de esta ordenanza y demás legislación que les fuese de aplicación.
- d) "Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en el artículo 12 de esta Ordenanza. La cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible, así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica".
- e) Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 18 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa. Solo se valorarán aquellos que sean abogados y adecuadamente acreditados.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.

*Artículo 17.-Resolución.*

1. Concluido el plazo establecido en el artículo 16.2 se procederá a elaborar un listado de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, que será publicado en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento. Los excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar alegaciones, a contar desde la fecha de publicación del mismo.

2. Resueltas las alegaciones, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, procediéndose a baremar las solicitudes, y confeccionando un listado ordenado de mayor a menor puntuación, que establecerá el orden de prioridad, con indicación de las solicitudes que provisionalmente se proponen para adjudicación. A partir de ese momento las adjudicaciones provisionales disponen de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación por la que acreditan cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio del comercio ambulante. Transcurrido el mismo sin haberse aportado la documentación se pasará al siguiente de la lista.

3. Por Decreto de la Alcaldía y oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio, se otorgará Autorización a quienes hayan justificado adecuadamente el cumplimiento de los requisitos exigidos.

4. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses, y transcurrido ese plazo

sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada por silencio negativo.

5. La falsedad en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

6. Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

*Artículo 18.-Baremación de las solicitudes.*

En base al procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso; teniendo en cuenta que la puntuación contemplada en el apartado referido a política social no ha de ir en detrimento de la profesionalización de los comerciantes:

Se tendrán en cuenta en la convocatoria los siguientes criterios, a efectos de proceder a la adjudicación de los puestos:

1.-La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, hasta un máximo de 6 puntos, a razón de:

- Experiencia en comercio ambulante: 0,50 puntos por año.
- Experiencia en comercio minorista: 0,25 puntos por año.

2.-El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud: 3 puntos.

3.-La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad: 1 punto.

4.-La formación acreditada en comercio, por asistencia a cursos, jornadas o conferencias, se valorará en 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. La puntuación máxima será de 1 punto en las relativas al comercio minorista en general, y en las de comercio ambulante en particular, un máximo 2 puntos.

5.-Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias: 0.50 puntos.

6.-Por poseer distintivo de calidad en materia de comercio ambulante: 0.50 puntos.

7.-Encontrarse inscrito en algún Registro Público de Comercio Ambulante: 0.50 puntos.

8.-Por encontrarse en situación de desempleo de más de dos años, o desempleado mayor

de 50 años, 1 punto.

9.-Por cargas familiares, hasta un máximo de 2 puntos. A razón de: 1 punto por cada hijo/a menor de edad, jóvenes de 18 a 30 años en situación de desempleo, o cónyuge en situación de desempleo, que dependan económicamente del solicitante.

10.-"Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restarán 5 puntos de la puntuación otorgada".

11.-Cuando la solicitud de autorización municipal, sea objeto de productos y/o artículos de comercio demandados en el municipio de Alcalá la Real, se le otorgará un máximo de 5 puntos.

En caso de igualdad de puntuaciones, se realizará por sorteo en acto público.

#### TÍTULO IV

#### DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE

#### CAPITULO I

#### DEL COMERCIO EN MERCADILLOS

*Artículo 19.* Ubicación y cuestiones generales.

1. El/los mercadillo/s del término municipal se ubicarán: en el núcleo de población de Alcalá la Real en el Recinto Ferial Alcalá por la Paz, y en las aldeas en la Plaza de España (en el caso de Santa Ana) y en el antiguo campo de futbol (en el caso de la Rábita), siendo de competencia municipal la organización interna de los mismos.

2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, de forma provisional o definitiva, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional se mantendrá mientras no desaparezcan los motivos que ocasionaron el traslado.

3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario de celebración de los mercadillos, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

4. Las operaciones de montaje de los puestos podrán comenzar con una antelación de una hora sobre el horario establecido de celebración del mercadillo, debiendo estar finalizadas a la hora establecida de comienzo del mismo. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquéllos que sean inherentes al ejercicio de la actividad.

5. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y/o móviles. Además de reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

*Artículo 20.* Normas específicas del mercadillo de la localidad de Alcalá la Real.

1. El mercadillo se celebrará todos los martes del año, siempre que no sean festivos ni coincidan con las ferias de San Antonio y de San Mateo, ni exista algún otro inconveniente para su instalación, circunstancia que se anunciará previamente.

2. El horario de celebración será desde la 9,00 hasta las 15,00 horas.

3. El mercadillo constará de 105 puestos.

4. El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de tres y un máximo de doce metros lineales de fachada. No obstante se establece un régimen transitorio para los puestos actualmente existentes que superen esas dimensiones, que deberán adaptarse a las dimensiones antes dichas en la medida que vayan quedando vacantes.

5. No se permite el tránsito de vehículos durante el horario de celebración del mismo.

*Artículo 21.* Normas específicas de los mercadillos en las aldeas.

1. Los mercadillos que se celebren en las aldeas, se realizarán los jueves en La Rábita y los domingos en Santa Ana, siempre que no sea festivo ni existan circunstancias motivadas para su no instalación, hecho que se comunicará a las personas interesadas con 15 días de antelación.

2. El horario de celebración será desde la 9,00 hasta las 15,00 horas.

3. El mercadillo de las aldeas Santa Ana y La Rábita, constará de 15 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Orden”.

4. El tamaño de los puestos estará comprendido entre los tres y los ocho metros lineales de fachada.

## CAPITULO II

### DEL COMERCIO ITINERANTE

*Artículo 22.* Comercio Itinerante.

1. Para el ejercicio del Comercio Itinerante en camiones y furgonetas se fijan los siguientes itinerarios:

a) Para el comercio itinerante con ayuda de vehículo se habilitan todas las calles que integran cada una de las 16 aldeas, previa autorización municipal en la que se determinará el correspondiente itinerario.

b) Para el ejercicio mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por la persona vendedora, las calles autorizadas serán las autorizadas por el Ayuntamiento.

2. Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.

3. El comercio itinerante podrá ejercerse los días de lunes a viernes, desde las 9:00 has las 15:00.

#### TITULO V

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

*Artículo 23.* Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

*Artículo 24.* Medidas cautelares.

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

*Artículo 25.* Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

**1.-Infracciones leves:**

- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.
- b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.
- d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como *grave o muy grave*.

**2.-Infracciones graves:**

- a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
- c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.
- d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.
- e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

**3.-Infracciones muy graves:**

- a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

*Artículo 26. Sanciones.*

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

- a) Las **leves** con apercibimiento o multa hasta 1.500 euros.
- b) Las **graves** con multa de 1.501 a 3.000 euros.
- c) Las **muy graves** con multa de 3.001 a 18.000 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El volumen de la facturación a la que afecte.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
- d) La cuantía del beneficio obtenido.
- e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- g) El número de personas consumidoras y usuarias afectadas.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Se añaden dos nuevos apartados a este artículo, respecto a la reincidencia por infracción muy grave y la cancelación de su inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes:

4. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior.

5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita.

#### *Artículo 27. Prescripción.*

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las **leves**, a los dos meses.
- b) Las **graves**, al año.
- c) Las **muy graves**, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TITULO VI

COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

*Artículo 28.* Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. El pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que deberá ser oída perceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 16 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario.

La composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada por las siguientes personas agentes legítimas representantes: vendedores, consumidores y la propia administración municipal. Asimismo se advierte que, al estar presentes en la Comisión las personas vendedoras ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización.

3. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de ésta Ordenanza, serán prorrogadas serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 10.2 de esta Ordenanza.

DISPOSICION DEROGATORIA:

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza queda derogada la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 120, de fecha 27 de mayo de 1999, así como las disposiciones municipales que contradigan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

Alcalá la Real, a 20 de Octubre de 2016.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**4550**      *Cesión de uso gratuito temporal de local a la Asociación Cultural Cofrade "A golpe de llamador".*

**Edicto**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

**Hace saber:**

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016, se acuerda, ceder el uso gratuito, temporal, a la Asociación Cultural Cofrade "A golpe de llamador", de Andújar de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público Arias Abad, conforme al informe técnico de Urbanismo y Concejalía de Educación para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tales entidades., exponiéndose a información pública durante 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar.

Andújar, a 04 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**4568** *Información pública trámite Proyecto actuación para la ejecución de un Centro Hípico en Arjona a instancias de Mercados Oleícolas, S.L.*

#### **Anuncio**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística Andaluza (LOUA), por Resolución de Alcaldía nº 2016/756, de fecha 6 de octubre de 2016, se ha admitido a trámite y declarado de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación urbanístico para la ejecución de un "Centro Hípico" con emplazamiento, en suelo no urbanizable, en la parcela 26 del Polígono 16 del T.M. de Arjona, denominada "Mingaeles", con referencia catastral 23006A016000260000GBU, redactado por el Arquitecto D. Antonio Moreno Sánchez, promovido a instancia de don Francisco Sánchez Garrido, con D.N.I. 25946248V, con domicilio en Plaza del Carmen nº 6, en nombre y representación de Mercados Oleícolas, S.L., con CIF B23536857.

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, se somete el expediente a Información Pública durante 20 días, a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Proyecto.

Durante este periodo el expediente puede ser consultado por cualquier persona en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en la calle Cervantes nº 9 de Arjona y formular las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Arjona, a 06 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

**4726**      *Exposición pública de Cuenta General del ejercicio 2015.*

**Edicto**

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

**Hace saber:**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Frailes, a 14 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**4491**      *Aprobación inicial Estudio de detalle.*

**Anuncio**

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela.

**Hacer saber:**

Que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana de Suelo Urbano entre c/ sin nombre y Carretera de Burunchel "Sector SAi" de La Iruela, presentado por iniciativa particular por Núcleo Arquitectura, S.L. con CIF B-90244880 y redactado por la Arquitecta María Requena Moreno.

Dicho Estudio de Detalle tiene por objeto ajustar las alineaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbanística de La Iruela para la manzana en cuestión.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de oficina (de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas) en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que se estimen por conveniente.

La Iruela, a 04 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

**4739** *Aprobación del censo contributivo de la Tasa por ocupación de puestos ambulantes en el Mercadillo, tercer trimestre 2016.*

#### Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 2016-2358 dictada con fecha de 17/10/2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PUESTOS EN EL MERCADILLO, referidos todos ellos al ejercicio de Tercer Trimestre 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 día hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS EN EL MERCADILLO, correspondiente al año Tercer Trimestre 2016, en:

- *Localidad:* Linares
- *Oficina de Recaudación:* Entidades bancarias colaboradoras.
- *Plazo de Ingreso:* 14-10-2016 al 14-12-2016.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 17 de Octubre de 2016.- El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, LUIS MOYA CONDE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

**4740**      *Aprobación del censo contributivo de la Tasa de recogida de basura en el Mercadillo, tercer trimestre 2016.*

#### **Edicto**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 2016-2356 dictada con fecha de 17/10/2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Tasa pos recogida de residuos sólidos, basura en el Mercadillo., referidos todos ellos al ejercicio de Tercer Trimestre de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, BASURA EN EL MERCADILLO, correspondiente al año Tercer Trimestre de 2016, en:

- *Localidad:* Linares.
- *Oficina de Recaudación:* Entidades bancarias colaboradoras.
- *Plazo de Ingreso:* 14-10 a 14-12-2016.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 17 de Octubre de 2016.- El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, LUIS MOYA CONDE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

**4733**      *Anuncio sobre Oferta de Empleo Público para el año 2016.*

**Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de agosto de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

PERSONAL DE NUEVO INGRESO:

*Funcionarios de Carrera:*

*Escala: Administración Especial:*

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	SUBESCALA	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento	Servicios Especiales	5	Bombero Conductor

*Escala: Administración General:*

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Subescala Técnica	1	Técnico de Administración General

PERSONAL DE PROMOCIÓN INTERNA:

*Escala: Administración Especial:*

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	SUBESCALA	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento	Servicios Especiales	1	Sargento
C	C2	Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento	Servicios Especiales	2	Cabo

Linares, a 04 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**4561**      *Aprobación convenio UEI 4B.*

**Edicto**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

**Hace saber:**

Mediante Acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2015, se aprobó el convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar y las entidades mercantiles Fercampo, S.A. y Aluminios El Olivo, S.L. para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución Industrial núm. 4B (UEI 4B) del PGOU de Mengíbar (Jaén). El documento ha sido registrado con fecha 16 de septiembre de 2016 con el núm. 7049 en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y en Registro de Planeamiento del Ayuntamiento de Mengíbar con el núm. C- 1/2015.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

Quinto: Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación del Convenio Urbanístico integrante del Proyecto de reparcelación de la UEI-4B, para la sustitución en metálico del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la administración.

Visto el Dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Tráfico, Mundo Rural y Medio Ambiente, en sesión de 21 de septiembre de 2015, y cuyo contenido se transcribe íntegramente:

“Presentado en este Ayuntamiento solicitud por parte de Fercampo, S.A. y Aluminios El Olivo, S.L., actuando como propietarios y promotores del desarrollo de la Unidad de Ejecución Industrial 4B de las NN.SS. de Mengíbar, por la que solicita la firma de un convenio urbanístico con el Ayuntamiento, cuya finalidad es la sustitución a metálico, del 10% del aprovechamiento lucrativo del sector correspondiente a 878,57 metros de suelo de uso industrial, mediante su equivalente económico, de conformidad con el criterio de valoración económica establecido por los servicios técnicos municipales.

Considerando que la propuesta de convenio urbanístico ha estado expuesta al público durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de agosto de 2015, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones.

Visto el Informe de 27 de julio de 2015 emitido por los servicios técnicos municipales, respecto a la valoración económica de los terrenos que corresponden a la administración cuya cuantía asciende a 51.533,82 euros, así como el Informe de Secretaría de fecha 21 de mayo y 11 de septiembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2

apartado 3º de la LOUA, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.-* Aprobación del Convenio urbanístico propuesto por las empresas Fercampo, S.A., y Aluminios El Olivo, S.L., propietarios de los terrenos incluidos en la UEI 4B, de las NN.SS. de Mengíbar, por el que se solicita la sustitución a metálico del 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración por su equivalente en metálico, cuantía que según informe de valoración de los servicios técnicos municipales asciende a la cantidad de 51.533,82 euros, cuyo contenido aparece como anexo I a esta Propuesta.

*Segundo.-* Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

*Tercero.-* Que se proceda a su inscripción en el Registro de Convenios existente en este Ayuntamiento, y se publique el texto íntegro del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, sin que el mismo entre en vigor hasta que se haya procedido a su publicación.

ANEXO I

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR Y LAS ENTIDADES S.L. PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN INDUSTRIAL Nº 4B (UEI 4B) DEL PGOU DE MENGÍBAR (JAÉN)

En Mengíbar, siendo el día 21 de julio de 2015.

Reunidos:

De una parte don Juan Bravo Sosa, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

De otra parte, doña Isabel Patricia Figueras Benjumea, mayor de edad, vecina de Málaga a efectos de notificaciones en c/ Rafael Alberti núm. 16 y con D.N.I. nº 44.578.707-S.

Y don Vidal Olmo Lamarca, mayor de edad, vecino de Mengíbar (Jaén) en c/ Rafael Alberti nº 16 y con D.N.I. nº 26.004.942-S.

Intervienen:

Don Juan Bravo Sosa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Doña Isabel Patricia Figueras Benjumea, en nombre y representación, como apoderada, de Fercampo, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Eslava nº 14, 2º y con C.I.F. A-29008174, según escritura de apoderamiento otorgada el día dos de febrero de nº 381 de su protocolo.

Y don Vidal Olmo Lamarca, en nombre y representación, como Administrador Único de Aluminios El Olivo, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Mengíbar en c/ Rafael Alberti nº 16 y con C.I.F. B-23406629, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales y compraventa de participaciones sociales otorgada el 21 de febrero de 2006 ante la Notario de Mengíbar, doña M<sup>a</sup>. José Hortelano Parras, con el nº 220 de su protocolo.

Exponen:

I.- El artículo 30.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su nueva redacción dada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, establece que:

"La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma conjunta o separada, podrán también suscribir con cualesquiera personas públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de un instrumento de planeamiento.

Los convenios a que se refiere el párrafo anterior tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo y les serán de aplicación las siguientes reglas:

2ª) La cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración urbanística, se integrará en el respectivo patrimonio público de suelo.

En los casos previstos en esta Ley en los que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante permuta o pago de cantidad sustitutoria en metálico, el convenio incluirá la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración."

II) Al Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar le corresponde, de pleno derecho la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto. Así, el aprovechamiento urbanístico apropiable por los propietarios de los terrenos es el noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto en la que está incluida la UEI-4BY al Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, el exceso no apropiable, consistente en el diez por ciento restante, todo ello de conformidad con el art. 55, 1º en relación al art. 54,2º b) de la LOUA.

En consecuencia, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 en relación a los arts. 95 y 138 de la Ley de Ordenación urbanística, ambas partes otorgan el presente convenio urbanístico con arreglo a las siguientes.

Estipulaciones

I) Es objeto del presente convenio urbanístico determinar por un lado, el valor de sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar en la UEI 4B de la NN.SS. de Mengíbar, y establecer la adquisición de dicho aprovechamiento urbanístico por los propietarios de los terrenos de la UEI-4B mediante el pago al Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar de la correspondiente compensación económica.

II) La valoración del 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar en la citada UEI-4B, que se corresponde con 878,67 m<sup>2</sup> de suelo del uso industrial, se establece de mutuo acuerdo por las partes contratantes- de conformidad con el criterio de valoración utilizado en la valoración emitida por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento- en la cantidad de cincuenta y un mil quinientos treinta y tres euros con ochenta y dos euros (51.533,82 €), cuya copia se adjunta al presente documento.

III) El pago de la cantidad prevista en la estipulación anterior, se efectuará inicialmente

íntegramente por la mercantil Fercampo, S.A., a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del ámbito de actuación.

IV) Aluminios El Olivo asume expresamente, en base a lo reflejado en la estipulación anterior, la obligación de pagar a Fercampo, S.A., la parte que a la misma le corresponde de la cantidad reflejada en la estipulación II, con los intereses que legalmente correspondan, a razón de 125 € mensuales.

V) La mercantiles, propietarias de los terrenos, asumirán todos los gastos de urbanización previstos para la UEI-4B, que asimismo se asumirán inicialmente íntegramente por Fercampo, S.A., pero con la misma obligación de pago posterior por Aluminios El Olivo de las cantidades que por tal concepto le correspondan, que asimismo incluirán los intereses legales correspondientes.

Las cantidades que por este concepto le correspondan a Aluminios El Olivo se entienden incluidas asimismo en los 125€ mensuales reflejados en la estipulación anterior, es decir, esta mercantil realizará pagos mensuales por los dos conceptos mencionados, 10% aprovechamiento y gastos de urbanización, por el importe antedicho de 125 €/mes, debiendo domiciliarse dichos pagos por la misma a favor de Fercampo, S.A.

VI) Las mercantiles intervinientes presentarán el proyecto de reparcelación simultáneamente a este convenio, incorporando las obligaciones estipuladas en el presente convenio, quedando subordinado lo establecido en la propuesta del proyecto de reparcelación a lo estipulado en el acuerdo de aprobación del convenio urbanístico.

VII) El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá hasta la plena ejecución del proyecto de reparcelación de la UEI-4B del PGOU de Mengíbar, de acuerdo con los plazos temporales establecidos en la legislación urbanística aplicable, y hasta la finalización de las obligaciones asumidas en este documento.

VIII) En lo relativo al procedimiento, el presente convenio se tramitará conforme a lo prescrito en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, lo suscriben las partes contratantes antes identificadas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Fdo. Juan Bravo Sosa.

Por Fercampo, S.A.

Fdo. Isabel P. Figueras Benjumea.

Por Aluminios El Olivo, S.L.

Fdo. Vidal Olmo Lamarca.

Mengíbar, a 03 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

**4559**      *Aprobación inicial modificación puntual ordenación pormenorizada del P.G.O.U.*

#### **Anuncio**

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbanística de Peal de Becerro en dos zonas de la localidad (Zona del Chaparral y del Polígono Industrial) por Acuerdo del Pleno de fecha 29/09/2016, de conformidad con los artículos 32.1.2.<sup>a</sup> y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico provincial. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo en el mismo Acuerdo se aprobó proceder a la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, hasta que se publique la aprobación definitiva de esta modificación.

Las áreas afectadas son las siguientes: Zona del Chaparral y Zona del Polígono Industrial.

Peal de Becerro, a 06 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

**4562** *Nombramiento Hijo Predilecto.*

#### **Edicto**

Don Juan Merino Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2016, acordó la concesión del título de Hijo Predilecto de la Villa de Pegalajar al Hermano Ángel Fonseca Medina.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento municipal de Honores y Distinciones, se hace público para general conocimiento.

Pegalajar, a 04 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN MERINO TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**4529** *Concesión de Quiosco.*

#### **Anuncio**

Por Decreto de Alcaldía de 01-09-16, núm. 2016/000262, se acuerda:

Adjudicar a D. Andrés García Iruela con DNI 52.515.136-H, la concesión administrativa de uso privativo para la construcción y explotación de un Quiosco-Bar en porción de terreno de titularidad municipal, calificado como bien de dominio público, sito entre el Parque Santos Torres y la explanada adyacente (prolongación de c/ Santo) junto a las Pistas Rojas, conforme a las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas, que acepta expresamente el adjudicatario, y conforme a los siguientes requisitos y condiciones:

-Terreno objeto de concesión: Porción de terreno de 100 m<sup>2</sup> enclavada en terreno de titularidad municipal con referencia catastral 5332607WG753S0001FF, destinada a equipamiento, concretamente Parque "Santos Torres" y parcialmente en la prolongación de la calle Santo (junto a Pistas Rojas). Con una superficie máxima construida de 80,00 m<sup>2</sup>, según plano adjunto en el Pliego de prescripciones técnicas.

-Plazo de la concesión: 25 años, a contar desde la formalización del contrato.

-Precio de adjudicación: 1.800 euros anuales, durante 25 años.

-Condiciones de la adjudicación: Cumplir el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el Proyecto básico presentado, junto con el plazo de ejecución previsto en los mismos, debiendo presentar debidamente visado Proyecto de Ejecución de la construcción pretendida y solicitar los permisos y licencias correspondientes.

Pozo Alcón, a 05 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**4530**      *Aprobación definitiva Expte. modificación créditos 3/2016.*

**Edicto**

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

**Hace saber:**

Que transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos número 3/2016, en el Presupuesto Municipal 2016, sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mismos han quedado definitivamente aprobados con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
<i>INGRESOS:</i>		
	A) POR CRÉDITOS GENERADOS POR NUEVOS INGRESOS:	
46103	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN ESPECIAL APOYO A MUNICIPIOS	105.828,00
	TOTAL INGRESOS	101.828,00
	B) POR REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:	
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2.015 PARA GASTOS GENERALES	2.000,00
	TOTAL INGRESOS	2.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS: ( A +B )</b>	<b>107.828,00</b>
<i>GASTOS:</i>		
	A) GASTOS CON CARGO A CRÉDITOS GENERADOS POR NUEVOS INGRESOS:	
241-14324	PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL	60.000,00
454-69202	REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES	20.000,00
323-62500	EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL	8.705,53
342-63332	REPARACIÓN PISCINA MUNICIPAL	17.122,47
	TOTAL GASTOS	105.828,00
	B) GASTOS CON CARGO A REMANENTE TESORERÍA:	
	BECAS MUNICIPALES ERASMUS	2.000,00
	TOTAL GASTOS	2.000,00
	<b>TOTAL GASTOS ( A + B )</b>	<b>107.828,00</b>

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Tomé, a 05 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

**4738** *Reconocimiento extrajudicial de créditos y expediente de modificación de créditos núm. 11/2016, modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería de 2015.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Siles, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2016, acordó el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes que ascienden a 16.402,48 euros y la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Atender Inversiones sostenibles del capítulo 6, por la cantidad de 16.402,48 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará parte del superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### **Altas en aplicaciones de Gastos**

*Inversiones sostenibles del capítulo 6.*

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1610	61918	Actuación urgente en Calle Santa Quiteria. Sustitución de red de abastecimiento de agua	16.402,48
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>16.402,48</b>
<b>TOTAL GASTOS APLICADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE</b>			<b>16.402,48</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Siles, a 19 de Octubre de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**4570**      *Convocatoria arrendamiento viviendas de propiedad municipal.*

#### **Anuncio**

De conformidad con el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de los siguientes bienes inmuebles:

- Inmueble ubicado en C/ Nuñez de Balboa, 48, con referencia catastral 6305219VG1860N0001WO, para destinarlo a vivienda.

- Inmueble ubicado en C/ Nuñez de Balboa, 50, con referencia catastral 6305220VG1860N0001UO, para destinarlo a vivienda.

- Inmueble ubicado en C/ Nuñez de Balboa, 52, con referencia catastral 6305221VG1860N0001HO, para destinarlo a vivienda.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Secretaría
- 2) Domicilio. Plaza de la Constitución, 1
- 3) Localidad y código postal. Torredonjimeno 23650
- 4) Teléfono. 953 571 059
- 5) Fax. 953 341 326
- 6) Correo electrónico. [secretaria@tosiria.com](mailto:secretaria@tosiria.com)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.tosiria.com](http://www.tosiria.com)
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Perfil de Contratante

d) Números de expedientes. 741/2016; 742/2016 y 743/2016

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo. Arrendamiento
- b) Descripción del objeto. Arrendamiento viviendas

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Concurso
- c) Criterios de adjudicación.

Necesidad de Vivienda Municipal.

- 1 Punto: Convivencia de más de una unidad familiar en la misma vivienda.
- 1,5 Puntos. Habitar una vivienda en régimen de alquiler cuya renta mensual no supere los 600 €.
- 2 Puntos. Desahucio administrativo o judicial, embargos con remate de subasta o expedientes expropiatorios.
- 3 Puntos: Habitar una vivienda declarada en ruina. Habitar una vivienda con problemas de seguridad estructural para los miembros de la familia.

Antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

- 0,5 Puntos: Empadronamiento en el municipio con una antigüedad de 6 meses a 1 año.
- 1,5 Puntos: Empadronamiento en el municipio con una antigüedad de 1 año a 2 años.
- 2 Puntos: Empadronamiento en el municipio con una antigüedad de más de 2 años.

Circunstancias Personales de los Demandantes.

- 4 Puntos: Todas las circunstancias siguientes tendrán esa puntuación:

Violencia de Género

Familia numerosa

Familias monoparentales con un mínimo de dos niños.

Unidades familiares con personas en situación de dependencia.

- 2 Puntos: Los demandantes cuya unidad familiar sean de 4 miembros.
- 1,5 Puntos: Los demandantes cuya unidad familiar sean de 3 miembros.
- 1 Punto: Los demandantes cuya unidad familiar sean de 2 miembros.

Nivel de Renta por Unidad Familiar:

- 5 Puntos: Cuando la suma del nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar no supere en su cuantía en 1,5 veces el importe del IPREM de 2016 (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).
- 3 Puntos: Cuando la suma del nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar no supere en su cuantía el doble del IPREM de 2016 (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

- 1,5 Puntos: Cuando la suma del nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar no supere en su cuantía el triple del IPREM de 2016 (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). Esta circunstancia podrá ser revisada cada cinco años a iniciativa de la Junta de Gobierno Local, lo que provocaría a su vez una revisión de las puntuaciones y clasificación de los aspirantes.

La puntuación máxima de este baremo será de 25 puntos.

*4. Importe del arrendamiento:*

a) Importe 100,00 euros

*5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Perfil de Contratante

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro

2. Domicilio. Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal. Torredonjimeno 23650

4. Dirección electrónica: [secretaria@tosiria.com](mailto:secretaria@tosiria.com)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Vigencia del contrato

*6. Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Oferta para optar al arrendamiento de la vivienda, propiedad del Ayuntamiento, ubicada en la C/ Núñez de Balboa, número \_\_, de este Municipio

b) Dirección. Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad y código postal. Torredonjimeno 23650

d) Fecha y hora. Tercer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas.

Torredonjimeno, a 06 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**4525** *Información pública del acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Mercado de Abastos.*

#### **Anuncio**

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, Acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Mercado de Abastos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torreperogil, a 05 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**4748**      *Licitación para arrendamiento de nave de propiedad municipal.*

#### **Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).
2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento del bien patrimonial consistente en Nave sita en calle Cádiz n.º 6 del Polígono Industrial de Torreperogil.
3. *Duración del contrato:* 4 años, prorrogables con una duración total de 20 años.
4. *Tipo de licitación:* Precio de arrendamiento al alza de 200 euros al mes.
5. *Forma de adjudicación:* Concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.
6. *Solicitudes y documentación:* Conforme a lo establecido en la cláusula 6ª del pliego.
7. *Órgano de contratación:* Junta de Gobierno Local.
8. *Garantías:*
  - *Provisional:* No se exige.
  - *Definitiva:* 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (Art. 95 TRLCSP).
9. *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán un un plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Torreperogil, a 19 de Octubre de 2016.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PERSONAL

**4522** *Edicto de la Alcaldía por el que se publica el nombramiento de personal eventual.*

#### **Edicto**

Expediente número P687/16.

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016, he dispuesto el nombramiento, como personal eventual de confianza de este Ayuntamiento, de doña Isabel Martínez Expósito, como Responsable del Gabinete de Comunicación de Alcaldía, en sustitución de D<sup>a</sup>. Paula Oller López, durante el periodo de baja por maternidad y demás permisos que de esta situación se puedan derivar, en uso de las competencias que me son conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en consonancia con el artículo 14.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 03 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**4745** *Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2016 (Concesión de crédito extraordinario).*

**Edicto**

Doña M.<sup>a</sup> Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

**Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2016 –concesión de crédito extraordinario–, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación:

ESTADO DE GASTOS. BAJAS DE CRÉDITO	
Aplicación Presupuestaria 011 91100	Amortización Seguridad Social
<b>Importe</b>	26.100,00 euros
ESTADO DE GASTOS. CREDITO EXTRAORDINARIO	
Aplicación Presupuestaria 419 62301	Adquisición maquinaria (rulo)
<b>Importe</b>	26.100,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Arzobispo, a 19 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

**4524**      *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la creación de empleo autónomo 2016.*

**Edicto**

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres, Jaén.

**Hace saber:**

Que por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016 ha aprobado la siguiente

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO  
AUTÓNOMO 2016

**Artículo 1.-Objeto.**

El objeto de la presente es la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo para el fomento del Empleo Autónomo en el municipio.

**Artículo 2.-Beneficiarios.**

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que promuevan proyectos empresariales y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con fecha de alta a partir del 1 de enero de 2016 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. También los que fueron aceptados el año pasado pero se quedaron sin subvención por falta de disponibilidad presupuestaria
- b) No haber ejercido una actividad económica como autónomo en los seis meses anteriores al alta a la que se refiere el punto a).
- c) Tener censada la empresa o la actividad del empresario en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el municipio de Villatorres al uno de enero de 2016

**Artículo 3.-Finalidad de la subvención.**

La participación del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres fomentando estas iniciativas empresariales se materializará en una subvención dirigida a apoyar financieramente el inicio

de una actividad económica como autónomo y el mantenimiento de dicha actividad durante, al menos, un periodo mínimo de un año

Artículo 4.-Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito presupuestado, teniendo como único orden de prelación el de la fecha de inicio de la actividad siendo preferente las más antiguas.

Artículo 5.-Importe e incompatibilidad de la subvención.

La subvención por beneficiario será de un importe cierto de mil euros (1.000 €).

Si la actividad se trasmite de padres a hijos solo se abonara el 50% de la subvención, 500 €.

Artículo 6.-Presupuesto.

Las subvenciones previstas en estas normas reguladoras están dotadas con un presupuesto de ocho mil euros (8.000 €), lo que supone un total de ocho subvenciones.

Artículo 7.-Financiación.

Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes que se detallan a continuación, no pudiendo concederse subvenciones por encima del límite fijado para esta convocatoria.

“Año 2016 Aplicación Presupuestaria: 433479.00

Denominación consignación: Aportación Municipal Promoción de Creación de Nuevas Empresas.

Importe total: 8.000 euros”

Artículo 8.-Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1.-Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Artículo 9.-Solicitud y documentación a presentar.

1.-Las solicitudes se presentarán en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres. o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (art. 16 de la ley 39/2015) debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 (art 66 de la Ley 39/2015) y dirigidas al señor Alcalde-Presidente.

2.-La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Excmo.

Ayuntamiento de Villatorres para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3.-Los solicitantes habrán de aportar:

a) Solicitud (formulada conforme al modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento).

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario:

- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres

- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, y frente a la Seguridad Social.

- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los modelos los facilitará el Ayuntamiento a los solicitantes

c) Acreditación mediante la correspondiente declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (formulada conforme al modelo que se le facilitará).

d) Fotocopia compulsada del NIF o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad del solicitante.

e) Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

f) Fotocopia compulsada del modelo de declaración de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de alta a partir del 1 enero de 2016 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Los solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias autenticadas de los mismos, realizándose su compulsada, si procede, en todas las hojas del documento. La compulsada de documentos se realizará en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

El Excmo. Ayuntamiento de Villatorres se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicho persona cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora.

Artículo 10.-Plazo de presentación de solicitudes.

1.-Una vez que esta Normativa Reguladora entre en vigor, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución mediante la cual se abrirá el plazo de presentación de solicitudes, que se iniciará al día siguiente de la fecha de publicación de la citada Resolución en el Tablón de

Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, sin perjuicio de su inserción en la página web y finalizará a los veinte días.

2.-Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario.

3.-No se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Artículo 11.-Subsanación de defectos en las solicitudes.

1.-Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (art. 69 de la ley 39/2015) previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2.-El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 9.

Artículo 12.-Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto municipal tienen las siguientes obligaciones:

a) Permanecer un periodo ininterrumpido mínimo de doce meses de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad

de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 13.-Órganos competentes.

1.-El órgano competente para la tramitación del expediente es el Alcalde-Presidente y para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria la Junta de Gobierno Local.

2.-Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Junta de Gobierno Local.

Artículo 14.-Acuerdo, plazo y notificación.

El acuerdo, debidamente motivado, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 15.-Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación la resolución.

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.

- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.

- Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Artículo 16.-Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con carácter anticipado en un único pago previo a la

justificación por el beneficiario, en los términos previstos en el artículo siguiente. Los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías debido a sus especiales características.

Artículo 17.-Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.

1.-La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en el presente artículo y esta resulte de conformidad a lo establecido.

2.-El plazo para presentar la documentación justificativa será de dos meses y se iniciará dos meses después de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.-El beneficiario aportará la siguiente documentación:

a) Informe de Vida Laboral actualizada a la fecha de presentación de la justificación.

b) Justificante de los recibos de autónomos y su justificante de pago, correspondientes a un periodo ininterrumpido a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

4.-El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el Artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 32 de la Ley 39/2015).

5.-Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recurso alguno.

6.-La documentación indicada deberá ser original o copia compulsada.

7.-Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación municipal para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en el artículo 44.

Artículo 18.-Recursos.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 117 y 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (arts. 124 y 126 de la Ley 39/2015) y 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 19.-Causas de reintegro total o parcial.

1.-Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el Artículo 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

2.-En caso de que no se justifique la permanencia en la actividad durante el periodo mínimo exigido de doce meses, se procederá de oficio al inicio de un expediente de reintegro de subvención. Si el beneficiario ha permanecido en la actividad un periodo superior a nueve meses, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar el periodo mínimo. En éste caso para calcular el importe del reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención, dividido por 12 meses y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.

3.-En caso de que el beneficiario haya permanecido de alta en la actividad durante un periodo inferior a nueve meses se considerará causa de incumplimiento de las condiciones establecidas y procederá el reintegro de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos dos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el punto 2 de este artículo.

Artículo 20.-Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 21.-Medios de Notificación y Resolución.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados podrán publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Artículo 22.-Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente normativa reguladora las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres para el año 2016, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, la Ordenanza municipal reguladora y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Nota: habiendo entrado en vigor el día 2 de octubre de 2016 la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, las referencias a

la ley 30/1992 de RJAP y PAC se entienden al vigente texto legal, también reseñado en el presente documento.

Villatorres, a 03 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**4565** Pago I+D ESTSJA Expte. 8 1707 Jaén.

#### Anuncio

“Mejora de la Accesibilidad desde la A-316 a la zona industrial de Jaén”, Clave:  
05-JA-1707-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 21 de octubre de 2016 a las 12:00 en la Gerencia de Urbanismo de Jaén para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### RELACIÓN DE AFECTADOS

FINCA NÚM.	INTERESADOS
7-9-10-13	LUIS DELGADO DEL MORAL DNI 25930604-J

Jaen, a 03 de Octubre de 2016.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL EUGENIO VALDIVIELSO  
SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**4534**      *Cédula de citación a Pedro Ramírez Vílchez. Procedimiento Ordinario 381/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 381/2016.

Negociado: EM.

N.I.G.: 2305044S20160001611.

De: Juan Moreno Quesada.

Abogado: Cristóbal López Montalvez.

Contra: Pedro Ramírez Vílchez.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 381/2016 se ha acordado citar a Pedro Ramírez Vílchez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día EL PRÓXIMO DÍA 25 DE ENERO DEL 2017 A LAS 10.50 HORAS de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pedro Ramírez Vílchez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 16 de Septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**4536** *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Autos 594/15. Ejecución de títulos judiciales 144/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Autos 594/15. Ejecución de títulos judiciales 144/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20150002383.

De: Asunción María García Molina, Isabel Quesada Rosa, Ana Belén de la Torre Romero y María José Moreno Arenas.

Abogado:

Contra: Asociación de Minusválidos de Jódar.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2016 a instancias de Asunción María García Molina, Isabel Quesada Rosa, Ana Belén de la Torre Romero y María José Moreno Arenas contra Asociación de Minusválidos de Jódar se han dictado Auto y Decreto de fecha 28/09/16 en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de:

Asunción María García Molina, por importe de 2.630,91 € incluido el 10% de interés por mora.

Isabel Quesada Rosa, por importe de 2.530,48 € incluido el 10% de interés por mora.

Ana Belén de la Torre Romero, por importe de 3.009,61 € incluido el 10% de interés por mora.

María José Moreno Arenas, por importe de 2.530,48 € incluido el 10% de interés por mora, lo que hace un total de 10.701,48 € de principal y otros 2.140 € presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento, frente a Asociación de Minusválidos de Jódar, CIF G-23584642.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Asociación de Minusválidos de Jódar, CIF G-23584642 hasta cubrir la cantidad reclamada por importe total de 10.701,48 € de principal y otros 2.140 € presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al FOGASA por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el CIF del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación de Minusválidos de Jódar actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de Septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

**4755** *Cédula de citación a Laboralia empresa trabajo temporal, S.C.A. y Servicios profesionales integrados y estructurados, S.L.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 708/2016.

Negociado: 5.

N.I.G.: 2906744S20160009582.

De: María Victoria Castillo Pérez.

Abogado:

Contra: Satemar 2014 Servicios Integrales, S.L.; Laboralia empresa trabajo temporal, S.C.A.; Servicios profesionales integrados y estructurados, S.L. y Fogasa.

Abogado:

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Málaga.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 708/2016 se ha acordado citar a Laboralia empresa trabajo temporal, S.C.A. y Servicios profesionales integrados y estructurados, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7/12/2016 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Laboralia empresa trabajo temporal, S.C.A. y Servicios profesionales integrados y estructurados, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a 14 de Octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN.  
SECRETARÍA. SECCIÓN 1.<sup>a</sup>**

**4730** *Lista provisional de candidatos a Jurado.*

**Edicto**

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA: JAÉN

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
<b>*** MUNICIPIO : ALBANCHEZ DE MÁGINA</b>						
0000304	GERMAN	MORENO	ROSA MARIA	15-01-1996	M	77382318Z
0000649	MUÑOZ	LANZAS	MELCHOR	12-01-1966	V	25992177S
<b>*** MUNICIPIO : ALCALÁ LA REAL</b>						
0000995	ACEITUNO	CANO	DARIO	03-10-1991	V	26048018N
0001341	AGUILERA	HINOJOSA	M TERESA	01-09-1976	M	44286132T
0001687	ALVAREZ	AGUILERA	MATILDE	08-04-1975	M	44277210W
0002033	ARCO	BAREA	MATEO	24-08-1964	V	52530976B
0002379	ARMENTEROS	GONZALEZ	ANA MARIA	27-11-1981	M	26042623E
0002725	BARRANCO	SANTIAGO	MARIA	29-04-1954	M	25930785X
0003071	BOUHDID	TAUIL	BILAL	21-12-1985	V	49740238R
0003417	CANO	CANO	CRISTOBAL	29-07-1988	V	26048669L
0003763	CANO	PAREJA	LUCIA	06-01-1995	M	26054284E
0004109	CARRILLO	ARENAS	ELENA	14-02-1970	M	75013077A
0004455	CASTILLO	GONZALEZ	BERNARDO	16-05-1973	V	44258116K
0004800	CID DEL	BERMUDEZ	JOSEFA	29-12-1937	M	25942971Y
0005146	CORTES	MUÑOZ	M. CARMEN	21-11-1936	M	74959439R
0005492	DÍAZ	RUEDA	M SOLEDAD	15-04-1958	M	75006506X
0005838	FAJARDO	CORTES	ANTONIO	28-06-1953	V	75002150R
0006184	FUENTES	GARZON	M. LUISA	12-05-1941	M	74988408J
0006530	GALLEGO	ROMERO	NOELIA	21-02-1991	M	26048962J
0006876	GARCIA	GARCIA	JUANA	09-04-1931	M	24110327W
0007222	GARCIA	RUFIAN	RICARDA	24-05-1962	M	24172750A
0007568	GONZALEZ	AGUAYO	MERCEDES	19-01-1967	M	52532544S
0007914	GUERRERO	MEDINA	ANA MARIA	29-05-1962	M	75010607V
0008260	HIDALGO	MOYANO	MERCEDES	17-03-1970	M	75012940G
0008606	IBAÑEZ	EXPOSITO	MARIA TRINIDAD	18-01-1982	M	26042938S
0008951	JIMENEZ	JIMENEZ	M ELENA	21-01-1975	M	44288136A
0009297	LENDINEZ	HERRERA	M JOSE	10-03-1977	M	74657383G
0009643	LOPEZ	FUENTES	URBANO	05-10-1969	V	75013597V

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0009989	LOPEZ	PEÑA	FRANCISCO JAVIER	11-04-1970	V	24260063P
0010335	LUCENA	PRADOS	JOSE ANTONIO	14-07-1979	V	74691380F
0010681	MARTIN	IBAÑEZ	M. CONCEPCION	31-08-1968	M	24257309Z
0011027	MEDINA	GONZALEZ	SILVIA	21-07-1977	M	26041649Z
0011373	MOLINA	ANGUITA	DANIEL	29-10-1978	V	75019450M
0011719	MORENO	PEREZ	M. CARMEN	23-06-1972	M	75014726L
0012065	MUÑOZ	EXPOSITO	JOSEFA	23-07-1953	M	25940984C
0012411	NIETO	CANO	M FRANCISCA	10-10-1972	M	24258848N
0012757	OLMEDO	MARIN	MERCEDES	06-08-1968	M	44255778Y
0013102	PALOMINO	MIRANDA	SERGIO	02-07-1975	V	44290774L
0013448	PELAEZ	TORRES	TEODORO	27-09-1964	V	52531131M
0013794	PEREZ	ESCRIBANO	MARIO	19-12-1993	V	26047015K
0014140	PEREZ	MUÑOZ	MARCELO	10-07-1939	V	25852286X
0014486	POLO	PEREZ	M JOSE	29-05-1971	M	24271667C
0014832	RAMIREZ	BERMUDEZ	CRISTINA	11-07-1994	M	77383603B
0015178	RIOS DE LOS	MONTOYA	YENNY PATRICIA	16-11-1982	M	78004431T
0015524	ROMERO	LOPEZ	JOSE IGNACIO	15-05-1987	V	26046221D
0015870	RUANO	AGUILERA	FRANCISCO	04-02-1943	V	23660340X
0016216	RUIZ	LUCENA	SOFIA	07-06-1970	M	44297556Q
0016562	SANCHEZ	LOPEZ	JOSE FELIX	11-07-1979	V	26041625J
0016908	SERRANO	GARCIA	CARMEN	15-07-1936	M	25895381A
0017253	TEBA	GALAN	JOSE	19-03-1955	V	24130165Z
0017599	UREÑA	PEREZ	CAYETANO	20-02-1950	V	25914059M
0017945	VERA	ALVAREZ	DANIEL	03-07-1982	V	26042904G
0018291	ZAFRA	GARRIDO	MANUEL	20-06-1935	V	23556965C
<b>*** MUNICIPIO : ALCAUDETE</b>						
0018637	ALCALA	ORTEGA	JULIA	11-05-1951	M	40600812Q
0018983	ARBOLEYA	FERNANDEZ	INOCENCIO	20-04-1953	V	10796373N
0019329	BARBA	AFANADOR	JUAN	11-04-1965	V	31643754D
0019675	CAMACHO	MORENO	SONIA	08-10-1978	M	77321706F
0020021	CASTILLO	ZAFRA	ENCARNACION	29-05-1950	M	74989836S
0020367	DIAZ	ORTIZ	EMILIO	27-11-1989	V	26047575Y
0020713	FERNANDEZ	PEINADO	SALVADOR	13-08-1986	V	26046361B
0021059	GARCIA	AREVALO	CRISTOBALINA	25-03-1940	M	25895414J
0021404	GARCIA	VALVERDE	MARIA DEL MAR	11-05-1963	M	25994447P
0021750	GRANADOS	HIDALGO	FRANCISCO	19-06-1959	V	25957720N

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0022096	IZQUIERDO	OLMO	ENRIQUE	07-08-1943	V	25883565D
0022442	LENDINEZ	AVALOS	PEDRO	18-07-1965	V	25988620T
0022788	LOPEZ	SORIANO	MARIA	10-01-1995	M	26048232L
0023134	MARTOS	MORENO	VIRGILIO	02-03-1951	V	75000110P
0023480	MOLINA	PEREZ	ESPERANZA	25-02-1960	M	75008360R
0023826	MUÑOZ	ALBA	FRANCISCO LUIS	21-05-1988	V	26045657C
0024172	ORDOÑEZ	VILLEN	ROCIO	04-03-1981	M	26042274H
0024518	PAREJA	ORTEGA	FUENSANTA	30-04-1971	M	26024753T
0024864	PEREZ	PLATA DE LA	ROSA GLORIA	24-04-1943	M	23597292M
0025210	RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE MANUEL	28-03-1993	V	26043433G
0025555	RUIZ	ARANDA	NARCISO	25-01-1957	V	25940964T
0025901	SANCHEZ	VILLEN	MIGUEL ANGEL	28-09-1992	V	26050981P
0026247	TEJERO	MELERO	FRANCISCO MANUEL	26-09-1981	V	77334396R
0026593	VALERO	ARJONA	ANTONIO MANUEL	15-12-1973	V	26032683H
0026939	VIVORAS	CONDE	DOMINGO	09-03-1961	V	75008335E
<b>*** MUNICIPIO : ALDEAQUEMADA</b>						
0027285	GÜIZA	ALCAIDE	ANDRES	31-07-1967	V	52135239N
<b>*** MUNICIPIO : ANDÚJAR</b>						
0027631	AGUADO	LOPEZ	ANTONIO	11-02-1982	V	78689854T
0027977	ALCALDE	TIRADO	JUAN JOSE	08-06-1962	V	75011308M
0028323	AMADOR	DOMINGUEZ	ABRAHAM	02-06-1985	V	45745133L
0028669	ARCO	MOYA	JUAN MARIA	18-03-1957	V	25941919N
0029015	ARROYO	GARRIDO	FRANCISCO	10-07-1974	V	52556998C
0029361	BALLESTEROS	BAREA	ANTONIO JESUS	31-05-1978	V	78684149E
0029706	BELLA DE LA	MORA	JOSE LUIS	16-01-1972	V	52554654E
0030052	BOISO	CONTRERAS	ELENA	04-04-1970	M	52548059M
0030398	CABEZA	DIOS DE	MANUEL	29-03-1924	V	25861403L
0030744	CALZADO	CARMONA	ARTURO LUIS	07-09-1970	V	52547710R
0031090	CAMPOS	POZA	JUAN CARLOS	18-06-1975	V	52558143S
0031436	CAÑO	GARCIA	JUAN ALBERTO	28-11-1991	V	53593713X
0031782	CARRILLO	ANGUITA	TERESA	10-05-1965	M	52541259J
0032128	CASTRO	CABRERO	EVA MARIA	29-02-1976	M	78681667R
0032474	CERVERA	SALAS	MANUEL	09-04-1988	V	78688229P
0032820	CLARAMONTE	ORTEGA	ANA BELEN	17-08-1980	M	78687331F
0033166	CORBELLA	GARCIA	ESTELA	26-02-1984	M	78687011D
0033512	CORTES	JIMENEZ	ANGEL	24-01-1959	V	25956262A

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0033857	CRUZ	LOZANO	ANA	30-03-1939	M	26122265S
0034203	DIAZ	CASTRO	GABRIEL	12-10-1950	V	74995087E
0034549	DUQUE	GARCIA	ISMAEL	07-09-1986	V	53594880G
0034895	ESTEBAN	MARTINEZ	FRANCISCO	11-07-1945	V	74981112P
0035241	EXPOSITO	EXPOSITO	MARIA CABEZA	30-11-1967	M	52545693P
0035587	EXPOSITO	MUÑOZ	FRANCISCA	30-12-1956	M	75004248Y
0035933	FERNANDEZ	CANALES	MICAELA	06-06-1944	M	74980904F
0036279	FERNANDEZ	RUIZ	FRANCISCA	05-02-1955	M	25937225X
0036625	FLORES	FLORES	DAVID	19-08-1994	V	53911344B
0036971	FUENTES	PEREZ	M. DE LA CABEZA	06-04-1942	M	74957639H
0037317	GALVEZ	RAMOS	ANA MARIA	06-03-1967	M	52543890E
0037663	GARCIA	FERNANDEZ	RICARDO	08-01-1992	V	53593191V
0038009	GARCIA	MARTIN	MARCOS JOSE	15-04-1988	V	53597334C
0038354	GARCIA	RODRIGUEZ	OMAR	31-10-1984	V	47084128T
0038700	GARRIDO	ORUBE	MERCEDES	01-03-1958	M	29743279R
0039046	GIL	LOPEZ	MARIA PILAR	08-06-1969	M	52554341P
0039392	GOMEZ	MARTINEZ	SERGIO	01-07-1978	V	78683820S
0039738	GONZALEZ	GUTIERREZ	MARIA CARMEN	09-08-1974	M	52557821S
0040084	GUERRA	CHAMORRO	CRISTINA	22-10-1981	M	78688588E
0040430	GUTIERREZ	MUÑOZ	BLANCA ALICIA	18-12-1974	M	52557768P
0040776	HERRERA	DELGADO	MARIA DOLORES	02-03-1992	M	26498278R
0041122	INIESTA	MONTOYA	JOSE	31-10-1979	V	78686290R
0041468	JIMENEZ	MATIAS	PLACIDO	15-07-1966	V	52542746M
0041814	JURADO	ZAFRA	ESPERANZA	03-11-1979	M	78686687F
0042160	LAUT	ANTONAYA	MANUEL	20-08-1967	V	26208530F
0042505	LOMAS	MESA	MARIA DEL PILAR	01-05-1982	M	78688534Z
0042851	LOPEZ	FISICA	RAUL	19-09-1978	V	78683559F
0043197	LOPEZ	MUÑOZ	LUIS	16-02-1948	V	74989170Q
0043543	LORENZO	LABELLA	RAFAELA	14-02-1972	M	52555539X
0043889	MANJON	MARIN	CARMEN	08-08-1990	M	53597530D
0044235	MARTIN	JUAREZ	LUCAS	29-01-1986	V	53592615Q
0044581	MARTINEZ	GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	16-04-1993	V	53598637N
0044927	MARTINEZ	PEREZ	EULALIO	18-03-1953	V	75001458E
0045273	MAS	HEREDIA	LEANDRO	19-04-1938	V	26107066L
0045619	MENA	ARANDA	JOAQUINA	08-09-1922	M	26140997W
0045965	MERINO	MENA	MANUELA	15-12-1947	M	74995235D

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0046311	MONTAÑO	MARTIN	ANTONIO JOSE	04-08-1952	V	28396127M
0046656	MORAL DEL	MENA	MANUEL	11-04-1962	V	26201627G
0047002	MORENO	JIMENEZ	SEVERIANO	09-09-1946	V	25880811S
0047348	MOYA	SAEZ	LAURA	01-08-1985	M	53590427J
0047694	MUÑOZ	HERNANDEZ	JUAN LORENZO	06-12-1992	V	15514868B
0048040	NAVARRO	CALZADO	JERONIMO	21-03-1980	V	78686748E
0048386	NIETO	PEINADO	MARIA DOLORES	20-06-1972	M	52553840J
0048732	ORTEGA	CARDEÑAS	RAMON	09-02-1955	V	25935339X
0049078	PALOMINO	GARCIA	SHEREZADE	26-05-1982	M	78688367P
0049424	PASTOR	PASCUAL	MANUEL	28-02-1939	V	26145402Z
0049770	PEÑA	PARRILLA	FRANCISCA PAULA	05-06-1958	M	25951188N
0050116	PEREZ	GARCIA	MARIA ISABEL	20-05-1950	M	74998558C
0050462	PEREZ	ROSALES	FRANCISCO	26-08-1944	V	40502693S
0050807	PONTIVEROS	GARCIA	MARIA ROSARIO	17-12-1958	M	25954334F
0051153	PUIG	EXPOSITO	GLORIA	05-04-1981	M	78688898X
0051499	RAMIREZ	RUIZ	PASCUAL	22-02-1959	V	75122551C
0051845	REDONDO	VILLAR	TERESA	03-08-1964	M	52542083D
0052191	RODRIGUEZ	ARENAS	JOSE LUIS	08-01-1981	V	78686778Y
0052537	RODRIGUEZ	PEÑA	JOSE MIGUEL	30-12-1962	V	52540218F
0052883	ROMERO	FLORES	MIGUEL	01-09-1954	V	25935307R
0053229	RUBIO	CUEVAS	ANA	23-03-1974	M	10891046V
0053575	RUIZ	GUILLEN	MARIA ISABEL	17-03-1976	M	52558574D
0053921	SAEZ	ANCHUELA	CAROLINA	29-04-1979	M	78684689X
0054267	SANCHEZ	ALVAREZ	PEDRO JOSE	24-09-1985	V	53592965K
0054613	SANCHEZ	LOPEZ	NICASIA	14-01-1929	M	25861970B
0054958	SANTAMARIA	PEÑA	DOLORES	19-09-1939	M	51831251S
0055304	SERRA	BALLESTA	PEDRO	09-07-1966	V	52542414H
0055650	SIMON	ARJONILLA	ANTONIO	19-11-1943	V	74981003Z
0055996	SUAREZ	GALLARDO	JOSE ANGEL	01-12-1979	V	78686574D
0056342	TORIBIO	PLAZA	ANTONIO	18-10-1939	V	26118117F
0056688	TORRUS	CASTILLO	CELIA	20-03-1994	M	53912165G
0057034	VALENZUELA	DIAZ	JERONIMA	28-03-1947	M	75049154Q
0057380	VICENTE	EXPOSITO	FRANCISCA PAULA	13-06-1933	M	25844018E
0057726	ZAFRA	EXPOSITO	ANTONIO MANUEL	28-06-1984	V	78685524V
<b>*** MUNICIPIO : ARJONA</b>						
0058072	ARANEGA	GONZALEZ	JAVIER	16-02-1988	V	26045675S

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0058418	CAÑIZARES	SALAS	JUAN LUIS	08-04-1970	V	78681052F
0058764	CORPAS	PACHECO	BENITO	04-11-1925	V	26134976F
0059109	FERNANDEZ	LOZANO	LUIS	16-02-1944	V	25897249P
0059455	GARRIDO	MORENO	ANA MARIA	01-10-1961	M	25969906P
0059801	HERNANDEZ	GALAN	LUISA	20-12-1952	M	75001064L
0060147	LARA	PEREZ	RAFAEL	31-01-1968	V	52545452C
0060493	MARTINEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	14-07-1955	V	01495990R
0060839	MORAL	JIMENEZ	TERESA	26-03-1997	M	53913814C
0061185	PELAEZ	PASTOR	JUAN	10-03-1957	V	25942809M
0061531	RAMOS	GAMEZ	JOSE DOMINGO	16-03-1976	V	52556600J
0061877	RUIZ	UCEDA	MIGUEL ANGEL	04-06-1985	V	53590242N
0062223	SIERRA	DELGADO	JUAN	01-12-1944	V	74966348X
<b>*** MUNICIPIO : ARJONILLA</b>						
0062569	ARENAS	PEREZ	ROQUE	19-09-1956	V	25948266B
0062915	CARMONA	HERNANDEZ	MANUEL	02-01-1934	V	25870634G
0063260	CORTES	SERRANO	LUIS	16-07-1991	V	53595180M
0063606	GOMEZ	SABALETE	ROCIO	27-01-1991	M	53595418J
0063952	LARA	CALIZ	JUANA	21-10-1966	M	52545664W
0064298	MERCADO	CASTILLO	ISABEL	29-05-1986	M	53593424C
0064644	PEÑA	ALBIN	JUAN ANTONIO	06-12-1953	V	25926748K
0064990	RUEDA	BUENO	JOSE MARIA	29-03-1975	V	52555339V
0065336	TORRUS	GARCIA	CARMEN	05-10-1981	M	78687007M
<b>*** MUNICIPIO : ARQUILLOS</b>						
0065682	BAYONA	ZAMBRANA	JOSE	07-10-1986	V	26240117S
0066028	GARRIDO	FERNANDEZ	MARIA	03-12-1963	M	26204691D
0066374	MARTINEZ	BARASTEGUI	ANA MARIA	05-05-1941	M	26160496C
0066720	RAYA	FORNELL	DIEGO	05-12-1954	V	26735199E
<b>*** MUNICIPIO : BAEZA</b>						
0067066	ABAD	RODRIGUEZ	ANA	29-06-1927	M	26139094P
0067411	ANGUIS	SAEZ	ANTONIO	14-08-1975	V	75096549P
0067757	BLAZQUEZ	MONFORTE	CARLOS	26-10-1967	V	52089761M
0068103	CALERO	AVECILLA	FERNANDO	20-03-1958	V	31612620V
0068449	CASTILLO	PEREZ	SERGIO	04-05-1987	V	77355657X
0068795	CHECA	DEBLAS	JOSE MARIA	08-02-1941	V	26139124S
0069141	CONTRERAS	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	19-03-1967	V	75065698T
0069487	CRUZ	GARZON	FRANCISCA	02-04-1949	M	26435859G

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0069833	CUBILLO	SALCEDO	ROSA MARIA	21-11-1969	M	26481104P
0070179	FERNANDEZ	LOPEZ	NAZARIO	24-02-1937	V	75030624R
0070525	GALLEGO	LEBRON	MARIA DEL ALCAZA	06-04-1982	M	75108830F
0070871	GARCIA	CRUZ	MARIA DEL CARMEN	01-09-1978	M	26231687A
0071217	GARCIA	RISUEÑO	YOLANDA	30-05-1976	M	75069147E
0071562	GARRIDO	MARIN	CATALINA	15-12-1979	M	75101606M
0071908	GONZALEZ	RUBIO	MOISES	03-10-1962	V	74627108C
0072254	HIDALGO	MARTINEZ	ANTONIO	21-05-1932	V	26090875C
0072600	JUAREZ	MONTORO	FRANCISCO JESUS	05-05-1988	V	75116854G
0072946	LOPEZ	GARCIA	ISABEL	03-10-1980	M	75071992S
0073292	LORITE	RUIZ	PETRA	02-07-1932	M	26096349C
0073638	MARIN	PERALES	JULIO	17-11-1962	V	26459956C
0073984	MARTINEZ	MARTINEZ	DOLORES	12-03-1927	M	26116398J
0074330	MATEO	POZA	PEDRO	24-01-1975	V	75067567Y
0074676	MONTES	FERNANDEZ	JOSEFA	27-04-1973	M	26482626N
0075022	MORENO	CORTES	MARIA DOLORES	14-05-1978	M	26231411A
0075368	MORENO	SALCEDO	LUCAS	31-05-1995	V	26499166S
0075713	NAVARRETE	BEZARES	JOSE ANTONIO	24-04-1975	V	26227094X
0076059	PADILLA	RASCON	CARMEN	02-03-1993	M	15521193B
0076405	PEREZ	GARRIDO	SARA	28-05-1988	M	15511608V
0076751	POZA	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	16-02-1988	V	75120390K
0077097	RASCON	SANCHEZ	CRISTOBAL	01-07-1979	V	75101000C
0077443	RODRIGUEZ	GOMEZ	MARIA MISERICORD	07-02-1974	M	26489402A
0077789	RUIZ	CABRERA	GREGORIO	23-10-1956	V	75059982B
0078135	RUIZ	RUIZ	LUISA	06-01-1938	M	15224029F
0078481	SALCEDO	GARCIA	ROSA MARIA	20-03-1967	M	26470483J
0078827	SANCHEZ	RASCON	FRANCISCA	16-02-1964	M	75063848J
0079173	SORIANO	PARDIÑAS	MARIA DOLORES	25-05-1944	M	02688480X
0079519	VARELA	MORAL DEL	MARIA DE LOS ANG	14-01-1929	M	26080483R
0079865	YERA	MOLINA	GERONIMO	21-04-1971	V	75066971P
<b>*** MUNICIPIO : BAILÉN</b>						
0080210	ALMENTEROS	LENDINES	MARIA TRINIDAD	02-02-1963	M	26199116T
0080556	ARANCE	GARCIA	MARTIN SALVADOR	05-09-1991	V	15514873Q
0080902	BARRAGAN	LARA	LUIS	08-11-1976	V	75069530Z
0081248	CABRERA	HERGUETA	JUANA MARIA	24-08-1965	M	26205077G
0081594	CAMPOY	DIEGO DE	FRANCISCO JAVIER	10-05-1987	V	26246181F

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0081940	CASAS	LEON	PEDRO MANUEL	18-07-1961	V	26199883P
0082286	CHICA DE LA	CRUZ	PEDRO	14-12-1977	V	75070360Q
0082632	CONDE	CISNEROS	FRANCISCO MANUEL	20-12-1976	V	75070823L
0082978	CUESTA	ESCUDERO	PEDRO	13-04-1979	V	26744059G
0083324	ERENAS	MORENO	MARIA JOSEFA	19-04-1968	M	26217891F
0083670	FERNANDEZ	MUELA	CAROLINA BEATRIZ	16-06-1971	M	26215302V
0084016	GALIANA	RUS DE	ANDRES	22-01-1976	V	75068546L
0084361	GARCIA	HERNANDEZ	MARIA DOLORES	17-04-1989	M	26249980B
0084707	GARRIDO	CASTRO DE	JOSEFA	22-08-1958	M	26194419H
0085053	GONZALEZ	IZQUIERDO	ESTHER	05-05-1987	M	26252857J
0085399	HERNANDEZ	MARIN	MERCEDES EUFRASI	21-03-1949	M	26174679N
0085745	JODRA	GARCIA	MARIA TERESA	17-12-1977	M	26227659T
0086091	LIJARCIO	CONTRERAS	MIGUEL ANGEL	16-03-1968	V	26210484Y
0086437	LOPEZ	HURTADO	JUAN ANTONIO	07-12-1982	V	26242124K
0086783	LUCENA	GARCIA	MANUELA	14-03-1949	M	75042542M
0087129	MARQUEZ	SERRANO	PABLO	06-06-1953	V	26184051T
0087475	MARTINEZ	MARTINEZ	JUANA MARIA	02-06-1943	M	75047070W
0087821	MEDINA	GONZALEZ	MARIA DEL ROSARI	19-04-1947	M	75047779K
0088167	MERLO	SORIANO	DAVID	01-09-1997	V	26509035V
0088512	MONTERO	MEDINA	MARIA JOSEFA	04-09-1982	M	52559858M
0088858	MORENO	JIMENEZ	PEDRO	14-05-1988	V	26254458G
0089204	MUÑOZ	NAJERA	LUISA	31-10-1975	M	26226884F
0089550	NUÑEZ	MORA	MARIA DEL ROSARI	13-07-1969	M	26217556V
0089896	PADILLA	BLANCO	PEDRO JESUS	14-10-1993	V	15520474M
0090242	PARRA	MANUEL DE	LUCAS	31-01-1957	V	26186890X
0090588	PEREZ	MARTINEZ	ANTONIO	13-09-1932	V	26148216E
0090934	PUJAZON	MARTINEZ	MARIA LUISA	15-08-1962	M	26199755H
0091280	RIZOS	OLMOS	JOSEFA	26-04-1968	M	26219881L
0091626	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	03-12-1987	V	26248930L
0091972	RUBIO	TALAYA	ALFONSO	02-09-1957	V	26191806G
0092318	RUSILLO	NIETO	JOSEFA	09-09-1979	M	75069991S
0092663	SANCHEZ	JURADO	FRANCISCA	02-11-1972	M	26225378L
0093009	SERNA	GONZALEZ	LUISA	24-05-1965	M	26206058L
0093355	TAPIAS	CORTES	JOSE	17-01-1986	V	26247607F
0093701	VAGO	NAVIO	TERESA	22-09-1960	M	26195808G
0094047	VILLAREJO	MEDINA	ANGELA	20-04-1945	M	75046962D

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
<b>*** MUNICIPIO : BAÑOS DE LA ENCINA</b>						
0094393	BUENO	BRAVO	RAMONA	11-04-1930	M	27948216L
0094739	EXPOSITO	CANALES	MANUEL	29-07-1958	V	26188857E
0095085	JIMENEZ	HITA	MANUEL	06-10-1975	V	26225496E
0095431	MORENO	PEREZ	FRANCISCO	12-10-1950	V	51847595Y
0095777	PRADOS	VENTEO	TAMARA	31-08-1985	M	26246134Y
0096123	SANTIAGO	ESPARZA	TOMAS	13-08-1960	V	08957048C
<b>*** MUNICIPIO : BEAS DE SEGURA</b>						
0096469	BARCENAS	HIGUERAS	JUAN ANGEL	02-03-1968	V	26474558V
0096814	CHINCHILLA	LIÑAN	EMILIO	07-12-1969	V	26016977K
0097160	FERNANDEZ	MELLINA	JOSE	07-03-1968	V	26477562P
0097506	GARCIA	GARCIA	PAMELA	04-04-1985	M	75116756K
0097852	GONZALEZ	LOPEZ	CONCEPCION	24-08-1949	M	26436788J
0098198	JIMENEZ	ARDOY	JOSEFA	19-03-1957	M	75059529H
0098544	MARIN	ORTEGA	ANTONIO	29-05-1995	V	26501711F
0098890	MENDEZ	JIMENEZ	JOSE MARIA	25-12-1952	V	22619518F
0099236	NAVARRO	FERNANDEZ	ALFONSA	01-07-1925	M	75055571Q
0099582	REOLID	ESCOBAR	SALVADORA	11-12-1960	M	75123642F
0099928	RUIZ	MORENO	MIGUEL ANGEL	27-06-1996	V	15521628D
0100274	SORIA	HERRERA	ROSA MARIA	16-05-1977	M	75096267W
<b>*** MUNICIPIO : BEGÍJAR</b>						
0100620	CALLE	MEDINA	JUAN	26-02-1953	V	26175746K
0100965	GARCIA	MARTIN	ENRIQUE	30-06-1994	V	14273415Y
0101311	LOMBARDO	GARCIA	NICOLAS	31-05-1983	V	26240776F
0101657	MARTINEZ	MORENO	MIGUEL	12-03-1947	V	26181394B
0102003	NAVARRO	LOPEZ	ANTONIA	18-07-1978	M	75099520N
0102349	PRADOS	CALLE	ILDEFONSO	03-10-1966	V	26479556R
0102695	RUS	PEREZ	JOSE	06-06-1960	V	26190326L
<b>*** MUNICIPIO : BÉLMEZ DE LA MORALEDA</b>						
0103041	AMADOR	CARMONA	TRINIDAD	11-11-1981	M	77337464X
0103387	GAMARRA	FUENTES	MIGUEL	16-09-1967	V	26006207S
0103733	LOPEZ	LOPEZ	VENTURA	13-08-1965	M	26470262E
0104079	RIVERA	FERNANDEZ	RAIMUNDO FRANCIS	06-11-1974	V	26032133C
<b>*** MUNICIPIO : BENATAE</b>						
0104425	CAMPAYO	FERNANDEZ	MANUEL	22-03-1993	V	26500769P
0104771	SEVILLA	OLIVARES	JUANA MARIA DE L	24-10-1946	M	02172575H

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
<b>*** MUNICIPIO : CABRA DEL SANTO CRISTO</b>						
0105116	GARCIA	RODRIGUEZ	MERCEDES	14-05-1991	M	26498385Q
0105462	LOPEZ	BELMONTE	FRANCISCO	17-03-1948	V	26419464P
0105808	PAJARES	DIAZ	FRANCISCA	23-04-1932	M	25931622L
0106154	SANCHEZ	GARCIA	BARTOLOME	03-05-1958	V	25956658P
<b>*** MUNICIPIO : CAMBIL</b>						
0106500	CABRERA	DIAZ	FRANCISCA	16-02-1927	M	75003884X
0106846	ENCINAS	HAYAS	ALEJANDRO FELIX	21-10-1981	V	77333459F
0107192	GARCIA	MORALES	MIGUEL	14-02-1944	V	25869673D
0107538	LOPEZ	BERMUDEZ	FRANCISCA	14-12-1952	M	40281132J
0107884	MORALES	OYA	SIMONA	26-08-1958	M	25951970N
0108230	RAYA	MERINO	JACINTO	18-09-1956	V	25940871E
0108576	VIDAL	CASTRO	ANGEL	18-06-1940	V	25877498Z
<b>*** MUNICIPIO : CAMPILLO DE ARENAS</b>						
0108922	CASTRO	VEGA	ANTONIO	08-06-1969	V	26015643K
0109267	LOPEZ	NAVARRO	DAVID	07-02-1995	V	77377609C
0109613	OLMO	SALVADOR	FRANCISCO	01-04-1965	V	25986570C
0109959	SANTIAGO	RAMIREZ	JOSEFA	15-04-1938	M	74972078J
<b>*** MUNICIPIO : CANENA</b>						
0110305	CABRERO	GODOY	JOSEFA	06-03-1947	M	75088289M
0110651	GARCIA	ORTEGA	MARIA	13-02-1968	M	26474279Z
0110997	LOPEZ	LOPEZ	FRANCISCA	14-08-1960	M	26197173N
0111343	QUESADA	GARCIA	MANUEL	29-07-1960	V	26194992Q
0111689	TORO DE	MARTINEZ	CRISTOBAL JOSE	14-07-1995	V	26514432D
<b>*** MUNICIPIO : CARBONEROS</b>						
0112035	MAROTO	RAMIREZ	PILAR	02-02-1959	M	26737054Z
<b>*** MUNICIPIO : CAROLINA (LA)</b>						
0112381	ALARCON	MARTINEZ	AURORA	01-01-1930	M	26668325D
0112727	ARCO DEL	LLOREDA	JOSE	03-06-1938	V	26705430S
0113073	BENITEZ	SEGURA	FERNANDO	13-07-1962	V	26738623L
0113418	CABALLERO	SANCHEZ	JUANA	02-09-1969	M	26476470C
0113764	CARO	RODRIGUEZ	CAROLINA	19-09-1977	M	75126248Z
0114110	CHECA	AHUFINGER	ISABEL	12-02-1930	M	26666199E
0114456	CORTES	CORTES	ISMAEL	24-09-1991	V	15519555Y
0114802	DELFA	LEBRANCON	SANTIAGO	20-08-1980	V	26236607R
0115148	ESTRADA	WALTER	FELIX	13-06-1974	V	26743638C

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0115494	FERRAN	GONZALEZ	ISABEL	04-01-1959	M	26736996W
0115840	GALLEGO	VIZCAINO	FRANCISCA	16-03-1922	M	26682807R
0116186	GARCIA	LUQUE	MARINA	27-09-1988	M	15511899D
0116532	GARVIN	VIC	ANA MARIA	15-04-1979	M	26041539L
0116878	GONZALEZ	MUÑOZ	JOSEFA	30-05-1962	M	26737864L
0117224	HIGUERAS	CANALES	CESAR	19-11-1988	V	26242166V
0117569	JOVER	TRUJILLO	LUIS CARLOS	26-10-1946	V	26732070K
0117915	LOPEZ	AVI	ALBERTO	05-02-1974	V	26742858E
0118261	LORITE	PEREZ	ANA MARTIR	06-03-1963	M	26198942X
0118607	MARQUEZ	FERNANDEZ	ALFONSO MANUEL	14-09-1968	V	26740604E
0118953	MARTINEZ	IBAÑEZ	DOLORES	20-04-1928	M	01687181Q
0119299	MARTINEZ	VERDEJO	CLAUDIA	04-03-1940	M	26728624W
0119645	MOLINA	ARIAS	BEATRIZ	15-09-1996	M	26256992P
0119991	MORENO	CUELLAR	JESUS	06-12-1992	V	15513157W
0120337	MUÑOZ	REY	ANDRES	17-06-1978	V	26233849A
0120683	OÑA	PARDO	ISABEL	17-08-1965	M	26739418D
0121029	PASTOR	LORITE	ANA	05-10-1990	M	15514196Y
0121375	PERUCHA	SEGURA	ROBERTO	16-04-1979	V	26238873J
0121720	RAMOS	ALCAIDE	JUANA	26-10-1982	M	26243101D
0122066	RODRIGUEZ	ALVAREZ	ISABEL	22-05-1941	M	75038547N
0122412	ROMAN	BARAHONA	MARIA DEL ROSARI	14-07-1946	M	26730920K
0122758	RUIZ	MARTIN	EMILIANO	22-04-1954	V	05614843Z
0123104	SANCHEZ	CORDON	PEDRO JOSE	15-12-1990	V	15514317N
0123450	SEGURA	IBAÑEZ	MARIA TERESA	11-06-1958	M	39042283J
0123796	TARAZAGA	SOBERINO	CAROLINA	10-11-1987	M	15510442R
0124142	UTRERA	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	10-04-1959	M	25957937E
0124488	VICO	BONACHE	JUAN CARLOS	16-03-1977	V	75126537G
<b>*** MUNICIPIO : CASTELLAR</b>						
0124834	ALMAZAN	CARRO	MARIA TERESA	14-04-1953	M	72873435M
0125180	CEBRIAN	ARCO	FERNANDO	13-12-1963	V	37371312S
0125526	GARCIA	MUÑOZ	DOLORES	18-01-1936	M	26716493S
0125872	INIESTAR	VILLAR	JESUS JAVIER	31-07-1981	V	26237134E
0126217	MARTINEZ	MONTORO	ALFONSO	09-11-1967	V	26477664H
0126563	PACHECO	LEIVE	SANTOS	15-04-1966	V	26471129S
0126909	RODRIGUEZ	GONZALEZ	RAFAEL	10-10-1995	V	26251520X
0127255	SORIANO	SANCHEZ	CANDELARIA	24-02-1962	M	26198553N

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
<b>*** MUNICIPIO : CASTILLO DE LOCUBÍN</b>						
0127601	ALVAREZ	ANGUITA	MANUEL	20-08-1964	V	78671213N
0127947	CASTILLO	ALBA	GERTRUDIS	30-07-1932	M	74958692J
0128293	COLLADO	GALLARDO	JESUS	14-05-1983	V	77346113B
0128639	DELGADO	CONTRERAS	JUAN ANTONIO	11-01-1954	V	25933829H
0128985	GONZALEZ	ARANDA	ANA BELEN	11-01-1974	M	26035754F
0129331	JIMENEZ	GALLARDO	ANGELES	24-08-1929	M	74996762H
0129677	MARCHAL	LENDINEZ	JESUS	18-07-1998	V	77436757N
0130023	OLMO	GARCIA	LUCIA	12-08-1990	M	26048480Z
0130368	QUESADA	CONTRERAS	MARIA DOLORES	16-01-1967	M	52532969A
0130714	RUIZ	SEVILLA	MANUEL	20-01-1944	V	74957871C
<b>*** MUNICIPIO : CAZALILLA</b>						
0131060	AGUILAR	AGUILAR	PEDRO	05-07-1982	V	78686988D
0131406	JIMENEZ	ANDREU	BALDOMERO	10-08-1955	V	25943387P
0131752	URBANO	PARRAS	ANTONIA	19-06-1967	M	52545236B
<b>*** MUNICIPIO : CAZORLA</b>						
0132098	ARAGON	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	29-05-1964	M	26464192R
0132444	CAMERO	ROMERO	MARIA	10-05-1937	M	75074954X
0132790	CRESPO	CASTILLO	MARIA DEL CARMEN	27-12-1947	M	26424570P
0133136	ENGRA	ANGEL DEL	FRANCISCO JAVIER	22-05-1969	V	26478182F
0133482	FONTIVEROS	NICAS	ANTONIA	22-12-1955	M	25935166K
0133828	GARCIA	LOPEZ	MANUEL ADRIAN	30-05-1994	V	26503652Q
0134174	GOMEZ	MARTINEZ	JUAN CARLOS	05-10-1970	V	75093330D
0134519	HERVAS	TRUJILLO	ARACELI	02-12-1992	M	47760092V
0134865	LOPEZ	GOMEZ	SERGIO	25-01-1988	V	26495588W
0135211	MARTINEZ	CANO	ALICIA BEATRIZ	07-02-1984	M	75143890S
0135557	MENA	PEREZ	VIRGINIA	24-11-1990	M	26498986L
0135903	MURO	ROBLES	EMILIO	15-07-1929	V	26391514A
0136249	PARRA	COCERA	CARMEN	07-05-1952	M	26434189J
0136595	PORCEL	TISCAR	JUAN ANTONIO	22-02-1956	V	26448503K
0136941	ROMACHO	BONACHE	FRANCISCO	24-06-1972	V	26742350C
0137287	SEGURA	BAUTISTA	CARMEN	18-04-1922	M	26345023H
0137633	TORRECILLAS	SEVILLA	CRISTIAN	19-11-1995	V	26514303H
<b>*** MUNICIPIO : CHICLANA DE SEGURA</b>						
0137979	AIBAR	FUENTES	LUIS	15-04-1965	V	26207323L
0138325	MARTINEZ	VALDES	DOLORES	12-11-1920	M	00991180H

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0138670	RODRIGUEZ	ZAMORA	LUCRECIA	13-10-1936	M	75027797A
<b>*** MUNICIPIO : CHILLUÉVAR</b>						
0139016	DONAIRE	FERNANDEZ	MANUEL	13-02-1980	V	75100441J
0139362	LOPEZ	FUENTES	JESICA	13-11-1983	M	75118160E
0139708	PLAZA	MARIN	ANGEL	14-03-1946	V	75084158Z
<b>*** MUNICIPIO : ESCAÑUELA</b>						
0140054	ALCALA	ORTEGA	CAPILLA	20-03-1936	M	19043928C
0140400	IGLESIAS	RUIZ	ANGELES	24-05-1969	M	52548150G
0140746	URBANO	GARCIA	ASCENSION	10-07-1974	M	26034690R
<b>*** MUNICIPIO : ESPELÚY</b>						
0141092	MARTIN	PEREZ	ANA	27-04-1950	M	25906579T
<b>*** MUNICIPIO : FRAILES</b>						
0141438	ANGUITA	ROSALES	MARIA DEL CARMEN	16-07-1977	M	74671568K
0141784	ESPAÑA	ALVAREZ	VERONICA	21-03-1985	M	26046439C
0142130	MARTIN	CAMPOS	INMACULADA	16-11-1993	M	26046506H
0142476	ROSALES	LOPEZ	ALVARO	08-01-1998	V	76069252H
<b>*** MUNICIPIO : FUENSANTA DE MARTOS</b>						
0142821	BERMUDEZ	GOMEZ	MONICA	21-05-1994	M	26053027F
0143167	CARRILLO	SANTIAGO	MARIA SAMPEDRO	01-11-1941	M	25899202Y
0143513	ESTRELLA	LUQUE	MERCEDES	01-12-1938	M	74947753E
0143859	JAEN	OCAÑA	FRANCISCO	19-02-1947	V	25892230A
0144205	LUQUE	PEREZ	MARIA	05-02-1964	M	52550423T
0144551	OCAÑA	SANCHEZ	CARLOS	04-04-1990	V	77369714Z
0144897	RUIZ	ZAFRA	MARIA DEL CARMEN	05-12-1963	M	25984031B
<b>*** MUNICIPIO : FUERTE DEL REY</b>						
0145243	ANGUITA	LEIVA	AVELINO	20-04-1953	V	75002453M
0145589	GARCIA	ALMAGRO	ESTEBAN	05-07-1963	V	25992408Q
0145935	OLMO	MOYA	ISABEL MARIA	15-06-1983	M	77340997R
0146281	VICO	GARCIA	LUIS	21-02-1948	V	26419409E
<b>*** MUNICIPIO : GÉNAVE</b>						
0146627	MUÑOZ	AGUILERA	NOHELIA	25-06-1992	M	75121422H
<b>*** MUNICIPIO : GUARDIA DE JAÉN (LA)</b>						
0146972	ARAQUE	JIMENEZ	JOSE MARIA	28-08-1945	V	25916039F
0147318	CARMONA	GARCIA	ANGELES	03-05-1931	M	25886212B
0147664	CUEVAS	DOMINGUEZ	ANTONIO MIGUEL	07-11-1958	V	25976819K
0148010	FLORES	GOMEZ	MARIA	19-05-1939	M	25874427W

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0148356	IBAÑEZ	ARAQUE	JUANA	07-05-1977	M	77326991W
0148702	LOPEZ	MARTINEZ	JOSEFA	24-04-1930	M	74963219D
0149048	MOLINA	NAVARRO	ANA BELEN	14-10-1989	M	77368384H
0149394	ORTEGA	IBAÑEZ	JUAN	22-06-1923	V	25795356M
0149740	ROBLES	CASTILLO	MATILDE	18-10-1951	M	25915779T
0150086	SERRANO	DAMAS	DIEGO JOSE	24-03-1997	V	77644710E
<b>*** MUNICIPIO : GUARROMÁN</b>						
0150432	AGUILAR	CASTRO	MANUEL	05-02-1964	V	26202090F
0150778	COBO	PARRA	HERMINIA	03-12-1955	M	26187171S
0151123	FLORES	MORENO	DOLORES	02-06-1993	M	26508433J
0151469	JIMENEZ	MARISCAL	JOSE	24-01-1992	V	26257606R
0151815	MOLINA	GARCIA	FRANCISCA	13-06-1972	M	26218760W
0152161	PINART	MORENO	SANTIAGO	03-01-1978	V	26233352N
0152507	TUDELA	MADRID	JOSE	23-08-1936	V	26727623J
<b>*** MUNICIPIO : LAHIGUERA</b>						
0152853	BERDONCES	UCEDA	MANUEL	13-01-1960	V	25965251E
0153199	FERNANDEZ	ZAFRA	ENRIQUE	21-04-1957	V	25948350A
0153545	MARTINEZ	BENEDICTO	SILVIA	11-03-1979	M	78682062M
0153891	PEREZ	JIMENEZ	EUFRASIA	09-08-1931	M	75009177J
<b>*** MUNICIPIO : HIGUERA DE CALATRAVA</b>						
0154237	ESCRIBANO	AVILA	JUAN ANTONIO	30-12-1954	V	25930978L
<b>*** MUNICIPIO : HINOJARES</b>						
0154583	ANGEL DEL	GAMEZ	ABRAHAM MIGUEL	15-11-1967	V	26480862L
<b>*** MUNICIPIO : HORNOS</b>						
0154929	CHINCHILLA	MUÑOZ	ANTONIO	06-08-1967	V	75065984X
0155274	RODRIGUEZ	FRANCO	CONCEPCION	17-12-1962	M	34253673A
<b>*** MUNICIPIO : HUELMA</b>						
0155620	BAYONA	GALIANO	LUIS	12-03-1980	V	26041034C
0155966	DIAZ	FERNANDEZ	FRANCISCO	01-08-1991	V	26049162Y
0156312	FERNANDEZ	MONTORO	ROSENDO	27-01-1948	V	74995831F
0156658	GARCIA	GARCIA	MANUEL	07-07-1961	V	75009704B
0157004	GOMEZ	SEGOVIA	MARIA LOURDES	28-06-1976	M	75014089A
0157350	HERVAS	DIAZ	MARIA IGNACIA	14-09-1960	M	25973932D
0157696	JUSTICIA	VALENZUELA	BENIGNA	15-01-1956	M	25934004D
0158042	MARIN	GALIANO	JOSE JUAN	20-05-1968	V	26007750V
0158388	MARTOS	MOLERO	JOAQUIN	06-10-1969	V	24253968P

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0158734	MUÑOZ	CARMONA	MELCHOR	03-12-1965	V	25994506K
0159080	PUÑAL	OYA	MARIA DOLORES	21-06-1975	M	26036656N
0159425	RUBIO	GUZMAN	FRANCISCA	07-10-1941	M	74977676E
0159771	TAJUELO	LINARES	OSCAR	30-08-1980	V	47760773P
0160117	VICO	SALCEDO	JUAN DE DIOS	25-10-1962	V	75009710V
<b>*** MUNICIPIO : HUESA</b>						
0160463	BAYONA	PADILLA	ANA BELEN	22-10-1980	M	75108060L
0160809	GARCIA	PADILLA	MARIA SAMPEDRO	09-08-1957	M	26445644Z
0161155	LEIVA	ROBLEDILLO	RAMON	02-02-1936	V	26421319T
0161501	MOLINA	ORTIZ	RAMONA	08-10-1966	M	26474715J
0161847	PADILLA	MOLINA	MARIA RAMONA	05-07-1995	M	26499114D
0162193	ROMERO	RODRIGUEZ	JOSE MARIA	14-06-1965	V	26471395M
<b>*** MUNICIPIO : IBROS</b>						
0162539	CAMARA	CABRERO	MARIA	10-05-1993	M	26501941F
0162885	FERNANDEZ	BUSTOS	MARIA ANGELES	17-04-1979	M	26234827S
0163231	HIDALGO	HERRERA	JULIA	06-03-1941	M	75029079C
0163576	MARTINEZ	LOPEZ	MARIA BELEN	24-12-1966	M	26208389G
0163922	MORENO	CARRASCO	VENTURA	26-12-1982	M	75109302L
0164268	QUILEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	19-07-1957	V	26187814Z
0164614	TRIBALDOS	CABRERO	ALONSO	28-08-1969	V	26212205W
<b>*** MUNICIPIO : IRUELA (LA)</b>						
0164960	CASTILLO	OLIVARES	ANTONIO	07-10-1945	V	26414766W
0165306	GIL	FUENTE DE LA	FRANCISCO JOSE	14-08-1978	V	75102531X
0165652	MENDEZ	SALAS	LUCIA	16-09-1935	M	75074426B
0165998	PLAZA	MARTINEZ	ANTONIO	31-08-1930	V	75083521K
<b>*** MUNICIPIO : IZNATORAF</b>						
0166344	AGUDO	GONZALEZ	MARIA	12-11-1992	M	26502931P
0166690	LUNA	MARTINEZ	FELIPE	11-12-1939	V	26724803E
0167036	RUIZ	ALAMO	MARIA	28-03-1932	M	75057618Q
<b>*** MUNICIPIO : JABALQUINTO</b>						
0167382	CABRERA	RODRIGUEZ	MANUELA	26-06-1991	M	26253597V
0167728	GARCIA	FERNANDEZ	LEOPOLDO	04-05-1981	V	77343251R
0168073	MARTINEZ	CUEVAS	FRANCISCO	20-10-1961	V	26190652T
0168419	NAGERA	MARTINEZ	JOSE	10-08-1957	V	26187096D
0168765	RUS	NAGERA	JOSEFA	18-11-1969	M	26214389R
<b>*** MUNICIPIO : JAÉN</b>						

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0169111	ABOLAFIA	GARCIA	ANA	11-05-1925	M	25781078X
0169457	AGUAYO	AGUILA	CONSUELO	14-08-1949	M	25910941S
0169803	AGUILAR	HUESO	AMPARO	25-02-1932	M	25842912C
0170149	AGUILERA	TORRES	ANDREA BONIFACIA	02-10-1980	M	77436607T
0170495	ALBERJON	RAMIREZ	MANUELA	12-04-1966	M	25985332R
0170841	ALCAZAR	ANIEVAS	IVAN	29-09-1994	V	77375893Y
0171187	ALMAGRO	ALMAGRO	JUAN PEDRO	25-08-1983	V	77346421C
0171533	ALONSO	ESCOBAR	JOSE ANTONIO	24-08-1979	V	77332272Q
0171879	AMADOR	PALACIOS	JUAN RAMON	11-09-1944	V	25877329Y
0172224	ANERA	JIMENEZ	LUIS GREGORIO	08-01-1955	V	25927613N
0172570	ANGUITA	SANCHEZ	JOSE	19-11-1940	V	25857859V
0172916	ARANDA	IBARRA	ANTONIO CLAUDIO	16-05-1980	V	77337135A
0173262	ARCOS	PEREZ	ANTONIO	18-08-1935	V	25853398H
0173608	ARJONA	CAMARA	MANUEL JOSE	28-05-1964	V	25981855C
0173954	ARMENTEROS	PAULANO	SUSANA	28-06-1995	M	77378230C
0174300	ARTIGA	MESA	MANUELA	29-12-1949	M	25901819R
0174646	AZPIROZ	ARAUZ	JESUS	01-03-1934	V	00178650D
0174992	BALLESTEROS	LARA	LIDIA	03-08-1976	M	26039117N
0175338	BARRANCO	CONTRERAS	JOSE	01-06-1971	V	26013286X
0175684	BARTOL	CANEDO	GERMAN	11-11-1975	V	25468704E
0176030	BELTRAN	BONILLO	JOSE	08-03-1972	V	26015468F
0176375	BERMUDEZ	NAVAS	ANTONIO	12-11-1962	V	25981218G
0176721	BLANCA	MOYA	JOSEFA	27-09-1959	M	25972893M
0177067	BONOSO	MARTINEZ	BLAS	19-12-1948	V	25896348G
0177413	BUENO	BUENO	ISABEL ANA	16-03-1977	M	75016990Y
0177759	BUTRON	JARAICES	JAVIER	27-03-1977	V	26035751G
0178105	CABRERA	ESPINOSA	JESUS	24-12-1995	V	77377649Z
0178451	CALABRUS	MARIN	JUAN CARLOS	23-08-1957	V	25945567A
0178797	CALLEJON	HERNANDEZ	ANGELA PILAR	15-10-1995	M	77378156S
0179143	CAMARA	FONTECHA	ANTONIA MARIA	20-09-1974	M	26030106V
0179489	CAMPOS	JODAR	DIEGO	22-08-1983	V	77340528S
0179835	CANO	EXPOSITO	ANTONIO	05-03-1970	V	26010531S
0180181	CANO	SANCHEZ	TAMARA	05-04-1993	M	77377916M
0180526	CANTERO	TELLEZ	CARMEN	16-10-1921	M	25771095D
0180872	CAÑADA	SANTIAGO	ANTONIO	18-10-1974	V	26020674S
0181218	CARAZO	CARAZO	MARIA ANTONIA	12-04-1969	M	26010244G

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0181564	CARDENAS	MONTIEL	ANTONIO	17-10-1982	V	77338184V
0181910	CARMONA	MUÑOZ	JUANA	15-06-1986	M	77355105X
0182256	CARRASCO	MARIN	RAFAELA	12-09-1961	M	51345068Y
0182602	CARRILLO	CANTOS	ANTONIO	05-07-1970	V	26016680T
0182948	CARRILLO	PEREZ	MANUEL	10-01-1959	V	25954639J
0183294	CASA DE LA	VERA	FRANCISCO JAVIER	19-07-1978	V	75020834D
0183640	CASTELLANO	IBAÑEZ	JOSE	20-10-1920	V	25842783Y
0183986	CASTILLO	CRUZ	MARIA DEL CARMEN	13-10-1978	M	77332491M
0184332	CASTILLO	RAMIREZ	JESUS	17-06-1963	V	25982398B
0184677	CASTRO	GARCIA	OSCAR JOSE	07-09-1991	V	77358175K
0185023	CATEDRA	GAMEZ	ALICIA	05-11-1985	M	77346450A
0185369	CEVIDANES	GARCIA	JUAN CARLOS	10-06-1964	V	25986413R
0185715	CHICA	CABALLERO	ANTONIO JESUS	30-12-1974	V	26030517Z
0186061	CHICA DE LA	SALIDO	ENRIQUE	25-04-1990	V	77360027X
0186407	COBO	ALMAGRO	FRANCISCA	19-02-1973	M	26021569J
0186753	COBO	NICOLAS	CONCEPCION	09-12-1946	M	74950265G
0187099	COLLADO	MOLINA	RAUL	28-10-1975	V	26037872D
0187445	COLMENERO	RODRIGUEZ	TOMAS	20-03-1970	V	26011105Z
0187791	CONTRERAS	JIMENEZ	MARIA DEL PILAR	12-03-1955	M	25930633L
0188137	CORNIEL	GOMEZ	DIEGA CONFESORA	11-11-1972	M	77355330M
0188483	CORTES	MARTINEZ	ANTONIO JESUS	31-07-1987	V	77354548M
0188828	CRUZ	AYLLON	JOSE MARIA	06-03-1971	V	26013678B
0189174	CRUZ	GARCIA	JOAQUIN	23-12-1951	V	25913544L
0189520	CRUZ	MORAL DEL	PEDRO	19-12-1939	V	25839127F
0189866	CRUZ	VARGAS	ANGEL	01-06-1946	V	25874793T
0190212	CUEVAS	JEREZ	ALFONSA	06-05-1935	M	25846410E
0190558	DELGADO	GAMEZ	FERNANDO	12-12-1991	V	77374239P
0190904	DENIA	ARMENTEROS	FRANCISCO JESUS	25-03-1967	V	26001448V
0191250	DIAZ	GUTIERREZ	RAQUEL	05-07-1976	M	75016432T
0191596	DIAZ	REINA	JUAN	22-07-1946	V	25876493K
0191942	DIOS DE	MARTINEZ	EVA MARIA	21-02-1969	M	26006584R
0192288	DONAIRE	VALENZUELA	JULIO	10-01-1992	V	77372324W
0192634	ENTRENA	BAREA	ANTONIA	19-04-1938	M	74582907W
0192979	ESCUADERO	MUÑOZ	EMILIO JOSE	14-02-1995	V	77386695K
0193325	ESPINOSA	LOPEZ	FRANCISCO	02-09-1919	V	25830682A
0193671	ESTEPA	CRUZ	MIGUEL ANGEL	13-08-1974	V	26029377R

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0194017	EXPOSITO	LOPEZ	ANGEL	07-07-1953	V	25929116C
0194363	FAJARDO	QUERO	TAMARA	18-11-1986	M	26044939S
0194709	FERNANDEZ	CORONADO	MANUEL	13-06-1930	V	26393790W
0195055	FERNANDEZ	GONZALEZ	LAURA	16-07-1979	M	77324201H
0195401	FERNANDEZ	MESA	M LUZ	05-10-1994	M	77375824Y
0195747	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	JUAN PEDRO	04-05-1974	V	26033408F
0196093	FERRANDO	BORT	CONSUELO	13-06-1930	M	02425859A
0196439	FRESNEDA	FRESNEDA	MERCEDES	29-08-1942	M	25907762X
0196785	FUENTES	LOPEZ	JOAQUIN	13-09-1956	V	25939163Q
0197130	GALAN	CARBALLO	JOSE MARIA	03-04-1973	V	47387331V
0197476	GALIANO	DIAZ	LUIS MIGUEL	13-06-1974	V	26029897S
0197822	GALLEGO	MOLINA	CARMEN	24-01-1963	M	25972361W
0198168	GAMEZ	OYA	MARIA ANGUSTIAS	10-02-1977	M	75016270E
0198514	GARCIA	BLANCA	LAURA	07-11-1990	M	77367571X
0198860	GARCIA	CORTES	ALMUDENA	05-08-1993	M	77376694W
0199206	GARCIA	GALLEGO	CASTO	02-10-1985	V	77344453F
0199552	GARCIA	GUERRERO	DAVID	21-06-1994	V	26053071M
0199898	GARCIA	LOPEZ	MARIA	22-12-1996	M	77645133P
0200244	GARCIA	MONTAVEZ	FRANCISCA	07-06-1973	M	26485811T
0200590	GARCIA	PAVON	DOLORES	25-11-1939	M	25899719V
0200936	GARCIA	ROSA DE LA	ANA	06-06-1962	M	27499475P
0201281	GARCIA	UCEDA	ANTONIO	07-07-1951	V	50404192Z
0201627	GARRIDO	ESCABIAS	JOSEFA	26-10-1935	M	25867568C
0201973	GARRIDO	TORRE DE LA	JESUS	02-01-1967	V	40977835T
0202319	GIL	CUESTA	FRANCISCA	03-12-1961	M	52541722Q
0202665	GOMEZ	ANGUITA	GUILLERMO	05-07-1991	V	77361061D
0203011	GOMEZ	HERVAS	MARIA DEL CARMEN	15-10-1973	M	26020913R
0203357	GOMEZ	SENOVILLA	M DEL PILAR	22-12-1988	M	77354804P
0203703	GONZALEZ	COLMENERO	JUAN	26-09-1956	V	25941836K
0204049	GONZALEZ	JEREZ	FRANCISCA MICAEL	02-10-1968	M	23237966P
0204395	GONZALEZ	NAVAS	ANTONIA ISABEL	23-07-1976	M	77323237C
0204741	GONZALEZ	TARRIÑO	M DE LOS ANGELES	06-07-1966	M	25999522T
0205087	GUERRERO	CANTERO	MARIA ANTONIA	03-04-1977	M	75016150V
0205432	GUTIERREZ	ARANDA	JOSE	04-11-1934	V	02127385T
0205778	GUTIERREZ	JIMENEZ	FRANCISCA	16-11-1960	M	25972064G
0206124	GUTIERREZ	VALERO	M DOLORES	12-11-1956	M	75005452Z

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0206470	HEREDIA	FIGUERAS	JOSE TOMAS	21-12-1960	V	25962124T
0206816	HERNANDEZ	ILLANA	MIGUEL ANGEL	12-06-1981	V	77336980D
0207162	HERRERA	BETANCOURT	MERCEDES ROSA	06-12-1951	M	77377151E
0207508	HERVAS	MARTINEZ	MARIA	18-09-1942	M	25874123C
0207854	HIDALGO	SUTIL	FELIX	13-10-1950	V	25906643H
0208200	HOZ DE LA	GARCIA	MARIA LUISA	09-09-1940	M	25859454W
0208546	IBAÑEZ	MARIN	MANUEL	14-08-1975	V	75018867C
0208892	IZQUIERDO	GARRIDO	JUAN JOSE	09-05-1956	V	25936838Z
0209238	JEREZ	ROJAS	JUAN	27-04-1966	V	25996729J
0209584	JIMENEZ	DELGADO	FRANCISCO	09-10-1966	V	25995237Q
0209929	JIMENEZ	LARA	JUANA	03-03-1939	M	74949231M
0210275	JIMENEZ	ORTIZ	ALFONSO	27-07-1956	V	25944749J
0210621	JIMENEZ	TOLEDANO	INMACULADA	23-10-1989	M	77369052L
0210967	JUAREZ	MARTOS	AMELIA	05-01-1995	M	77383794H
0211313	LABRADOR	SEGURA	GUADALUPE	30-03-1984	M	26491292F
0211659	LARA	MENA	MANUELA	18-11-1953	M	75005816X
0212005	LEAL	SANCHEZ	FRANCISCO ANGEL	25-12-1968	V	24241406G
0212351	LENDINEZ	GARCIA	RAMON	16-05-1952	V	25917309N
0212697	LEON	MESA	DANIEL	12-03-1983	V	77326287B
0213043	LIEBANAS	HORNOS	ROCIO	24-12-1989	M	77354802Y
0213389	LINDE	MARIN	SEBASTIAN	01-01-1949	V	26426111P
0213735	LONDOÑO	OSPINA	JORGE ELIECER	17-02-1981	V	77380011F
0214080	LOPEZ	CARA	ISABEL	13-03-1958	M	24142740P
0214426	LOPEZ	FERNANDEZ	MARIA ANGELES	16-02-1963	M	25972790V
0214772	LOPEZ	HERRERA	MARIA	07-01-1938	M	25825337V
0215118	LOPEZ	MARTINEZ	DAVID	18-07-1995	V	77387513B
0215464	LOPEZ	OCHANDO	SERAFINA	19-01-1934	M	25901317M
0215810	LOPEZ	ROBLES	FRANCISCO	01-10-1955	V	25940570C
0216156	LOPEZ	VALERO	MARIA	01-04-1962	M	25972423H
0216502	LOZANO	MIRALLES	JOSE ADOLFO	09-04-1976	V	75018473V
0216848	LUQUE	PARDO	M JESUS	12-10-1938	M	25874907E
0217194	MALO	SANCHEZ	JUAN MANUEL	21-07-1953	V	25919666T
0217540	MARCOS	LARA	CAPILLA	14-12-1942	M	25874768K
0217886	MARISCAL	JIMENEZ	ASCENSION	28-02-1929	M	25745104P
0218231	MARTIN	PEREZ	CRISTAL	12-06-1989	M	77364780W
0218577	MARTINEZ	BOLIVAR	ELISA	04-02-1957	M	25948022C

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0218923	MARTINEZ	CLEMENTE	JESUS	28-08-1965	V	03444806G
0219269	MARTINEZ	FUENTES	MARIA DOLORES	30-01-1969	M	26005022A
0219615	MARTINEZ	HORMIGO	LUCIA	25-06-1977	M	30833580X
0219961	MARTINEZ	MACIAS	ASCENSION	31-07-1970	M	26014319P
0220307	MARTINEZ	MORAL DEL	ANA	07-06-1939	M	25939776P
0220653	MARTINEZ	PEINADO	CAPILLA	16-02-1957	M	25934922F
0220999	MARTINEZ	ROMAN	JUAN ANTONIO	22-04-1973	V	26023122W
0221345	MARTINEZ	TORRES	JUAN CARLOS	28-01-1991	V	77370226C
0221691	MARTOS	FERNANDEZ	JUANA ROSA	23-06-1962	M	25985277S
0222037	MARTOS	SANCHEZ	TRINIDAD	06-11-1968	M	26007831Y
0222382	MEDEL	MARTINEZ	TITO	24-02-1961	V	25971066H
0222728	MEDINA	RINCON	FRANCISCO JAVIER	05-05-1969	V	26011224H
0223074	MELLADO	MUÑOZ	ANA MARIA	27-05-1962	M	75009580W
0223420	MENGIBAR	MORALES	ROCIO	25-09-1972	M	26014209J
0223766	MESA	LENDINEZ	PILAR	12-10-1952	M	25916892D
0224112	MILLA	MORAL	VICTOR MANUEL	17-02-1989	V	77358058L
0224458	MIRANDA	SANCHEZ	ALFONSO	15-03-1996	V	77378697G
0224804	MOLINA	GONZALEZ	JOSE MARIA	11-08-1971	V	26016291W
0225150	MOLINA	ROMAN	MARIA DEL CARMEN	01-10-1955	M	25933379M
0225496	MONTEJO	CASA DE LA	MANUEL	23-08-1950	V	25906784K
0225842	MONTESINOS	MILLAN	FLORES	28-03-1963	V	75123423H
0226188	MONTORO	CASTILLO	JOSEFA	18-03-1940	M	25936962T
0226533	MORA	CANO	AURELIA	07-03-1932	M	25801127A
0226879	MORAL DEL	DIAZ	JOSE	02-11-1969	V	26005826W
0227225	MORAL DEL	RUIZ	MARIA DOLORES	19-10-1972	M	26038802L
0227571	MORALES	LOPEZ	FRANCISCA	10-10-1960	M	25961776C
0227917	MORCILLO	GARZON	ANA MARIA	05-11-1957	M	25947939Y
0228263	MORENO	CURIEL	ISABEL	19-08-1948	M	75053548V
0228609	MORENO	LOPEZ	JOSE	16-05-1938	V	25820534K
0228955	MORENO	MUÑOZ	SILVERIA	01-03-1940	M	25968694S
0229301	MORENTE	HIDALGO	ALVARO JOSE	29-03-1985	V	75021217R
0229647	MOYA	FUENTES	LUISA	03-07-1952	M	25924226Y
0229993	MUNUERA	FERRER	RAMON	19-01-1969	V	26006639X
0230339	MUÑOZ	GONZALEZ	JONATAN	18-11-1997	V	77386729D
0230684	MUÑOZ	QUIROS	ANTONIO MIGUEL	10-07-1982	V	77331856Z
0231030	NARVAEZ	JIMENEZ	ANTONIO	12-07-1956	V	25943608E

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0231376	NAVAS	GARCIA	DANIEL	21-09-1985	V	77355948W
0231722	NIETO	PALOMINO	AMALIA	01-01-1919	M	29874435B
0232068	OCAÑA	TARRADA	M ISABEL	15-12-1974	M	26034947M
0232414	OLIVER	ALVAREZ	ISABEL	08-12-1995	M	77432607W
0232760	ORDOÑEZ	JIMENEZ	MANUEL	25-11-1997	V	77373133Y
0233106	ORTEGA	ARMENTEROS	MARIA DEL CARMEN	27-05-1968	M	26002322V
0233452	ORTEGA	GARCIA	MANUEL	24-10-1980	V	77340078W
0233798	ORTEGA	ORDOÑEZ	RAFAEL	20-06-1932	V	25746795C
0234144	ORTIZ	ALBERT	MACARENA	06-11-1986	M	77350588R
0234490	ORTUÑO	TROYANO	CRISTOBAL	14-08-1938	V	25816912X
0234835	PADILLA	CONTRERAS	SALUD MARIA	11-06-1982	M	77338456J
0235181	PALOMEQUE	MESSIA	TERESA AMALIA	07-06-1952	M	25915273T
0235527	PANCORBO	HERNANDEZ	JESUS MANUEL	29-04-1998	V	77435969Y
0235873	PARRA	RUIZ	JUANA	01-12-1950	M	26438500T
0236219	PATON	RAMIREZ	MAGDALENA	17-07-1971	M	26012212V
0236565	PEINADO	CANO	JUAN	15-02-1965	V	25994601R
0236911	PEÑA	CHILLON	ANGELES	14-12-1943	M	25911048F
0237257	PERAGON	GALAN	FRANCISCO JAVIER	20-05-1967	V	26006819Y
0237603	PEREIRA	TORRES	MARIA TERESA	28-04-1989	M	77356875D
0237949	PEREZ	DIAZ	JOSEFA	31-05-1949	M	25904615Z
0238295	PEREZ	MARIN	ENCARNACION	19-12-1981	M	75108619A
0238641	PEREZ	PEREZ	GERMAN	30-08-1991	V	77372761W
0238986	PEREZ VALENZUELA	GUTIERREZ	ANTONIO	04-09-1991	V	77364722J
0239332	PLAZA	DIAZ	DAVID	04-09-1986	V	77353371R
0239678	POZO	GARCIA	FRANCISCA	20-04-1968	M	26000989H
0240024	PUERTAS	LOPEZ	MANUEL	25-06-1988	V	77362412A
0240370	PULIDO	PEREZ	FERNANDO	13-02-1989	V	77363422R
0240716	QUESADA	DOMINGO	ALVARO	20-06-1984	V	26240615F
0241062	QUESADA	PORTERO	ANTONIO MIGUEL	04-07-1961	V	24173048W
0241408	QUIROS	LECHUGA	SILVIA	05-05-1977	M	26040259G
0241754	RAMIREZ	CURPIAN	ELOY	27-08-1990	V	77361763K
0242100	RAMIREZ	PARRAS	JOSE MANUEL	06-08-1953	V	25926185X
0242446	RAMON	RODRIGUEZ	JUAN	12-07-1979	V	77327729G
0242792	RECENA	LOPEZ	HELENA MARIA	01-02-1998	M	77644135E
0243137	REYES	DONOSO	ALEJO	01-07-1951	V	25911766N
0243483	RIOS	ESCRIBANO	DAVID	12-09-1972	V	26020565K

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0243829	ROBLES	GARCIA	TAMARA	23-07-1989	M	77361822B
0244175	RODRIGUEZ	CARA	FRANCISCO	12-11-1934	V	25846208G
0244521	RODRIGUEZ	HUERTAS	ROCIO	25-04-1978	M	77324688E
0244867	RODRIGUEZ	NAVARRO	FRANCISCO	28-01-1971	V	26018237Q
0245213	RODRIGUEZ	SERRANO	SERAFIN	06-06-1957	V	25947858V
0245559	ROLDAN	MESA	MARIA DEL CARMEN	21-01-1968	M	24230525W
0245905	ROMERO	CHICA DE LA	AINHOA	14-09-1998	M	77690782W
0246251	ROMERO	MORENO	FRANCISCO	22-08-1985	V	77356329S
0246597	ROSA DE LA	MORENO	ONESIMO PEDRO	03-11-1961	V	25970984M
0246943	RUBIO	MORAL	JUAN	26-07-1970	V	26009864S
0247288	RUIZ	ALMAGRO	DIEGO	03-02-1971	V	26020371B
0247634	RUIZ	GALAN	M DOLORES	13-02-1924	M	25830835H
0247980	RUIZ	MANCILLA	ANTONIO	08-03-1963	V	23784187W
0248326	RUIZ	RUBIO	BALTASAR	03-02-1944	V	25898835F
0248672	RUZAFÁ	EXPOSITO	AMALIA	17-08-1970	M	26218443F
0249018	SALCEDO	GARCIA	ENRIQUE	09-09-1966	V	25995764Z
0249364	SANCHEZ	BLANCA	JUANA DE DIOS	15-07-1962	M	25977959B
0249710	SANCHEZ	EXPOSITO	JUAN	08-08-1954	V	25925362S
0250056	SANCHEZ	LEON	SAMUEL	23-08-1975	V	26032276W
0250402	SANCHEZ	MORILLAS	M DOLORES	24-05-1969	M	26006412J
0250748	SANCHEZ	RUS	ABRAHAM	12-11-1967	V	26002134J
0251094	SANTA-BARBARA	VALENZUELA	EUGENIA JOSE	15-04-1959	M	25960701A
0251439	SANZ	RAYA	M DEL CARMEN	10-10-1992	M	77357085N
0251785	SERRANO	ARIAS	M DEL CARMEN	23-07-1984	M	77348250D
0252131	SERRANO	LIJARCIO	JOSE	11-01-1931	V	25746281N
0252477	SERRANO	SERRANO	DIEGO	03-02-1948	V	25902324T
0252823	SOLA	MONTIEL	CARMEN	01-12-1947	M	25933343S
0253169	SUAREZ	CARRASCO	ANTONIO	05-01-1979	V	26231444J
0253515	TAPIADOR	TORRES	JOSE MANUEL	05-09-1973	V	75014358L
0253861	TIRADO	ALMAGRO	DOMINGO	07-07-1957	V	25947110M
0254207	TORDERA	BERMEJO	ERIK	07-03-1995	V	77379960W
0254553	TORRE DE LA	JIMENEZ	MARIA BEGOÑA	08-09-1979	M	77331563C
0254899	TORREGROSA	ALMAGRO	JACOB	12-05-1987	V	77349648G
0255245	TORRES	FERNANDEZ	LIDIA	11-02-1984	M	77347452Q
0255591	TORRES	MOLINA	JAIME	21-09-1972	V	44266388J
0255936	TORRES	TORRE DE LA	ENCARNACION	12-01-1946	M	25920549D

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0256282	UBEDA	DIAZ	MANUEL	12-10-1970	V	26010835C
0256628	VACAS	GILABERT	DAVID	15-02-1989	V	77344729F
0256974	VALDIVIA	MOYA	FRANCISCO JAVIER	16-12-1982	V	75109576V
0257320	VALERO	JIMENEZ	RAFAEL	21-01-1922	V	26109847V
0257666	VARGAS	RUANO	MARIA ELENA	12-09-1968	M	26009776L
0258012	VELARDE	MUÑOZ	CONSOLACION	07-08-1989	M	47203486B
0258358	VICO	MONTIEL	SONIA	09-10-1974	M	26034126N
0258704	VILCHEZ	CALLEJON	JULIA	12-10-1947	M	25896029F
0259050	VILLAR	HIDALGO	JOSE ANGEL	23-09-1991	V	77364926X
0259396	YERA	ALVAREZ	M FATIMA	18-10-1995	M	77435329X
0259742	ZAMORANO	NEGRILLO	VICTOR	28-08-1998	V	77380997G
<b>*** MUNICIPIO : JAMILENA</b>						
0260087	BELTRAN	CAZALLA	PEDRO	23-05-1956	V	25943042P
0260433	CAZALLA	GARRIDO	ROSARIO	20-12-1961	M	75009478S
0260779	ESTRELLA	CAZALLA	JUAN JOSE	16-07-1934	V	25842467N
0261125	GUTIERREZ	RUIZ	JUAN CARLOS	01-02-1962	V	25976224R
0261471	LIEBANA	LIEBANA	DAVID	04-06-1982	V	46609293T
0261817	MARTINEZ	MARTINEZ	RAFAEL	15-02-1990	V	77360930Q
0262163	PEINADO	LIEBANA	ANTONIO	06-05-1969	V	26004465K
0262509	TELLO	ACEITUNO	MARIA CARMEN	01-07-1957	M	25951751T
<b>*** MUNICIPIO : JIMENA</b>						
0262855	GAMEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	04-11-1963	V	25993188Z
0263201	MEDINA	MUÑOZ	MARIA	01-07-1991	M	77370239X
0263547	RUIZ	GAMEZ	VICTOR MANUEL	25-10-1983	V	77336720W
<b>*** MUNICIPIO : JÓDAR</b>						
0263893	ANGUIS	TORRES	DOLORES	22-12-1922	M	26359480P
0264238	BONILLO	VILCHEZ	MATEO	21-07-1967	V	26475812Y
0264584	COLLADO	HERRERA	ANTONIO JESUS	03-06-1980	V	75103914J
0264930	DIAZ	VARGAS	LUIS MIGUEL	25-12-1987	V	75114768B
0265276	GALIANO	RUIZ	AGUEDA	08-06-1995	M	26514154F
0265622	GARCIA	PASTRANA	TOMAS	04-07-1967	V	26473513F
0265968	GOMEZ	ROMERO	JUAN	13-02-1967	V	26471271L
0266314	HERRERA	GARCIA	MANUEL	04-11-1964	V	26468423T
0266660	HIDALGO	CEJUDO	MARIA	19-07-1990	M	77364109K
0267006	JIMENEZ	GAMEZ	ENRIQUE	28-03-1963	V	26459736F
0267352	JUSTICIA	COBOS	ROSA	09-04-1980	M	75102476R

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0267698	LOPEZ	CAZORLA	ANDRES	13-12-1977	V	75097822Q
0268044	LOPEZ	MORENO	JUAN MIGUEL	23-11-1985	V	77353671W
0268389	LOPEZ	ZURITA	ISABEL	15-05-1969	M	26476551D
0268735	MARTINEZ	REYES	JUAN	04-09-1969	V	26474962F
0269081	MONTAVEZ	GALIANO	JOSE	15-09-1953	V	26431809W
0269427	MORAL DEL	MESA	ANTONIO JESUS	31-10-1983	V	75114190P
0269773	MORENO	VILCHEZ	PEDRO	28-06-1960	V	26458406B
0270119	NIETO	SERRANO	ISABEL	13-03-1949	M	26421953J
0270465	PASTRANA	JIMENEZ	MIGUEL ANGEL	09-03-1991	V	26498666K
0270811	PULIDO	NIETO	PEDRO	20-10-1980	V	75106018R
0271157	RIVERA	MONTAVEZ	JUAN	12-08-1993	V	26510838A
0271503	RUBIO	RIVERA	BENITO	19-03-1990	V	26499212S
0271849	SANCHEZ	HERRERA	MARIA JOSEFA	31-07-1966	M	26469167P
0272195	SERRANO	RIVAS	SEBASTIAN	05-06-1972	V	26483209C
0272540	URRACO	NAVARRETE	MIGUEL	13-11-1960	V	26454280W
0272886	VILCHEZ	CORTES	JUANA DOLORES	10-10-1941	M	26444926D
0273232	ZURITA	LOPEZ	AGUSTINA	14-02-1994	M	26054255Q
<b>*** MUNICIPIO : LARVA</b>						
0273578	PEREZ	LOPEZ	MANUEL	20-09-1970	V	26483171M
<b>*** MUNICIPIO : LINARES</b>						
0273924	AGUILAR	VEGA	PRUDENCIA	12-08-1936	M	26199206K
0274270	ALEJO	SEGURA	MARIA DEL MAR	28-02-1978	M	26229852P
0274616	ALVAREZ	RUSTARAZO	ALFREDO	13-05-1985	V	26243546V
0274962	ANTONAYA	LIEBANA	MARIA JESUS	11-12-1973	M	26742146T
0275308	ARENAS	HERMOSILLA	JOSE	12-10-1954	V	75002869F
0275654	AVI	GOMEZ	JOSE ANTONIO	03-11-1955	V	26203561Y
0276000	BANEGAS	FONT	VERONICA	11-08-1981	M	26235749V
0276346	BARRIOS	MEDINA	JOSE ANTONIO	30-03-1969	V	26213300Q
0276691	BELTRAN	GUILLEN	FRANCISCO	04-05-1996	V	26252911K
0277037	BLANCA	ROMERA	FRANCISCO	28-04-1956	V	25936995X
0277383	BRIS	MARTINEZ	JUAN FRANCISCO	03-07-1961	V	26195297E
0277729	CABRERA	GARCIA	PEDRO	02-07-1974	M	26220329F
0278075	CAMACHO	DIAZ	JUANA	23-08-1946	M	26173520A
0278421	CAMPOS	MORENO	MARIA DOLORES	14-10-1980	M	26242586T
0278767	CAÑADAS	SANCHEZ	FRANCISCO	20-04-1969	V	26216374P
0279113	CARO	VARGAS	ANTONIO	10-09-1930	V	26099536X

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0279459	CARTAS	HUESO	M MAGDALENA	27-05-1948	M	26440583J
0279805	CASINO	GARCIA	ANA	15-03-1938	M	26179368D
0280151	CASTILLO	RODRIGUEZ	ANTONIA	16-11-1961	M	26193045R
0280497	CATENA	LORITE	MARIA ISABEL	07-08-1973	M	26221880V
0280842	CHAMORRO	PRIETO	JOSE	19-03-1954	V	75002191L
0281188	COBA DE LA	AGUAYO	ANTONIO JESUS	01-01-1971	V	26220689E
0281534	CONTRERAS	GARCIA	CARLOS	05-05-1975	V	26228413H
0281880	CORTES	FAJARDO	JOSE	26-05-1979	V	26236186V
0282226	CRISTINO	SANCHEZ	ANTONIO	09-12-1953	V	26177866W
0282572	CUETO	BAUTISTA	PEDRO	29-11-1940	V	26148364D
0282918	DELGADO	LERIDA	SARA	28-07-1982	M	26237929N
0283264	DIAZ	HERREROS	ADELAIDA	05-09-1984	M	26244965X
0283610	DOMINGUEZ	GOMEZ	CARMEN	01-09-1986	M	26242016M
0283956	ESCOLANO	ORTIZ	MANUELA	27-03-1960	M	26195768X
0284302	EXPOSITO	ROSAS	INMACULADA	11-09-1983	M	77346368J
0284648	FERNANDEZ	EGIDO	FRANCISCO JAVIER	01-10-1965	V	26210227W
0284993	FERNANDEZ	MANGOL	CONCEPCION	25-06-1923	M	26172464M
0285339	FERNANDEZ	REINA	FRANCISCO JOSE	12-12-1977	V	75069013A
0285685	FIGUEROA	GARRIDO	JOSE FRANCISCO	09-04-1986	V	26242953E
0286031	FUENTES	CARTAN	MARIA	12-12-1944	M	26160864C
0286377	GALIANO	LOPEZ	SONIA	29-03-1991	M	26256254Y
0286723	GAMEZ	PEREZ	BALTASAR	19-10-1953	V	26178038J
0287069	GARCIA	CLEMENTE	MANUEL	03-02-1983	V	26244525F
0287415	GARCIA	GARCIA	MIGUEL RAFAEL	17-07-1959	V	26190769W
0287761	GARCIA	MAESO	CATALINA	14-03-1956	M	26187840V
0288107	GARCIA	NAVAJAS	MARIA LUISA	16-04-1959	M	26191769J
0288453	GARCIA	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	05-10-1973	V	26223454G
0288799	GARCIA	VILLAR	CONSOLACION	22-04-1947	M	25898349G
0289144	GARRIDO	MORENO	ASCENSION MARIA	19-07-1984	M	26246887T
0289490	GEA	ALVAREZ	FRANCISCA	24-04-1947	M	26167430P
0289836	GOMEZ	CLAVELLINA	MARIA	16-06-1943	M	30019532R
0290182	GOMEZ	SEGURA	MARIA DE LOS DOL	22-05-1967	M	26208272W
0290528	GONZALEZ	LOPEZ	ISMAEL	21-07-1988	V	26249145G
0290874	GONZALEZ	ZORRILLA	FRANCISCO	27-08-1944	V	26156484X
0291220	GUTIERREZ	CONTRERAS	RUFINA	09-09-1965	M	26212990M
0291566	HERAS LAS	PARDO	FRANCISCO	10-09-1971	V	26216940E

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0291912	HERNANDEZ	MORENO	LUIS	18-11-1975	V	26227518C
0292258	HIDALGO	LOPEZ	URSULA	02-04-1972	M	26216023W
0292604	IBANCO	RUIZ	MANUEL	31-08-1932	V	26077688N
0292950	JAVED	RAJA	ISHAQ	08-02-1992	V	75071431Y
0293295	JIMENEZ	HERNANDEZ	MARIA TERESA	12-08-1994	M	26508298Q
0293641	JIMENEZ	RUIZ	BERNARDO	22-10-1937	V	24700614V
0293987	JURADO	CORTES	ANGEL MANUEL	22-03-1959	V	27255561D
0294333	LARA	CEJUDO	ANTONIA RAQUEL	15-12-1965	M	26207156j
0294679	LERIDA	ESTEVEZ	MIGUEL	14-04-1952	V	26175209j
0295025	LOPEZ	ARELLANO	GABINO JESUS	18-07-1995	V	26508676A
0295371	LOPEZ	GAMEZ	MARIA TERESA	24-07-1985	M	26245460E
0295717	LOPEZ	LORITE	SILVIA	27-10-1993	M	26505397j
0296063	LOPEZ	PERALES	M TERESA	24-10-1972	M	26222078P
0296409	LOPEZ	VELASCO	ANGELES	18-10-1939	M	26158733M
0296755	LOZANO	LOPEZ	CELEDONIA	21-02-1946	M	26157331Y
0297101	MAIJO	LOPEZ	JUDITH	30-09-1997	M	26255125G
0297447	MARAÑON	PLAGARO	ALFREDO	12-07-1936	V	13241611M
0297792	MARIN	ROJAS	SANDRA	07-03-1995	M	26505402H
0298138	MARTIN	LOPEZ	ISABEL	03-04-1971	M	26218608B
0298484	MARTINEZ	CASANOVA	ANTONIO	18-06-1986	V	26243383S
0298830	MARTINEZ	GARRIDO	ANGEL	20-03-1975	V	26225168Q
0299176	MARTINEZ	LORITE	JOSEFA	19-09-1962	M	26200270G
0299522	MARTINEZ	NAVARRO	JOSE ANTONIO	24-02-1963	V	26461142X
0299868	MARTINEZ	RUIZ	FRANCISCO	24-11-1957	V	26187151H
0300214	MARTOS	GARRIDO	MARIA GREGORIA	13-10-1967	M	26213584R
0300560	MATEOS	PALACIOS	CATALINA	03-10-1964	M	26205184L
0300906	MELGUIZO	BUSTOS	MANUEL ANGEL	07-05-1969	V	26215000Z
0301252	MESA	MORALES	JUAN CARLOS	02-11-1994	V	26258885S
0301598	MOLINA	BOSQUES	JOSE	31-12-1964	V	33917340E
0301943	MOLINA	SANCHEZ	CARMEN INMACULAD	19-05-1963	M	26198783N
0302289	MONTES	NIETO	ENCARNACION	09-01-1949	M	26171073V
0302635	MORA	OLIVERA	CARMEN ROSA	26-11-1981	M	26235607j
0302981	MORENO	AGUIRRE	ANA MARIA	13-07-1944	M	75030712C
0303327	MORENO	GARCIA	ANTONIO	30-10-1945	V	26156545W
0303673	MORENO	MORENO	AMADORA ISABEL	25-01-1943	M	26202794K
0304019	MORENO	ROBLES	LUIS	26-02-1969	V	26213066N

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0304365	MOYA	PEREZ	JOSEFA	04-07-1933	M	26111992T
0304711	MUÑOZ	MORENO	NOEMI	14-06-1996	M	26525097W
0305057	NAJERA	TINOCO	CRISTINA	03-06-1964	M	26205200N
0305403	NAVARRO	MALDONADO	ANA	02-03-1968	M	26212287S
0305749	NIETO	MENDIETA	MACARENA	23-10-1972	M	26221200G
0306094	OLIVAN	PORCUNA	MARIA JOSEFA	22-07-1978	M	78683076F
0306440	ORTEGA	CARRASCO	M. DEL CARMEN	17-09-1955	M	24136367Y
0306786	ORTIZ	LOPEZ	JUAN VICENTE	06-08-1942	V	26149200V
0307132	PADILLA	NEIRO	MIGUEL	04-03-1951	V	26172675D
0307478	PALOMARES	MARTINEZ	PILAR	15-04-1958	M	26186957P
0307824	PARRA	MARTINEZ	VICENTE	04-07-1977	V	26230198D
0308170	PENADO DE LEON	RIVERO	JESUS	30-09-1977	V	75068489P
0308516	PEREZ	CUELLAR	CARMEN	01-11-1942	M	26160161F
0308862	PEREZ	ORTIZ	MARIA	12-03-1930	M	26163865P
0309208	PLANTON	CORTES	PAULA	04-01-1960	M	30469734R
0309554	POZAS	VILCHES	ROCIO	18-03-1994	M	26505471H
0309900	QUESADA	BALLESTEROS	MARIA DEL CARMEN	02-03-1946	M	26178713K
0310245	RAMIREZ	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	22-10-1983	V	26245050A
0310591	RAYA	GARCIA	JUAN	22-12-1965	V	26206836S
0310937	REYES	BARRAGAN	JOSE	21-02-1935	V	26682948G
0311283	RIVAS	PEREZ	PEDRO	23-07-1945	V	26165012M
0311629	RODRIGUEZ	BERNAL	ANGELES	24-12-1960	M	26197791D
0311975	RODRIGUEZ	JIMENEZ	JESUS	09-05-1961	V	26192751Y
0312321	RODRIGUEZ	RENTERO	SALVADOR	18-07-1970	V	26217107M
0312667	ROMERA	JIMENEZ	SANDRA	16-09-1998	M	26519581Y
0313013	ROSA	ORTIZ	YOLANDA	11-05-1990	M	26251936N
0313359	RUIZ	CRUZ	JOSE LUIS	11-01-1973	V	26220009D
0313705	RUIZ	MARTINEZ	ANTONIA	17-08-1988	M	26246451R
0314051	RUIZ	SANDOVAL	ESPERANZA	28-07-1993	M	26255968L
0314396	RUS	SERRANO	JONATHAN	18-09-1991	V	26253073E
0314742	SALIDOS	GARCIA	FRANCISCO	01-08-1953	V	26177572F
0315088	SANCHEZ	DELGADO	MARIA DEL CARMEN	22-06-1996	M	26520016G
0315434	SANCHEZ	LOPEZ	ISABEL	29-06-1954	M	26178953P
0315780	SANCHEZ	PEREZ	RAFAEL	03-12-1968	V	26212949X
0316126	SANCHEZ	TRIBALDOS	MARIA TERESA	17-02-1992	M	26256899F
0316472	SANZ	RUBIO	EMILIANO	12-03-1972	V	30795402N

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0316818	SERRANO	LOPEZ	FERNANDO	15-03-1954	V	26176902G
0317164	SOLANA	PRIETO	MARIA JOSEFA	28-12-1971	M	26221812H
0317510	SOTO	RUIZ	CARMEN	02-09-1938	M	75030127X
0317856	TIRADO	GARCIA	MARIA DE LA PAZ	28-08-1947	M	74995710R
0318202	TORRECILLAS	VIDAL	ENRIQUETA	20-01-1969	M	24255007N
0318547	TORRES	VAZ-ROMERO	JUAN	27-04-1955	V	26182799J
0318893	UCERO	PENADO DE LEON	RAFAEL	11-02-1972	V	26220128J
0319239	VALERO	CRUZ	JAVIER	19-06-1998	V	26251228V
0319585	VEGA	MARTINEZ	JUANA	25-01-1939	M	26145077B
0319931	VIDAL	NAJERA	GLORIA	22-02-1960	M	26192651K
0320277	VILLARREAL	DIAZ	MARIA FE	10-06-1982	M	50469126L
0320623	ZAPATA	NOTARIO	SERGIO	05-02-1993	V	26259141H
<b>*** MUNICIPIO : LOPERA</b>						
0320969	BELMONTE	GALVEZ	MANUEL	02-01-1946	V	25896710K
0321315	CHUECO	PARTERA	M. DEL CARMEN	12-02-1970	M	52547846E
0321661	GARRIDO	CANALES	JOSE	05-03-1954	V	25934543L
0322007	ISASA	GARCIA	ALMUDENA	03-04-1997	M	26051339K
0322353	MARTOS	LARA	FRANCISCO	19-02-1981	V	78682992S
0322698	OSUNA	LOPEZ	DIEGO	29-07-1939	V	74968960T
0323044	QUERO	HOYO	CLARA	08-10-1945	M	74968518H
0323390	SANZ	GOMEZ	ANGEL	02-06-1928	V	26144004L
0323736	VIDAL	MORENO	CARMEN MARIA	05-07-1993	M	53596718W
<b>*** MUNICIPIO : LUPIÓN</b>						
0324082	MARTINEZ	ALGUACIL	NARCISO	05-06-1954	V	26180564D
0324428	RUS	PEREZ	FRANCISCO	25-04-1970	V	26220657J
<b>*** MUNICIPIO : MANCHA REAL</b>						
0324774	ARAQUE	COBO	MANUEL	27-10-1997	V	77688120P
0325120	BUENO	JUSTICIA	MIGUEL	30-06-1992	V	26053856P
0325466	CASAS	FERNANDEZ	VICTORIA	26-11-1938	M	74971139V
0325812	COBO	GONZALEZ	JUANA	15-11-1991	M	77362764X
0326158	CUEVA	JIMENEZ	ANA MARIA	13-01-1997	M	77363351E
0326504	FERNANDEZ	FERNANDEZ	M JOSE	01-11-1977	M	14619263A
0326849	GARCIA	BETETA	JUANA	17-08-1973	M	26020629Q
0327195	GOMEZ	GOMEZ	MANUEL	26-11-1926	V	26147335S
0327541	GUTIERREZ	CAÑIZARES	JUAN JOSE	05-04-1980	V	77326346R
0327887	HERMOSO	CASTILLO	MARIA ROSARIO	06-01-1961	M	25970143S

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0328233	JIMENEZ	DIOS DE	JOSE MARIA	15-07-1948	V	25906237A
0328579	LAINIZ	MUNUERA	CRUZ	21-09-1946	M	26423536D
0328925	LOPEZ	OLMO	JUAN JOSE	30-08-1965	V	25989983Y
0329271	MARTINEZ	MORENO	JUAN	17-01-1971	V	26013864J
0329617	MOLINO	GARCIA	ANGELES	20-12-1962	M	75011988H
0329963	MORILLAS	CAMARA	ANDRES	12-06-1954	V	25922765V
0330309	NAVARRO	FERNANDEZ	AZUCENA	17-10-1981	M	75102956K
0330655	PEÑA	RIVERA	CAROLINA	02-03-1988	M	26499678K
0331000	PULIDO	YERA	SEBASTIANA	30-05-1928	M	74972616E
0331346	RODRIGUEZ	NAYA	MARTA DOLORES	01-03-1976	M	01937705R
0331692	ROSA	TELLO	DOLORES	29-01-1931	M	74951513X
0332038	SANCHEZ	ARBOLEDAS	M CARMEN	31-05-1976	M	26228033Y
0332384	SEGURA	CORRAL	JUAN	09-09-1976	V	53077110X
0332730	ULLOA	GUTIERREZ	FRANCISCA CARMEN	28-05-1965	M	25989924Q
0333076	YERA	CANTERO	FRANCISCO	07-03-1970	V	26010259L
<b>*** MUNICIPIO : MARMOLEJO</b>						
0333422	BARRAGAN	BUITRAGO	ANGEL	18-01-1994	V	53910280M
0333768	CANALES	PEÑA	VICENTE MANUEL	26-02-1974	V	52553667R
0334114	CASTEJON	PEÑA	EDUARDO	03-04-1945	V	25898731H
0334460	EGEA	MORAL DEL	ALBERTO	14-01-1998	V	53912994M
0334806	GARCIA	CAÑADA	JUAN JOSE	13-04-1985	V	53592331P
0335151	GONZALEZ	BUITRAGO	RAFAEL	18-01-1954	V	25931324C
0335497	JURADO	GOMEZ	JUAN	22-12-1931	V	30046679P
0335843	LOPEZ	PEÑA	ANA MARIA	07-04-1942	M	25915473Q
0336189	MARQUEZ	CARMONA	MARIA DOLORES	03-09-1982	M	78688550F
0336535	MORENO	BEJAR	FRANCISCO	14-06-1983	V	78687817X
0336881	ORTEGA	GALLARDO	MIGUEL JESUS	11-03-1993	V	53598477J
0337227	PERALES	CASADO	MARTA	06-10-1990	M	53591084A
0337573	RAMIREZ	RUIZ	AMPARO	20-07-1952	M	25917151S
0337919	RODRIGUEZ	NAVARRETE	CRISTINA	26-08-1989	M	53595639G
0338265	SANCHEZ	PEINADO	RAFAEL ANTONIO	23-07-1949	V	74998210V
0338611	TORO	SOTO	JOSEFA	01-11-1943	M	24050303P
0338957	YERPES	TORO	FRANCISCO NICOLA	08-08-1969	V	52547741D
<b>*** MUNICIPIO : MARTOS</b>						
0339302	ALBA	JIMENEZ	ALFONSO	08-04-1957	V	25944746X
0339648	ARANDA	PECO	ANTONIO	16-06-1952	V	25926299D

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0339994	BARRANCO	ARMENTEROS	M. DE LA VILLA	20-06-1963	M	52550521Y
0340340	BERMUDEZ	ORTIZ	JESUS	19-07-1979	V	77329902S
0340686	CABALLERO	LUQUE	LORENA	18-11-1994	M	77375805X
0341032	CAMACHO	VACAS	CLOTILDE	23-08-1928	M	25748622F
0341378	CAÑO DEL	GARCIA	MIGUEL	09-04-1951	V	25926032H
0341724	CASTAÑEIRAS	MORENO	MARIA JULIANA	09-10-1966	M	15992148H
0342070	CASTILLO	OLMO	INMACULADA	13-06-1959	M	25977091V
0342416	CHAMORRO	CONSUEGRA	CARLOS JOSE	09-07-1998	V	77433424Z
0342762	COBO	GALAN	ENCARNACION	01-03-1930	M	25887763K
0343108	CONTRERAS	NAVAS	DEMETRIO	28-01-1965	V	52550355R
0343454	CUESTA	MARTINEZ	MARIA NAZARET	15-11-1996	M	77644064C
0343799	DONAIRE	ERENA	ROSA MARIA	07-12-1967	M	52552161J
0344145	ESPEJO	LOPEZ	MANUEL	23-09-1953	V	25921563B
0344491	EXPOSITO	QUESADA	ROSA MARIA	09-12-1968	M	52552947V
0344837	FRASQUIER	CASTELLO	SOFIA	20-07-1996	M	77380984Z
0345183	GALVEZ	MARTINEZ	LORENA	18-09-1989	M	77364085C
0345529	GARCIA	RAMIREZ	ANTONIO	29-01-1967	V	52532438R
0345875	GIRON	PEÑALVER	MANUEL	25-05-1957	V	25947051S
0346221	GONZALEZ	GONZALEZ	MOISES	26-03-1988	V	77354400H
0346567	GUTIERREZ	RUIZ	FRANCISCO JOSE	20-04-1988	V	26045957K
0346913	HORNERO	MESA	ISABEL MARIA	16-05-1960	M	52550481N
0347259	JIMENEZ	GALLARDO	LORENA	17-01-1990	M	77353391K
0347605	LARA	GUTIERREZ	MARIA ELENA	28-01-1977	M	75017399R
0347950	LOPEZ	CAMACHO	CONSUELO	28-07-1952	M	25941475M
0348296	LOPEZ	HIDALGO	JOSE MARIA	30-03-1976	V	75018800E
0348642	LOPEZ	OCAÑA	RAFAEL	22-09-1966	V	52551426Z
0348988	LUNA	PEREZ	MANUEL FELIPE	13-05-1973	V	26033101E
0349334	LUQUE	TEJERO	LUIS JOSE	24-03-1995	V	77384994E
0349680	MARTINEZ	CABRERA	ANTONIO JESUS	26-05-1943	V	25891212C
0350026	MARTOS	ASENSIO	INMACULADA	18-02-1997	M	77384267P
0350372	MEDIAVILLA	GARRIDO	ROSA MARIA	18-04-1969	M	30619783K
0350718	MENA	CAMACHO	PEDRO CARLOS	31-08-1975	V	44350210T
0351064	MIRANDA	MALDONADO	LOURDES	07-10-1985	M	77347315V
0351410	MONCAYO	MILLA	GUILLERMO	20-09-1970	V	75013247N
0351756	MORENO	CARPIO	FLORENCIA	12-02-1932	M	25787685Q
0352101	MUÑOZ	VILLAR	SARA	10-02-1987	M	77360768S

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0352447	OCAÑA	LOPEZ	ANTONIA	28-01-1948	M	25915240J
0352793	ORPEZ	JIMENEZ	IVAN	08-07-1998	V	77382490W
0353139	ORTIZ	LOPEZ	MANUELA	12-10-1932	M	25796952Z
0353485	PELAEZ	HERENA	PILAR	06-12-1967	M	26007299A
0353831	PEREZ	MENDOZA	CRISTINA	18-05-1990	M	26049969P
0354177	PULIDO	CHAMORRO	CARMEN	06-03-1923	M	25807658W
0354523	REAL	MONROSIS	LEONOR	19-08-1969	M	28914190Q
0354869	RODRIGUEZ	TORRES	FERNANDO	30-03-1968	V	26007658V
0355215	RUBIA	TEBA	M. DEL CARMEN	08-07-1963	M	52551146X
0355561	RUIZ	OLLERO	VIRGINIA	25-08-1973	M	26025059F
0355907	SANCHEZ	RICO	JUANA	23-10-1941	M	25875001R
0356252	SERRANO	ORTEGA	LIDIA	23-06-1985	M	77346730F
0356598	TEJERO	SANTIAGO	ADELA	08-09-1927	M	25808341H
0356944	TORRES	PULIDO	NEREA	15-03-1988	M	77352259Q
0357290	VASCO	PULIDO	INMACULADA	01-12-1963	M	52550901H
0357636	VILLAR	BONILLA	FATIMA	29-06-1985	M	77346462S
<b>*** MUNICIPIO : MENGÍBAR</b>						
0357982	ABELLO	CASALS	SANDRA	25-01-1986	M	47612365L
0358328	BALLESTEROS	PEREZ	CARMEN	20-09-1960	M	25971537Y
0358674	CALERO	LERIDA	M. SANTOS	17-01-1963	M	26201916V
0359020	CAZALLA	DIAZ	MARIA	30-07-1998	M	77367703G
0359366	CONEJO	CAZALILLA	MIGUEL ANGEL	07-09-1975	V	20257865V
0359712	CRUZ	NUÑEZ	ANA ISABEL	21-03-1978	M	26039721H
0360058	FERNANDEZ	GARRIDO	TOMAS JOAQUIN	27-05-1987	V	77354052S
0360403	GAMEZ	CAZALILLA	MARIA	08-08-1980	M	77329385G
0360749	GERARDINI	CIFUENTES	LEONARDO RUBEN	08-04-1976	V	77383356V
0361095	GUZMAN	GARCIA	ANTONIA	07-09-1969	M	26017378P
0361441	LEON	MORENO	PEDRO	22-09-1989	V	77340838A
0361787	LORENTE	MARTOS	RUFINA	12-03-1932	M	26126398P
0362133	MARTINEZ	MONTES	FERNANDO	25-08-1972	V	26012260L
0362479	MEDINA	CHICA	ANTONIO JESUS	23-04-1987	V	77349026A
0362825	MILLAN	TORRES	ANTONIA	24-11-1967	M	26004031R
0363171	MORENO	MORENO	ELIAS	13-04-1981	M	77341659L
0363517	NIETO	RIVAS	FRANCISCO	02-05-1972	V	26485501N
0363863	PEREZ	PELAEZ	AURORA	26-01-1989	M	77362346Y
0364209	ROBLES	CINTAS	MANUEL	15-04-1963	V	25980003P

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0364554	SANCHEZ	GARCIA	ROGELIA	02-04-1931	M	74969561A
0364900	TORRE DE LA	RUIZ	LEONARDO	03-06-1958	V	25949334K
0365246	TRUJILLO	JIMENEZ	NATIVIDAD	06-07-1968	M	26003241Q
<b>*** MUNICIPIO : MONTIZÓN</b>						
0365592	ALFARO	LOPEZ	MARIA JOSEFA	20-11-1967	M	75124476J
0365938	GONZALEZ	ALGARIN	JOSE	03-09-1943	V	25021162Z
0366284	MENCAL	FERNANDEZ	FRANCISCA	14-09-1937	M	26153207E
0366630	RODRIGUEZ	LABRADOR	JOSE LUIS	03-07-1973	V	26227073N
0366976	VILLAJOS	PACHECO	INMACULADA CONCE	05-04-1998	M	26525482L
<b>*** MUNICIPIO : NAVAS DE SAN JUAN</b>						
0367322	CAMPOS	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	08-04-1984	V	26243346R
0367668	COLLADO	SANCHEZ	MARIA JOSEFA	22-12-1985	M	78097222D
0368014	GARCIA	BARRERO	DAVID	30-10-1994	V	07259216W
0368360	GONZALEZ	TORRES	ALFREDO	24-11-1973	V	26225462B
0368705	LOPEZ	CONCHILLA	JOSE FRANCISCO	24-06-1979	V	75126469M
0369051	MAZA	MANRIQUE	CRISTINA	26-09-1948	M	01371323V
0369397	OLIVER	ORTIZ	CARMEN	30-08-1940	M	73497605R
0369743	PRIETO	SEPULVEDA	JUAN LUIS	24-06-1980	V	26233011Q
0370089	ROMAN	FERNANDEZ	SEVERINO	30-05-1958	V	75122645E
0370435	SANCHEZ	VALDIVIESO	DAVID	19-02-1981	V	75106816V
0370781	ZAMORA	GONZALEZ	MANUELA	28-11-1963	V	75124158V
<b>*** MUNICIPIO : NOALEJO</b>						
0371127	CABRERA	OSETE	LUIS	22-12-1950	V	74997337H
0371473	LOMAS	RUIZ	MARIA	25-08-1940	M	25869607N
0371819	MORALES	TORRES	ANTONIO	12-10-1977	V	75017988S
0372165	ROSALES	GARRIDO	DOMINGA	30-03-1945	M	74996845D
<b>*** MUNICIPIO : ORCERA</b>						
0372511	ALGUACIL	ARROYO	PEDRO ANTONIO	01-10-1993	V	15520489C
0372856	FERNANDEZ	NAVARRO	CARMEN	30-11-1980	M	53326199D
0373202	LOPEZ	PERALTA	ADORACION	31-05-1943	M	74459614N
0373548	OLIVARES	BERJAGA	JOSE	08-02-1953	V	25926428T
0373894	SARRIA	CARRIQUI	NATIVIDAD	29-10-1938	M	75034339J
<b>*** MUNICIPIO : PEAL DE BECERRO</b>						
0374240	AMORES	PEÑA	MANUEL ANTONIO	14-12-1988	V	75116793N
0374586	CANO	GRIMA	JUANA	02-07-1937	M	26416636D
0374932	ESCOBAR	LAINIZ	MANUEL ANGEL	25-10-1987	V	15510658X

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0375278	GARCIA	GARCIA	EMILIA	29-12-1935	M	05171681Q
0375624	HERNANDEZ	RIVERA	FRANCISCO JAVIER	16-11-1980	V	75108556D
0375970	LOPEZ	PADILLA	MIGUEL ANGEL	28-08-1976	V	26493168C
0376316	MARTINEZ	MANSILLA	ANTONIO	31-08-1957	V	26448728Q
0376662	MORENO	RUIZ	IRENE	16-11-1994	M	15520320N
0377007	PEÑA	FUERTES	ANGEL	28-09-1939	V	75084005E
0377353	ROBLES	FLORES	ANTONIO	13-04-1930	V	26398044R
0377699	SANTOS	MARIN	RAMONA	13-01-1944	M	75083845T
0378045	TORRES	PEREZ	FRANCISCO	04-02-1952	V	26434218L
<b>*** MUNICIPIO : PEGALAJAR</b>						
0378391	ALMAGRO	GARRIDO	JUAN JESUS	09-05-1992	V	77353802H
0378737	ESPINOSA	JIMENEZ	JOSE MARIA	01-05-1962	V	25971495X
0379083	GOMEZ	MERINO	PURIFICACION	11-09-1959	M	75008705R
0379429	LLURBA	MATA DE	MIGUEL	07-06-1958	V	37696368N
0379775	MORALES	NAVAS	JUAN	15-02-1961	V	25974502G
0380121	QUESADA	CHICA	JUAN	04-07-1974	V	02639885Z
0380467	SERRANO	MONTIEL	JUAN	04-01-1964	V	25986615L
0380813	YEGUAS	MARROQUINO	CELIA	12-04-1995	M	77367461S
<b>*** MUNICIPIO : PORCUNA</b>						
0381158	BLANCA	TEVA	FELIPE	31-08-1960	V	25966411D
0381504	CASADO	GARRIDO	JUANA	23-04-1923	M	74954330K
0381850	CESPEDOSA	JALON	MARIA TERESA	11-03-1965	M	25988340L
0382196	DIAZ	HERRERA	ANGELA	24-06-1990	M	26048688S
0382542	GARCIA	PINO DEL	BEATRIZ	22-10-1983	M	77348332E
0382888	GONZALEZ	SALAS	MARIA ALHARILLA	19-04-1991	M	77362513N
0383234	JIMENEZ	HIDALGO	MANUEL	31-05-1927	V	25896081J
0383580	MERINO	LUQUE	LAURA GEMA	19-02-1981	M	77334483L
0383926	MORENO	MORENO	FRANCISCO MANUEL	13-09-1962	M	25971151B
0384272	OLMO	GARCIA	JUAN	05-03-1966	V	52542775B
0384618	PINO DEL	GARCIA	ANTONIA	13-06-1967	M	26002223X
0384964	REQUENA	OCAÑA	MARIA LUISA	28-04-1991	M	26048693C
0385310	SACO	GARCIA	ANTERO	08-08-1935	V	25831490Y
0385655	SERRANO	JUAREZ	MARIA ANGUSTIAS	18-08-1964	M	25991321X
0386001	VALLEJOS	CABALLERO	MANUEL LUIS	30-08-1963	V	35073308X
<b>*** MUNICIPIO : POZO ALCÓN</b>						
0386347	BAUTISTA	ORTEGA	FRANCISCO	25-11-1949	V	26422876Q

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0386693	CORTES	SANTIAGO	RAUL	12-11-1984	V	45714801R
0387039	FONTAROSA	MORENO	FRANCISCO JAVIER	15-08-1975	V	76144574S
0387385	GARCIA	GARCIA	DOLORES	26-03-1931	M	74990721A
0387731	GONZALEZ	MOLINA	MARIA REYES	21-04-1974	M	52528408L
0388077	LARA	GARCIA	JOSE	28-08-1942	V	26410821J
0388423	MARTINEZ	MORENO	CANDIDO	26-08-1961	V	26453202M
0388769	MORENO	LLAMAS	FRANCISCO	23-08-1936	V	40005682B
0389115	NOGUERA	MORENO	MANUEL	23-02-1931	V	26394355S
0389461	REQUENA	HORTAL	ANA MARIA	25-06-1992	M	45868790M
0389806	SANCHEZ	MOYA	VANESA	10-07-1984	M	76146419C
<b>*** MUNICIPIO : PUENTE DE GÉNAVE</b>						
0390152	BRAVO	PALOMARES	FRANCISCO	12-08-1965	V	26466042B
0390498	GALLEGO	SORIA	JUAN FRANCISCO	23-10-1955	V	42961197A
0390844	JIMENEZ	GARCIA	DAVID	19-10-1984	V	53368404D
0391190	OLIVARES	CAZORLA	ANTONIO	30-10-1980	V	75104328J
0391536	SANCHEZ	CASTILLO	JOSE	22-01-1929	V	29961768J
<b>*** MUNICIPIO : PUERTA DE SEGURA (LA)</b>						
0391882	BARTOLOME	LLORENTE	MARIA PURIFICACI	29-04-1970	M	03458167W
0392228	FERNANDEZ	MATIAS	M. DOLORES	06-02-1944	M	05111118N
0392574	HERRERA	GONZALEZ	GUILLERMINA	25-07-1928	M	26718088T
0392920	MELLADO	SANCHEZ	EUGENIA	10-01-1934	M	26703768D
0393266	RAYA	VALENZUELA	MARIA FLORENTINA	01-02-1977	M	75069261K
0393612	SIMON	FERNANDEZ	ANGEL ALBERTO	23-10-1986	V	75120205C
<b>*** MUNICIPIO : QUESADA</b>						
0393957	ALVAREZ	GARCIA	FRANCISCA	15-06-1972	M	75014673N
0394303	BELTRAN	CARRUANA	VALENTIN	22-01-1957	V	26443142L
0394649	CRUZ	PEÑA	JOAQUIN	23-08-1962	V	26457654H
0394995	FERNANDEZ	ROBLEDILLO	ANA BELEN	24-08-1979	M	75102854B
0395341	GARRANCHO	VILCHEZ	MIGUEL ANGEL	09-09-1987	V	75119420V
0395687	JIMENEZ	MARTINEZ	VICENTE	08-10-1938	V	26378451G
0396033	MADRID	MARIN	ANDRES	27-11-1962	V	26464365J
0396379	MARTINEZ	MORENO	PEDRO	31-12-1973	V	26494457K
0396725	MUELA	ROMERO	FRANCISCO	19-07-1940	V	75082511T
0397071	PEREZ	RODRIGUEZ	MARIA TISCAR	26-07-1977	M	26494975X
0397417	ROMERO	PAJARES	RAMON	17-10-1955	V	25932629Z
0397763	SEGURA	VAZQUEZ	MARIA JOSE	17-06-1961	M	75090517W

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0398108	VILCHEZ	RIVERA	JOSE	08-11-1972	V	26485437V
<b>*** MUNICIPIO : RUS</b>						
0398454	CAMPOS	RUIZ	FRANCISCA	25-02-1986	M	75119547Y
0398800	FERNANDEZ	CAMACHO	LIDIA	30-06-1996	M	49311488V
0399146	GARRIDO	CASAS	CATALINA	11-02-1925	M	26404089C
0399492	LOPEZ	GARCIA	MARIANA GEMA	07-02-1993	M	26504198X
0399838	MOLINA	MOLINO	JOSE MARIA	20-12-1967	V	26477811G
0400184	ORTIZ	ALONSO	PEDRO	09-06-1934	V	26353221M
0400530	RAMIREZ	GARCIA	PEDRO AGUSTIN	20-04-1983	V	75111200P
0400876	RUIZ	RUIZ	ANTONIO	22-11-1950	V	26430226Y
0401222	VILLEGAS	MARMOL	PEDRO ENRIQUE	02-08-1971	V	52548399T
<b>*** MUNICIPIO : SABIOTE</b>						
0401568	CAMPOS	CATEDRA	AMPARO	02-03-1984	M	75112573R
0401914	CRUZ DE LA	GOMEZ	ANTONIA	06-10-1943	M	26420895J
0402259	GONZALEZ	LOPEZ	PEDRO	06-01-1984	V	75117488V
0402605	LOPEZ	CAMPOS	ANTONIO	08-04-1941	V	26417333Q
0402951	MENDUIÑA	MEDINA	RICARDO	04-11-1956	V	26447478P
0403297	NAVARRETE	OCHOA	JUAN	28-03-1928	V	26363047X
0403643	REMON	MORO	FRANCISCA	04-02-1970	M	26481037X
0403989	SANCHEZ	BARRERO	FRANCISCO JOSE	05-09-1991	V	75119856Q
0404335	VERA	BROCAL	PILAR	20-09-1964	M	26465106H
<b>*** MUNICIPIO : SANTA ELENA</b>						
0404681	CORTES	MARTINEZ	NEMESIO	23-11-1936	V	26729797W
0405027	MARTINEZ	MARTIN	ANTONIO	04-03-1979	V	26232008W
<b>*** MUNICIPIO : SANTIAGO DE CALATRAVA</b>						
0405373	ARQUILLO	OCAÑA	FRANCISCO	07-03-1940	V	25859784X
0405719	MORALES	RAMIREZ	MARIA	04-07-1998	M	77382485C
<b>*** MUNICIPIO : SANTISTEBAN DEL PUERTO</b>						
0406065	ANAYA	ROMERO	MANUEL	13-09-1980	V	26235430C
0406410	CERON	CIFUENTES	SEBASTIANA	15-02-1940	M	38020754Y
0406756	GALDON	CANO	JUANA	05-06-1955	M	75059742R
0407102	GUERRERO	CLAGER	SEHILA	13-12-1990	M	26255689Q
0407448	LOPEZ	PAREDES	ISABEL INMACULAD	19-01-1990	M	26255761L
0407794	MERCADO	GARCIA	CRISTINA	13-11-1997	M	26519620E
0408140	NUÑEZ	VELA	MIGUEL LENIN	29-06-1994	V	15519387E
0408486	QUESADA	MARTINEZ	RICARDO	02-02-1970	V	75125060E

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0408832	ROSADO	QUESADA	IVAN	30-11-1995	V	26507133R
0409178	SEVILLA	GALDON	MARIA DEL CARMEN	16-07-1991	M	15514344Q
0409524	VELA	GARRIDO	ISABEL	06-01-1964	M	26204856J
<b>*** MUNICIPIO : SANTO TOMÉ</b>						
0409870	CASTELLANO	MARMOL	INMACULADA	12-09-1974	M	26490565Q
0410216	GOMEZ	MARTINEZ	ANA MARIA	20-03-1940	M	75041815Z
0410561	MARTINEZ	GALLEGO	ANTONIO	11-06-1937	V	18382088M
0410907	PALOMINO	PEREZ	LUIS FRANCISCO	21-11-1981	V	77343833P
0411253	SORIANO	RODRIGUEZ	ISABEL	08-02-1945	M	75072919E
<b>*** MUNICIPIO : SEGURA DE LA SIERRA</b>						
0411599	CHINCHILLA	CHINCHILLA	MARINO	03-01-1957	V	75062386T
0411945	GONZALEZ	BERZOSA	MARINO	12-09-1946	V	75035242L
0412291	MORENO	HERRERA	CONSUELO	05-11-1961	M	26201788G
0412637	PERICHE	GOMEZ	FLORENCIO	20-04-1952	V	26433186E
<b>*** MUNICIPIO : SILES</b>						
0412983	ARACIL	QUESADA	JUAN FRANCISCO	17-07-1968	V	22004217W
0413329	CRISOL	GRIMALDOS	JOSE	26-06-1958	V	75062021A
0413675	GUIJARRO	GARCIA	ANTONIA	11-10-1951	M	75056565K
0414021	MARTINEZ	GARCIA	FRATERNIDAD	05-04-1936	M	37247643V
0414367	PEÑA	GARCIA	MARIA	30-12-1986	M	15510329A
0414712	SERRANO	FERRANDEZ	ANGEL	26-03-1986	V	75114673P
<b>*** MUNICIPIO : SORIHUELA DEL GUADALIMAR</b>						
0415058	FERNANDEZ	MORCILLO	FELICIANO	11-11-1959	V	26459502A
0415404	MUÑOZ	LIETOR	ANTONIO	27-05-1932	V	26713326E
<b>*** MUNICIPIO : TORREBLASCOPEYRO</b>						
0415750	AGUILERA	LOPEZ	ANTONIO JESUS	15-09-1977	V	75070931N
0416096	CORDOBA	MARTINEZ	GURMENSINDA	13-01-1933	M	16724725E
0416442	HOCES	ARIAS	ANA	30-04-1992	M	26258118F
0416788	MARIN	LOPEZ	JUANA	08-02-1993	M	26259598S
0417134	MUÑOZ	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	17-06-1954	V	26179178A
0417480	RODRIGUEZ	BEDMAR	EUGENIO	13-08-1980	V	26235120D
0417826	SOLANO	ESCRIBANO	JOSE MANUEL	14-04-1988	V	26251540F
<b>*** MUNICIPIO : TORREDELCAMPO</b>						
0418172	ALCANTARA	FERNANDEZ	NIEVES	17-08-1983	M	77342976W
0418518	ANGUITA	PARTAL	SONIA	11-05-1987	M	77348277J
0418863	ARROYO	CASTRO	FRANCISCA	17-01-1962	M	25977455J

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0419209	BLANCA	GONZALEZ	PEDRO JOSE	09-08-1938	V	25904078Y
0419555	CAMARA	MORAL	MARIA	25-07-1993	M	77363629R
0419901	CASTILLO	CAMARA	JULIAN	06-03-1948	V	25890558X
0420247	CHICA	MORAL	ANTONIO	08-01-1981	V	77337741B
0420593	COLOMO	JIMENEZ	ANA MARIA	06-09-1935	M	25788975H
0420939	ELICHE	CANO	JUANA	17-11-1959	M	25970705W
0421285	FERNANDEZ	MOYA	ADORACION	16-08-1970	M	52547870T
0421631	GARCIA	MUÑOZ	VICENTE	06-04-1998	V	77646138R
0421977	GONZALEZ	MUÑOZ	CARMEN	15-04-1932	M	25835463T
0422323	INFANTE	RAMOS	JOSE ANTONIO	07-12-1976	V	75018562Z
0422669	JURADO	CIVANTOS	JUAN	01-12-1968	V	26009338H
0423014	LOPEZ	MORAL	JUAN	19-07-1955	V	25932058H
0423360	MARTINEZ	TORIBIO	DOLORES	06-06-1970	M	26017427B
0423706	MERCADO	BARRANCO	FRANCISCO MANUEL	28-09-1966	V	52090967S
0424052	MORAL	CAPISCOL	ANTONIO	28-01-1972	V	26017924W
0424398	MORAL	MARTOS	JUAN	16-10-1965	V	25997769H
0424744	MORAL	PARRAS	MANUEL JESUS	31-05-1977	V	75016957L
0425090	MORALES	MENA	ISABEL	18-10-1934	M	25876536H
0425436	MUÑOZ	MORAL	VERONICA	15-09-1994	M	77375688P
0425782	PADILLA	BUENO	ANA	14-09-1949	M	25902843J
0426128	PARRAS	CAZALILLA	DOLORES	07-10-1961	M	25972399V
0426474	PEGALAJAR	ALCANTARA	DAVID	13-06-1981	V	77332767M
0426820	PUERTOLLANO	TUDELA	M CAPILLA	30-04-1965	M	25998220D
0427166	RAMA	RICO	MANUEL	11-03-1945	V	25887684B
0427511	ROCA	ARROYO	ANTONIO	05-10-1959	V	25962734N
0427857	RUBIO	ALCANTARA	MANUEL	05-03-1924	V	25788987F
0428203	RUIZ	VILCHEZ	MANUEL	10-06-1934	V	74952257H
0428549	SERRANO	PARRAS	FRANCISCO	24-04-1964	V	25984606B
0428895	VALDERRAMA	VILCHEZ	JUAN	04-10-1936	V	25854880M
0429241	VILLAR	RUBIO	JOAQUINA	20-07-1963	M	25988980S
<b>*** MUNICIPIO : TORREDONJIMENO</b>						
0429587	ALCANTARA	DAMAS	JUAN	22-05-1960	V	25976753R
0429933	ANULA	LOPEZ	ANTONIA	25-03-1972	M	26228750X
0430279	AYALA	COLMENERO	RAUL	22-08-1978	V	77323013A
0430625	BLANCA	MOLINO	MARIA DOLORES	02-10-1951	M	28343801G
0430971	CALAHORRO	LOZANO	MANUEL ANGEL	22-03-1991	V	77365188L

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0431317	CAMARA	PARRAGA	IRENE	06-03-1998	M	77387123N
0431662	CARPIO	JIMENEZ	ANTONIO	17-03-1976	V	75016443B
0432008	CAZALLA	ORTEGA	SERGIO	19-03-1994	V	26051573W
0432354	CORTECERO	PAMOS	DOLORES	28-04-1924	M	74986136H
0432700	DELGADO	AVILA	ENRIQUE	30-11-1972	V	26024852F
0433046	ESCRIBANO	SERRANO	JUANA MARIA	30-01-1960	M	25962106M
0433392	FERRER	ROMAN	VICTOR	14-09-1974	V	23804317F
0433738	GARCIA	ORTEGA	MARIA	11-01-1994	M	77372418G
0434084	GUARDIA	ANGUITA	LUISA	24-06-1940	M	74964491Q
0434430	HERNANDEZ	ARMENTEROS	PABLO	20-05-1962	V	25982770S
0434776	ILLANA	MORENO	FRANCISCO	01-03-1970	V	75020538N
0435122	LARA	UREÑA	CARMEN MARIA	04-08-1982	M	77336913B
0435468	LOPEZ	GARRIDO	ROCIO	18-12-1979	M	77326354D
0435813	MARCHAL	QUESADA	JOSE LUIS	30-09-1964	V	25987099C
0436159	MARTOS	AGUAYO	MARIA LUISA	25-07-1939	M	74964072B
0436505	MENGIBAR	ANGUITA	GLORIA	02-03-1976	M	26040644K
0436851	MORAL	RODRIGUEZ	M. ANTONIA	04-10-1944	M	74982550C
0437197	NAVAS	ARJONA	JESUS	25-12-1950	V	74995496V
0437543	ORTEGA	CALAHORRO	JUAN	21-08-1967	V	52551717Y
0437889	ORTEGA	PULIDO	MARIA LUISA	07-01-1946	M	25906661J
0438235	PARRAGA	GARCIA	ANABEL	01-08-1988	M	77358752T
0438581	PORCUNA	DELGADO	CRISTINA	13-09-1989	M	77347393A
0438927	RODRIGUEZ	CONTRERAS	JULIANA	23-02-1936	M	25777679S
0439273	RUIZ	LARA	MARIA DEL CARMEN	21-11-1970	M	26022291E
0439619	SERRANO	ORTEGA	JUAN LUIS	19-05-1967	V	25996879W
0439964	TRIGO	LOPEZ	JULIAN	19-09-1950	V	25906448F
0440310	UREÑA	TORRES	JUAN MANUEL	31-03-1932	V	25783813P
0440656	VIZCAINO	MARTOS	JUANA	21-01-1944	M	74986209E
<b>*** MUNICIPIO : TORREPEROGIL</b>						
0441002	AVILES	RUIZ	ROSA	16-07-1933	M	26348585S
0441348	CHAVES	MOLINA	MARTIN	27-04-1952	V	26431195D
0441694	FERNANDEZ	BRAVO	MATEO	31-08-1971	V	26482723V
0442040	FRIAS	FERNANDEZ	DIEGO	02-03-1946	V	75081286V
0442386	GOMEZ	HIDALGO	RICARDO	26-05-1983	V	30955584E
0442732	HIDALGO	UTRERA	ANA BELEN	09-02-1975	M	26494410C
0443078	JIMENEZ	LOPEZ	JOSE	10-03-1992	V	26502747P

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0443424	LENDINEZ	MARTINEZ	MIGUEL	26-04-1977	V	75097185T
0443770	MALO	MOLINA	FRANCISCO	18-11-1952	V	26436013C
0444115	MARTINEZ	TROYANO	JUANA	09-04-1944	M	75081269T
0444461	MOLINA	RUIZ	ISABEL	20-02-1955	M	26437370C
0444807	NAVARRETE	GALLEGO	LUIS	30-12-1950	V	26426629C
0445153	PEREZ	SANCHEZ	FRANCISCA	02-08-1980	M	75103596V
0445499	RODRIGUEZ	PEÑUELA	BRUNA	04-12-1929	M	26349549J
0445845	RUIZ	MORENO	CATALINA	18-02-1954	M	26451970S
0446191	TALAVERA	MARTINEZ	MARIA PILAR	12-04-1970	M	26482119B
0446537	VALERO	RUIZ	TOMAS	22-11-1937	V	26404541N
<b>*** MUNICIPIO : TORRES</b>						
0446883	CASTRO	RECHE	MARIA DOLORES	28-07-1984	M	77345173Z
0447229	LOPEZ	VEGA	FUENSANTA	29-05-1967	M	25998779Q
0447575	MUÑOZ	TELLO	ANTONIO	26-04-1981	V	77333627Z
0447921	SANJUAN	MORENO	MANUELA	31-05-1994	V	77375822G
<b>*** MUNICIPIO : TORRES DE ALBÁNCHEZ</b>						
0448266	GARCIA	FUENTES	MARIA GLORIA	10-11-1964	M	28999088K
0448612	POZO	ZORRILLA	FRANCISCO	21-08-1929	V	26676996D
<b>*** MUNICIPIO : ÚBEDA</b>						
0448958	ALAMINOS	LEON	MANUEL	01-09-1995	V	26514746R
0449304	ALVARADO	RUIZ	JUAN FRANCISCO	17-09-1974	V	26487450Y
0449650	ARAQUE	RAYA	ILDEFONSO	01-10-1967	V	26477555R
0449996	BALBOA	GARCIA	TERESA	25-08-1960	M	26455668X
0450342	BAYONA	ESTEBAN	TEOFILA	08-07-1975	M	26490049Y
0450688	BLANCA DE LA	BERLANGA	ASUNCION	03-07-1921	M	26368369L
0451034	CABANILLAS	CORTES	CARLOS JAVIER	26-12-1973	V	33975698Y
0451380	CAMPOS	MARTINEZ	MARIA JESUS	14-02-1967	M	26473184T
0451726	CANO	SIERRA	GASPAR	20-02-1963	V	26462824J
0452072	CARRILLO	RUBIO	MARIA JOSE	28-10-1969	M	26480435Y
0452417	CERVERA	JIMENEZ	VIRTUDES	14-01-1939	M	75073664P
0452763	CONSUEGRA	HIDALGO	EVA BELEN	16-03-1983	M	75105967L
0453109	CORTES	RUIZ	CARMEN	14-12-1955	M	26185035H
0453455	CRUZ DE LA	RUS	GUADALUPE	06-11-1941	M	26423999N
0453801	DELGADO	RAEZ	FRANCISCA	20-12-1958	M	26456143W
0454147	DUEÑAS	MOLINA	JOSEFA MARIA	15-08-1972	M	26494759R
0454493	EXPOSITO	GARRIDO	FRANCISCA	30-06-1968	M	26477602W

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0454839	EXPOSITO	VILCHES	EVA MARIA	25-02-1982	M	75107223X
0455185	FERNANDEZ	MORENO	MARIA	13-10-1958	M	26448540N
0455531	FUENTES	LARA	LUISA MARIA	11-07-1985	M	75104284S
0455877	GARCIA	ALCANTARA	MARIANO	05-03-1964	V	26465409E
0456223	GARCIA	LOPEZ	NICOLAS	13-05-1962	V	26461035H
0456568	GARCIA	RUIZ	JERONIMO	06-02-1977	V	75098521W
0456914	GARRIDO	REYES	GABRIEL ANTONIO	24-05-1972	V	26488903X
0457260	GOMEZ	HIPOLITO	BLAS	03-01-1997	V	26514523P
0457606	GONZALEZ	CORRERO	CATALINA	19-09-1932	M	26413228M
0457952	GRANERO	CORTES	LUISA	17-04-1953	M	26432042M
0458298	HERNANDEZ	VALENZUELA	AURORA	11-05-1947	M	28339329V
0458644	HIDALGO	MORENO	JOSEFA	26-03-1976	M	26482847A
0458990	IZQUIERDO	ARAGON	ANTONIO	21-11-1964	V	26466176F
0459336	JIMENEZ	MARTINEZ	ANTONIO	29-01-1959	V	26456038N
0459682	JUAN	CRUZ DE LA	DIEGO	17-08-1982	V	75109290F
0460028	LARA	GUERRERO	FRANCISCO	28-08-1944	V	26403922Z
0460374	LINARES	COBO	MARIANA	06-03-1948	M	26421570K
0460719	LOPEZ	DANCAUSA	MANUEL	18-12-1959	V	26453463J
0461065	LOPEZ	MARTINEZ	MARIANA	10-10-1965	M	26468838R
0461411	LOPEZ	RUIZ	JOSE	27-02-1955	V	26436443J
0461757	LUPIAÑEZ	NAVARRO	MERCEDES	10-05-1961	M	24184108E
0462103	MARIN	CONSUEGRA	PAULA MARIA	16-03-1982	M	75111170R
0462449	MARTINEZ	CABRERA	MARIA JOSE	17-08-1982	M	75109155X
0462795	MARTINEZ	JURADO	MANUEL	03-03-1995	V	26495520A
0463141	MARTINEZ	PADILLA	TRINIDAD	25-12-1947	M	26733023P
0463487	MARTINEZ	TORRE DE LA	JOSEFA PILAR	09-10-1965	M	26474560L
0463833	MEDINA	APARICIO	MARIA DOLORES	20-08-1976	M	75095227C
0464179	MERCADO	NAVARRETE	FRANCISCO	01-12-1956	V	26444013Q
0464525	MIRAS	RUIZ	VIRGINIA	28-12-1990	M	26495681A
0464870	MOLINA	MOLINA	MANUEL	20-02-1970	V	26478496E
0465216	MONTILLA	PEDRAZAS	MARIA	31-05-1967	M	34014739Q
0465562	MORENO	EXPOSITO	MARIA DEL MAR	10-07-1983	M	75111167K
0465908	MORENO	RUIZ	ENCARNACION	06-10-1966	M	26473260F
0466254	MOYANO	EXPOSITO	GEMMA	24-06-1991	M	26503020M
0466600	MUÑOZ	OLIVARES	JUAN	01-05-1960	V	26454559M
0466946	NAVARRETE	JIMENEZ	FRANCISCO	12-10-1954	V	26435341S

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0467292	NIETO	MONTERO	EULALIA	01-07-1950	M	30058518W
0467638	OLMEDO	PEREZ	JULIA INMACULADA	10-02-1980	M	75108138M
0467984	PADILLA	CAMPOS	DAVID	19-04-1992	V	26503699V
0468330	PASTOR	TORAL	MERCEDES	31-01-1939	M	26391646C
0468676	PEREZ	HERNANDEZ	ENCARNACION	22-09-1961	M	12736653N
0469021	PLAZA	MOROTE	ISABEL	02-09-1944	M	75073567A
0469367	PULIDO	ROA	ISABEL	29-05-1983	M	75111401W
0469713	QUIROS	NAVARRETE	ISABEL	02-09-1927	M	26364768Y
0470059	RAOUDI	DARID	ILYAS	19-11-1992	V	26517412E
0470405	REYES	MORAL	CRISTOBAL	31-12-1977	V	75101963V
0470751	RODRIGUEZ	BALDAN	FRANCISCO JOSE	03-05-1980	V	75107731N
0471097	RODRIGUEZ	RUIZ	ANTONIO	11-06-1964	V	26469813X
0471443	ROMERO	CAMACHO	RAFAEL	16-12-1977	V	75103621L
0471789	RUEDA	GARCIA	ELIZABET JUANA	24-06-1982	M	45712677Q
0472135	RUIZ	GOMEZ	PEDRO	28-10-1978	V	75101135V
0472481	RUIZ	OBRA	ANDRES	30-11-1934	V	26338077H
0472827	RUIZ	VILLAR	PABLO	14-09-1943	V	26407813H
0473173	SALIDO	MURO	JOSE	16-09-1948	V	26421345A
0473518	SANCHEZ	LOPEZ	MARIA DEL MAR	13-04-1974	M	26489260E
0473864	SANCHEZ	VILLAR	MARIA	29-08-1936	M	26408856A
0474210	SERRANO	MATARAN	PAOLA	23-02-1983	M	75106012H
0474556	SOTO	DIAZ	CATALINA	04-07-1954	M	26435804H
0474902	TIRADO	CAMPO DEL	MARIA DEL CARMEN	11-07-1963	M	26738343S
0475248	TORRES	RUIZ	MARIA DEL MAR	16-01-1981	M	75106260J
0475594	VALENZUELA	GUZMAN	LUCIA	26-02-1957	M	25945168H
0475940	VERA	AMADOR	PEDRO	14-05-1973	V	26483854K
0476286	VILLAR	FERNANDEZ	ANTONIO	19-12-1993	V	26499017G
<b>*** MUNICIPIO : VALDEPEÑAS DE JAÉN</b>						
0476632	AMATE	MARCHAL	JUAN DE DIOS	21-07-1993	V	26050954G
0476978	CASTRO	VELA	ANTONIO	17-02-1959	V	25955146Z
0477324	EXTREMERA	EXTREMERA	ANTONIO	11-09-1983	V	77343263J
0477669	GUTIERREZ	HIGUERAS	GERONIMO	19-10-1979	V	77323239E
0478015	LOPEZ	LOPEZ	JOSE	06-05-1922	V	25866021Z
0478361	MILLA	MARCHAL	FRANCISCO	06-06-1970	V	26010928K
0478707	NIETO	VALDERAS	MANUEL	17-01-1990	V	77343397D
0479053	RODRIGUEZ	RIVILLA	ANTONIO	13-07-1945	V	25867297W

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0479399	TELLO	ESCABIAS	JUAN	29-11-1954	V	25929039N
<b>*** MUNICIPIO : VILCHES</b>						
0479745	ALBA	TORRES	PILAR	13-10-1962	M	26198175W
0480091	CARRASCOSA	MOLINA	SUSANA	23-09-1986	M	26244697H
0480437	FERNANDEZ	HERVAS	ANA	05-04-1927	M	26690590X
0480783	GARRIDO	MARTINEZ	MARIA	15-06-1941	M	26721933G
0481129	HERVAS	MUELAS	PEDRO JOSE	21-02-1984	V	26243865Z
0481475	LOPEZ	GOMEZ	LUIS	28-04-1970	V	26741385K
0481820	MARTINEZ	CORONADO	JOSE	26-03-1949	V	26732447F
0482166	MOLINA	TRUJILLO	ANTONIO	27-12-1957	V	26186989V
0482512	PALOMARES	LOPEZ	PEDRO	20-04-1985	V	26241721D
0482858	ROMERO	JURADO	MARIA ISABEL	29-04-1975	M	26227967D
0483204	SERRANO	HERVAS	JUAN FRANCISCO	12-04-1960	V	26737289L
<b>*** MUNICIPIO : VILLACARRILLO</b>						
0483550	ACOSTA	TORRES	JUAN	30-11-1954	V	26441962N
0483896	BAQUERO	ROMERA	MARIA JESUS	02-09-1996	M	26515446B
0484242	CANATA	VILLARREAL	JOSE LUIS	27-11-1968	V	26479912N
0484588	CLAVERIAS	FERNANDEZ	PEDRO	01-12-1954	V	26440999S
0484934	DIAZ	MORA	ANTONIO	25-05-1963	V	26460493M
0485280	FERNANDEZ	MORENO	LOURDES	25-04-1977	M	48456571X
0485626	GARCIA	ESPINAR	ANGEL	11-01-1969	V	26481645C
0485971	GARCIA	SANCHEZ	ANA BELEN	17-07-1976	M	26494804T
0486317	GONZALEZ	MORENO	ANTONIA	15-02-1948	M	75085102S
0486663	JIMENEZ	HERNANDEZ	ISABEL	25-07-1929	M	75084983B
0487009	LOPEZ	FERNANDEZ	CRISTOBAL	18-09-1932	V	51573552P
0487355	MADRONA	MORENO	RUBEN	29-01-1998	V	75121636W
0487701	MARTINEZ	CARMONA	MAGDALENA	23-07-1969	M	75092747R
0488047	MARTINEZ	MORA	JOSE	30-03-1964	V	75091210M
0488393	MEDRANO	FERNANDEZ	MATIAS	15-10-1944	V	75078626W
0488739	MORA	DIAZ	INES	15-10-1948	M	75087772V
0489085	MORENO	MARTINEZ	ANTONIO	20-08-1989	V	15511473C
0489431	NAVARRETE	FERNANDEZ	ANDRES	24-08-1981	V	26236848N
0489777	PELEGRIN	TORRE DE LA	MIGUEL ANGEL	08-08-1983	V	75111708X
0490122	PLAZA	FELIX	IVAN	03-11-1985	V	75117231J
0490468	RAYO	PEREZ	JOSE	02-03-1984	V	75120759E
0490814	ROMAN	PORCEL	JOSE	18-04-1960	V	26456671R

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0491160	SALIDO	BALLESTEROS	JOSE	07-01-1975	V	26494201H
0491506	SEGURA	SANCHEZ	CATALINA	08-07-1940	M	75029676L
0491852	TORRE DE LA	NAVARRETE	MARIA ENCARNACIO	27-10-1963	M	26462140L
0492198	VICTORIA	SANTAMARIA	SEBASTIAN	07-01-1998	V	21035808P
<b>*** MUNICIPIO : VILLANUEVA DE LA REINA</b>						
0492544	CANALEJO	RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	23-01-1997	V	53915390D
0492890	CONTRERAS	RUZ	ANTONIO	16-02-1990	V	53594896C
0493236	GARCIA	LOPEZ	ANA	04-09-1961	M	25976214Z
0493582	LARA	NAVARRETE	JUAN	15-03-1943	V	25862614B
0493928	MEDINA	ZUHEROS	FRANCISCA	03-06-1927	M	25754626P
0494273	PEREZ	BELTRAN	NURIA	13-04-1990	M	53595154W
0494619	SANCHEZ	LORENTE	DAVID	01-04-1987	V	53591183X
<b>*** MUNICIPIO : VILLANUEVA DEL ARZOBISPO</b>						
0494965	ALGUACIL	SECADURAS	TOMAS JOSE	10-11-1969	V	26483772P
0495311	BLANCO	PEREZ	ROSA	13-01-1960	M	19090724B
0495657	CARRILLO	CASTILLO	RAMON	14-09-1959	V	26451629L
0496003	FABREGAS	AMORES	M DEL CARMEN	03-01-1944	M	75086587M
0496349	FLORES	VIVO	MARIA ROSARIO	17-03-1971	M	75093830A
0496695	GARCIA	MOYA	NURIA	10-03-1995	M	26513362C
0497041	GONZALEZ	MARTINEZ	PABLO	23-11-1952	V	25924128T
0497387	JIMENEZ	DURAN	M ESPERANZA	27-10-1979	M	46821149A
0497733	LOPEZ	GONZALEZ	MOISES	09-03-1991	V	42229874B
0498079	MANJON	MARTINEZ	CARMEN	04-06-1937	M	26699896R
0498424	MARTINEZ	PEREZ	GREGORIA	18-05-1949	M	26424587W
0498770	MONTILLA	LOPEZ	JUAN	01-09-1970	V	26481606G
0499116	MUÑOZ	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	24-03-1996	V	15522339F
0499462	PELAEZ	MUÑOZ	JUANA MARIA	01-06-1995	M	26514412N
0499808	REYES	MARTINEZ	CONCEPCION	26-10-1970	M	26483222X
0500154	ROSILLO	VEGA	EMILIA	08-02-1928	M	26442154C
0500500	SANCHEZ	JIMENEZ	ROSA	16-05-1958	M	26447782J
0500846	SORIA	PUNZANO	MARIA JOSEFA	24-02-1985	M	75114240N
0501192	VILLANUEVA	TORRES	JENNIFER	17-01-1991	M	26503396J
<b>*** MUNICIPIO : VILLARDOMPARDO</b>						
0501538	DELGADO	SERRANO	AURORA MARIA	02-02-1980	M	47044050B
0501884	NARANJO	TORRES	JORDI	26-04-1995	V	39408664G
<b>*** MUNICIPIO : VILLARES (LOS)</b>						

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0502230	ALCALDE	ANGUITA	JOSE MANUEL	20-03-1976	V	26031073H
0502575	AVILA	ALCANTARA	FRANCISCA	23-07-1980	M	77329186N
0502921	CABRERA	RUIZ	EVA MARGARITA	02-12-1972	M	26030628X
0503267	CHICA	MARTINEZ	CASIMIRO	10-07-1962	V	25974042G
0503613	FERNANDEZ	GARCIA	ESTHER MARIA	14-07-1974	M	26028189D
0503959	GARCIA	JIMENEZ	CARMEN	11-07-1970	M	26011624G
0504305	HERRERO	HAHN	REBECA VICTORIA	26-05-1990	M	77356188N
0504651	JIMENEZ	CARRASCOSA	CATALINA	04-09-1963	M	25986090T
0504997	MAESO	RAMIREZ	ANTONIO	10-07-1968	V	26008205N
0505343	MEDINA	ORTEGA	MARIA DEL CARMEN	12-06-1975	M	26032293L
0505689	MUÑOZ	GARCIA	PATRICIA	25-06-1994	M	77378815F
0506035	PAULANO	VALLE	MARIA LUISA	05-11-1966	M	25998038B
0506381	ROMERO	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	29-07-1969	M	75067188H
0506726	SILES	GALLARDO	MARIA ROSARIO	04-09-1973	M	26035965B
<b>*** MUNICIPIO : VILLARRODRIGO</b>						
0507072	GRIMALDOS	CAMPOS	INMACULADA	09-12-1977	M	75068046W
<b>*** MUNICIPIO : CÁRCHELES</b>						
0507418	BAILEN	RUIZ	CARMEN	20-06-1943	M	74972883J
0507764	GONZALEZ	GOMEZ	MARIA ANTONIA	20-11-1964	M	25993637A
0508110	ORDUÑA	JOYANES	JUANA	13-09-1940	M	25869414A
<b>*** MUNICIPIO : BEDMAR Y GARCÍEZ</b>						
0508456	ADAN	CHAMORRO	YOLANDA	30-12-1997	M	26530123Z
0508802	CHAMORRO	LINDE	INES	17-01-1957	M	25941618X
0509148	GARCIA	ADAN	JUANA	22-11-1962	M	75009244B
0509494	LOPEZ	GARCIA	ANA	24-09-1936	M	25872595X
0509840	MEDINA	ROMERO	CRISTOBAL	06-09-1973	V	26031143L
0510186	QUESADA	LORITE	GREGORIO	29-06-1972	V	26022307S
0510532	TORRE DE LA	ESPINOSA	MIGUEL	29-01-1961	V	25961670Y
<b>*** MUNICIPIO : VILLATORRES</b>						
0510877	ARANDA	GARCIA	ANTONIO	26-02-1968	V	26001531P
0511223	CAMARA	RAMIREZ	ALFONSO	03-11-1970	V	26015581M
0511569	CHECA	NAVARRO	CONSTANTINO	04-03-1963	V	25982352B
0511915	GALAN	MORENO	JUAN	10-02-1950	V	75052857Q
0512261	JIMENEZ	AVILA	LUIS MATEO	07-10-1975	M	26038389C
0512607	LOPEZ	NAVARRO	MARTA	14-08-1996	M	53501350S
0512953	MATEOS	MENDOZA	SEBASTIAN	06-08-1997	V	21037077N

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0513299	MORENO	GARCIA	ANTONIO	03-06-1964	V	25994102P
0513645	PADILLA	BURGOS	CARMEN	17-05-1948	M	25918817W
0513991	SAMPEDRO	MARTINEZ	LUIS	21-03-1935	V	25874362Y
<b>*** MUNICIPIO : SANTIAGO-PONTONES</b>						
0514337	ALGUACIL	ALGUACIL	GASPAR	15-07-1935	V	75032029A
0514683	ESCOBAR	ENDRINO	RESTITUTO	09-12-1936	V	75026342C
0515029	GARCIA	LARA	CASIANA	13-05-1929	M	75027111F
0515374	JIMENEZ	NIETO	PERFECTO	11-02-1958	V	21407638C
0515720	MARTINEZ	SUAREZ	CARMEN	01-02-1972	M	26482558J
0516066	OJEDA	NIETO	HERMINIA	06-04-1925	M	75054057C
0516412	ROBLES	MENDOZA	MIGUEL	23-10-1975	V	75094847P
0516758	SANCHEZ	PERICHE	ANGEL	02-10-1964	V	75064419D
<b>*** MUNICIPIO : ARROYO DEL OJANCO</b>						
0517104	BERRIO	CALABRIA	JUAN MIGUEL	19-10-1981	V	75109485H
0517450	GALLEGO	MOTA	EMILIO	29-12-1984	V	75116363L
0517796	JIMENEZ	PALOMARES	JUANA	24-03-1937	M	26155848H
0518142	MOTA	HUESCAR	AURELIO	03-04-1972	V	26489730D
0518488	ROMERO	RODRIGUEZ	MARCELA	01-12-1965	M	29162115R
0518834	TORRES	SERRANO	MARGARITA	01-10-1967	M	41451177W

Jaén, a 13 de Octubre de 2016.- El Letrado de la Admón. de Justicia de la Sección 1ª. de la Audiencia Provincial de Jáen, REYES ANSINO PEÑA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "LAS DELICIAS-CAMINO DE CÓRDOBA", DE BEGÍJAR (JAÉN)

**4687**      *Convocatoria Asamblea General ordinaria del Ramal Camino de Córdoba.*

#### **Edicto**

Don Manuel García Perales, Presidente de la C.R. "Las Delicias-Camino de Córdoba" (CIF: G-23227408), domiciliada en c/ Camino de la Bullidera (Polígono Agrícola "Los Álamos"), nave 19 de 23520 Begíjar (Jaén), por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Asamblea General Ordinaria del Ramal Camino de Córdoba, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Begíjar (Jaén), sita en la c/ Patrocinio de Biedma, s/n para el próximo día 17 de noviembre de 2016, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

#### *Orden del día*

- 1º. Lectura y firma del Acta de la sesión anterior.
- 2º. Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2016.
- 3º. Aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio.
- 4º. Informe de la Presidencia sobre el ejercicio.
- 5º. Informe relativo a la necesidad de cambiar la tubería de impulsión del río a la charca.
- 6º. Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se tomen serán válidos sea cual sea el quórum existente en la segunda convocatoria.

Begíjar, a 10 de Octubre de 2016.- El Presidente, MANUEL GARCÍA PERALES.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "LAS DELICIAS-CAMINO DE CÓRDOBA", DE BEGÍJAR (JAÉN)

**4688** *Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la Comunidad de Regantes "Las Delicias-Camino de Córdoba" de Begíjar (Jaén).*

#### **Anuncio**

Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la Comunidad de Regantes "Las Delicias-Camino de Córdoba" de Begíjar (Jaén).

La Comunidad de Regantes "Las Delicias-Camino de Córdoba" es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Entre otras funciones, le corresponde a esta Comunidad de Regantes la vigilancia y gestión de los intereses de la Comunidad y todas aquellas otras potestades relacionadas con los acuerdos a que se refiere el artículo 84.5 de la Ley de Aguas o las relacionadas con las decisiones de los jurados, a las que se refiere el art. 84.6, así como las relacionadas con las exacciones que la Comunidad puede reclamar en vía de apremio, a las que ese refiere el artículo 83.1 de la Ley de Aguas. Es por ello que la Comunidad de Regantes precisa disponer de ficheros que necesariamente han de contener datos personales de sus comuneros y usuarios, los cuales deben cumplir con las prevenciones legales que contempla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.).

Por su parte, el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial Correspondiente.

Así mismo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece en su artículo 52 «1. La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio, de disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. 2. En todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.»

En virtud, de lo anterior, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de 17 de noviembre de 2014, se dictó la creación de un fichero que obra en la Comunidad de Regantes Las Delicias – Camino de Córdoba.

*Primero:* En el Anexo I de la presente Orden se relaciona el fichero de nueva creación que ha de incorporarse al conjunto de ficheros de datos de carácter personal de la Comunidad de Regantes Las Delicias – Camino de Córdoba.

Constan, respecto del fichero, el órgano responsable y el servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, el nombre, la finalidad de usos, las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, la estructura básica del fichero, las cesiones de dichos datos en su caso previstas y, por último, la seguridad del fichero.

Las medidas de seguridad que aparecen en el apartado correspondiente a cada fichero, son las que resultan de aplicación conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

*Segundo:* Entrada en vigor. Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Begíjar a 17 de noviembre de 2014

El secretario: D. Miguel Martínez Marín

ANEXO I

Nombre del fichero COMUNEROS

Usos y fines: Registro de personas físicas y jurídicas adscritas a su condición de comuneros o no a esta comunidad de regantes. Fin: Identificación del terreno para poder abastecer de agua para riego a sus tierras y poner al cobro las cuotas correspondientes, así como el envío de convocatorias de reuniones de la misma y demás información de la propia comunidad de regantes.

Dirección: Comunidad de Regantes Las Delicias – Camino de Córdoba., Camino de la Bullidera (P.A. Los Álamos) Nave 19, 23520, Begíjar (Jaén)

Colectivo afectado: Comuneros.  
Procedimiento Solicitud de Alta.

Estructura básica y tipos de datos: D.N.I./N.I.F.; nombre y apellidos; dirección; teléfono; email, total de Has. en regadío, consumo de agua, propiedades, datos bancarios, etc. ...

Cesiones: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, entidades bancarias.

Unidad donde realizar los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación.

Comunidad de Regantes Las Delicias – Camino de Córdoba., Camino de la Bullidera (P.A. Los Álamos) Nave 19, 23520, Begíjar (Jaén)

Sistema de Tratamiento utilizado en la organización del fichero: Mixto

Medidas de Seguridad: Medio.

Responsable del fichero: Comunidad de Regantes Las Delicias – Camino de Córdoba.

Begíjar, a 13 de Octubre de 2016.- El Presidente, MANUEL GARCÍA PERALES.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "CARLOS III", DE LA CAROLINA Y CARBONEROS (JAÉN)**

**4732** *Exposición pública de Estatutos y Reglamentos de esta comunidad.*

#### **Edicto**

Que con fecha 14/10/2016 habiéndose aprobado definitivamente, en Junta General, los Estatutos y Reglamentos, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos de La Carolina y Carboneros (Jaén) por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen, y presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de los Ayuntamientos mencionados.

La Carolina, a 15 de Octubre de 2016.- El Presidente en funciones, JOSÉ GRAUS RUIZ.